

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.083.024.751

PEÑA GUETTE

APELLIDOS

EFREN DAVID

NOMBRES

Efren Peña
FIRMA



INDICE DE DEDO

FECHA DE NACIMIENTO
SANTA MARTA
(MAGDALENA)

30-ABR-1997

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

20-MAY-2015 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P 2100100 00716833 M 1083024751 20150624

0044546415A 1

44144762



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
EFREN DAVID

APELLIDOS:
PENA GUETTE

Efren Peña

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

[Signature]

UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA S/MARTA

FECHA DE GRADO
25/08/2022

CONSEJO SECCIONAL
MAGDALENA

CEDULA
1083024751

FECHA DE EXPEDICIÓN
26/09/2022

TARJETA N°
391671



UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA

Secretaría General

NT 800 351 894-3

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**
Certifica que la siguiente es copia textual del Acta General de Grado No. 337 del 25 de
agosto de 2022 de la Escuela de Derecho.

ACTA DE GRADO No. 337

En Santa Marta D.T.C.H., a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil
veintidós (2022) se llevó a cabo la graduación mediante el cual la **UNIVERSIDAD SERGIO**
ARBOLEDA, previo al juramento de rigor, otorga el grado de

ABOGADO

A

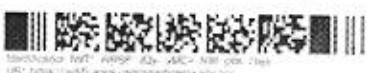
EFREN DAVID PEÑA GUETTE

Identificado con cédula de ciudadanía No. **1083024751** de **Santa Marta**, quien cumplió
satisfactoriamente con todos los requerimientos exigidos por la Universidad y normas
legales, aprobó todos los exámenes preparatorios y Judicatura: Según Resolución 8647
del 3 diciembre de 2021, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura. Esta acta se
encuentra en:

"TOMO: IV FOLIO: 154-155-156-157-158."

Es fiel copia del original que reposa en los archivos.
En Santa Marta D.T.C.H., 25 de agosto de 2022.

CAMILO NOGUERA ABELLO
Secretario General



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Con Personería Jurídica reconocida mediante RES. 16377 del 29 de Octubre de 1984.

RES No. 3472 del 8 de agosto de 1996 y con autorización para el funcionamiento de la seccional en la ciudad de Santa Marta según RES No. 946 del 2 de Mayo de 2002. Actos administrativos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Efren David Peña Guette

C.C. 1.083.024.751 de Santa Marta

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

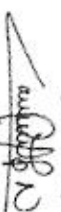
Abogado

En fe de todo lo cual, firmamos y sellamos este diploma en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H.

El día 25 del mes de agosto del año 2022.


RECTOR


DECANO


SECRETARIO GENERAL

Acta No. 117

Tomo No. IV

Folio No. 194 (155-156-157-158)



Universidad Externado de Colombia

Resolución No. 92 del Ministerio de Gobierno de la República de Colombia del 9 de marzo de 1925

El Rector, el cuerpo docente y el Consejo de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Sren David Peña Guette

C.C. 1.083.024.751

cursó los estudios y cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad para optar al título de

Especialista en Derecho Comercial

le expiden el presente Diploma, respaldado con el sello mayor de la Universidad y, en adición, los documentos digitales respectivos

7E0CBFAA005



[Signature]
Rector

[Signature]
Secretario General

[Signature]
Lecana

Medellín, 11 de julio de 2025, Registro 118333, Acta 24923, Folio 186, Libro 37



ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que en el folio 186 del libro Nro. 37 de la Facultad de Derecho se encuentra el acta Nro. 24923, registro Nro. 118333, que a la letra dice:

En la ciudad de Medellín, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron las directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Derecho, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del (la) estudiante:

EFREN DAVID PEÑA GUETTE

C.C. 1.083.024.751

con el fin de conferirle el diploma que lo(la) acredita como:

ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL

El (la) graduando(a) aprobó las materias que componen el programa académico de Especialización En Derecho Comercial, y cumplió los requisitos señalados en la legislación vigente y en las normativas internas correspondientes al programa académico.

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

En constancia se extiende y firma esta acta, en la ciudad de Medellín, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO
Secretario General

7E0CBFFAA007



VIGILADA MINEDUCACION

241



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

EFREN DAVID PENA GUETTE

Con Documento de Identidad No 1083024751

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL

MEDELLIN - 06 DE MAYO DE 2023 AL 09 DE JUNIO DE 2023

Con una Intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020230609



www.politecnicodecolombia.edu.co



FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 230609A-396447

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE KRESTON COLOMBIA
NIT 800.059.311-2**

CERTIFICA

1. Que el Señor **EFREN DAVID PEÑA GUETTE**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.083.024.751, ha prestado sus servicios a nuestra compañía, desde el **24 de junio de 2024** hasta la fecha.

FUNCIONES ACTUALMENTE COMO GESTOR DE AUDITORIA LEGAL:

- Ejecución de las labores de auditoria legal.
- Dirección, verificación, supervisión y ejecución de la aplicación de los diferentes programas de auditoria legal.
- Elaboración y revisión de programas de auditoría legal.
- Asesoría jurídica y de contratación, de la Firma en los diferentes contratos estatales y privados.
- Desarrollo de labores de auditoría legal, de cumplimiento, gestión, administrativa y de control interno y tributaria en los diferentes clientes de la Firma.

2. Que ha desempeñado sus funciones con los clientes y contratos relacionados a continuación:

EXPERIENCIA GENERAL:

ENTIDAD	CARGO
HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN	GESTOR DE AUDITORIA LEGAL
METROSALUD	GESTOR DE AUDITORIA LEGAL
INTERGASTRO	GESTOR DE AUDITORIA LEGAL
ESTUDIOS ENDOSCOPICOS	GESTOR DE AUDITORIA LEGAL

Dada en Bogotá a los 05 días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,


HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ
Representante Legal
KRESTON COLOMBIA



HOJA DE VIDA GERENTE AUDITOR CONTROL INTERNO Y RIESGOS



244

knowing you.

	HOJA DE VIDA DATOS PERSONALES
Nombre Cédula de Ciudadanía Profesión Tarjeta profesional	Daniela Gómez Mendoza 1.101.695.302 Ingeniera Industrial - Universidad Militar Nueva Granada 091239-0656603 CND ESPECIALIZACIONES Y OTROS ESTUDIOS
Universidad Militar Nueva Granada	Especialista en Control Interno 2024 PERFIL PROFESIONAL
	Profesional en Ingeniería industrial, con capacidad para afrontar y liderar el cambio con responsabilidad y dinamismo. Poseo conocimientos y destrezas en la planificación y control de la estructura organizacional, estratégica y de procesos más su respectivo análisis que permiten generar decisiones estratégicas con gran relacionamiento y versatilidad con áreas funcionales. Me caracterizo por adaptarme fácilmente a las circunstancias laborales, al igual que al equipo de trabajo, en donde puedo ejercer el liderazgo, la innovación y las relaciones interpersonales encaminadas al progreso y desarrollo empresarial junto con habilidades técnicas como el procesamiento de datos y un análisis estadístico en los indicadores críticos en la operación básica de una empresa. EXPERIENCIA LABORAL
Kreston Colombia Auditoria Control Interno y de riesgos	Gerente Control interno y de riesgos 21 de julio 2021 a la fecha actualmente - HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA - REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA - AGROSURA ZOMAC - INDUSTRIAS METALICAS SUBAMERICANAS S.A.S - TRUCHAS BELMIRA S.A.S - REGION DE PLANEACION DEL BAJO CAUCA - IPS MEDICI

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.101.695.302

GOMEZ MENDOZA

APellidos

DANIELA

Nombre

Daniela Gómez Mendoza

Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

12-AGO-1996

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

O+

F

ESTATURA

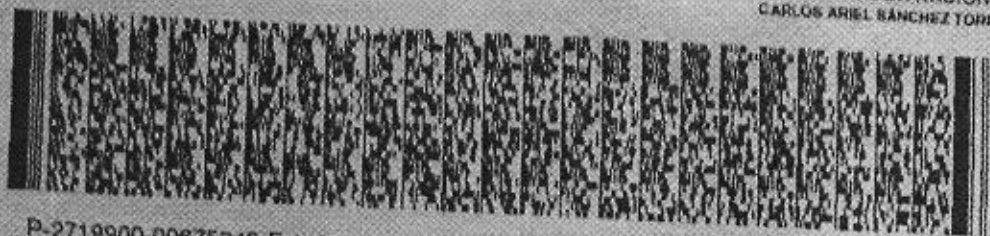
G.S. RH

SEXO

29-SEP-2014 SOCORRO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2719900-00675345-F-1101695302-20150305

0043423799A 3

42402764

MATRICULA PROFESIONAL

091239-0656603 CND

R2023007337



INGENIERIA INDUSTRIAL

DANIELA GOMEZ MENDOZA

ID: 1101695302

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería





**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DANIELA GOMEZ MENDOZA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1101695302, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 091239-0656603 CND desde el 27 de Febrero de 2023, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2023007337.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Junio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

Teniendo en cuenta que:

Daniela Gómez Mendoza

C.C. 1.101.695.302 expedida en Socorro

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le otorga el título de:

Ingeniera Industrial

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 24 días del mes de Septiembre de 2021.

Rector

Vicerrector Académico

Decano Facultad

Acta de Grado N° 12475
Registro N° 12475

Jefe División de Admisiones,
Registro y Control Académico

0051756

Registro Oficial
Asentado al tomo 347 Libro 10
Bogotá, D.C. República de Colombia
El 27 de Septiembre del 2021



0099949

Creación Decreto 64 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 11 de abril de 2003

ACTA DE GRADO N° 12493

En Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2021, se reunieron en la Rectoría de la Universidad Militar Nueva Granada, los siguientes funcionarios: Brigadier General (RA) LUÍS FERNANDO PUENTES TORRES, PhD. Rector; Doctora MARTHA LUCÍA OVIEDO FRANCO, PhD. Vicerrectora Académica; Ingeniero JORGE ALEXANDER APONTE RODRIGUEZ Ph.D, Decano Facultad de Ingeniería, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) egresado(a) de la Universidad Militar "Nueva Granada" y otorgarle el título en la forma que más adelante se indica:

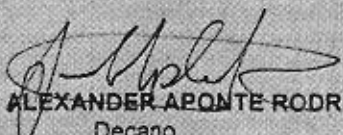
FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 9, 24 y 28 de la ley 30 de 1992, Artículos 2° y literal g) del artículo 3° del Decreto 2725 de 1980; Artículo 2° de la Ley 805 de 2003; Resolución 12975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional; Acuerdo 02 de 2015 de la Universidad Militar Nueva Granada

OTORGAMIENTO DEL TÍTULO

La Rectoría de la Universidad Militar Nueva Granada, teniendo en cuenta que la Facultad de Ingeniería, por intermedio de su Decano y la División de Admisiones, Registro y Control Académico por intermedio de su Jefe, han informado que el(la) señor(a) DANIELA GOMEZ MENDOZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1101695302 de SOCORRO, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución y las normas legales pertinentes resuelve, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, otorgarle el título de INGENIERA INDUSTRIAL quedando registrado su diploma y acta de grado en el Libro 10 Registro 12493.

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 2725 del 10 de octubre de 1980 firman los que en ella intervinieron.


Ingeniero JORGE ALEXANDER APONTE RODRIGUEZ Ph.D
Decano
FACULTAD DE INGENIERÍA

Siguen firmas al respaldo...



Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

Daniela Gómez Mendoza
C.C. 1.101.695.302 expedida en Gocorro

ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional le otorga el título de

Especialista En Control Interno

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 03 días del mes de abril de 2024.

Rector

Acta de Grabo N° 2648
Registro N° 2648

Jefe División de Admisiones, Registro y Control

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Registro Oficial
Anotado al folio 75 Libro II
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 03 Mes 04 Año 2024

D-0010323



ACTA DE GRADO N° 2648

En Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de abril de 2024, se reunieron en la Rectoría de la Universidad Militar Nueva Granada, los siguientes funcionarios: Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA Ph. D. Rector; Ingeniera CAROL EUGENIA AREVALO DAZA . Vicerrector(a) Académico(a); Doctora NORMA JULIETH RUIZ RODRÍGUEZ , Decano(a) FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) egresado(a) de la Universidad Militar "Nueva Granada" y otorgarle el título en la forma que más adelante se indica:

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 9, 10, 24, 25 y 28 de la ley 30 de 1992; Artículos 2º y literal g) del artículo 3º del Decreto 2725 de 1980; Artículo 2º de la Ley 805 de 2003; Resolución 12975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional; Acuerdo 02 de 2015 y 02 del 2017 de la Universidad Militar Nueva Granada.

OTORGAMIENTO DEL TÍTULO

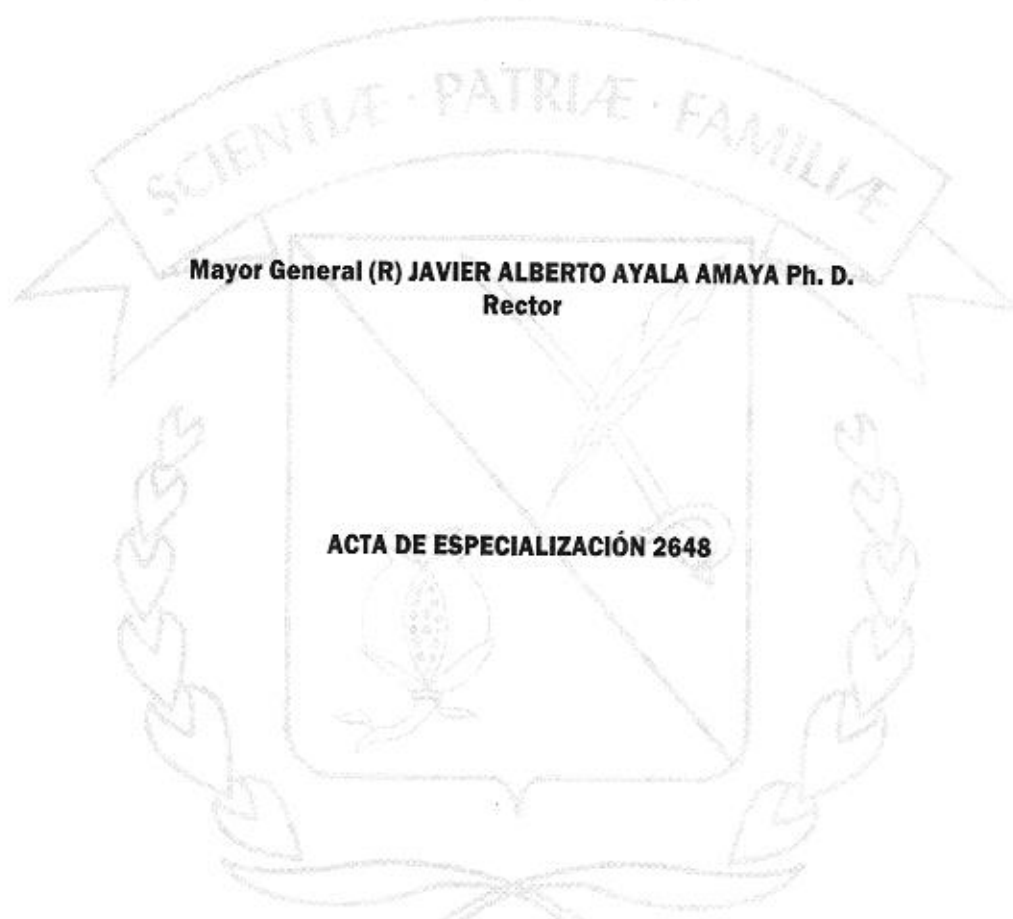
La Rectoría de la Universidad Militar Nueva Granada, teniendo en cuenta que la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, por intermedio de su Decano(a) y la División de Admisiones, Registro y Control Académico por intermedio de su Jefe, han informado que el(la) señor(a) Daniela Gómez Mendoza, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.101.695.302 de Socorro, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución y las normas legales pertinentes resuelve, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, otorgarle el título de Especialista En Control Interno quedando registrado su diploma y acta de grado en el Libro 11 Registro 2648.

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto N° 2725 del 10 de octubre de 1980 firman los que en ella intervinieron.

Doctora NORMA JULIETH RUIZ RODRÍGUEZ
Decano (a)
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Siguen firmas al respaldo.....

Ingeniera CAROL EUGENIA AREVALO DAZA
Vicerrector(a) Académico(a)



Ingeniero DANIEL ARLEY ALARCON SAENZ Magister
Jefe División de Admisiones, Registro y Control Académico



Acreditada
en Alta Calidad

Res. n°. 023654 del Mineducación,
10/12/21 vigencia 10/12/27

Educación Continuada

Otorga el presente certificado a:

DANIELA GOMEZ MENDOZA

Con número de identificación No. 1.101.695.302

Por su participación en la Formación Especializada

LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS NO FINANCIEROS (SARLAFT-SARO)

Cohorte I realizado en Bogotá D.C. República de Colombia, del seis (06) de febrero al veintitrés (23) de abril
de 2024 con una intensidad de setenta y ocho (78) horas.

La presente constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia el veintinueve (29) de abril de 2024

Lorena Piñeiro Cortes
Vicerrectora de Innovación Académica



**Acreditada
en Alta Calidad**

Res. n.º 023654 del Mineducación,
10/12/21 vigencia 10/12/27

Educación Continuada

Otorga el presente certificado a:

DANIELA GOMEZ MENDOZA

Con número de identificación No. 1.101.695.302

Por su participación en la Formación Especializada LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS (SARC-SARL-SARM)

Cohorte I realizado en Bogotá D.C. República de Colombia, del seis (06) de febrero al veintitrés (23) de abril
de 2024 con una intensidad de quince (15) horas.

La presente constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia el veintinueve (29) de abril de 2024


Lorena Piñeiro Cortes
Vicerrectora de Innovación Académica



Acreditada
en Alta Calidad
Res. n° 023654 del Mineducación.
10/12/21 vigencia 10/12/27

Educación Continuada

Otorga el presente certificado a:

DANIELA GOMEZ MENDOZA

Con número de identificación No. 1.101.695.302

Por su participación en el Diplomado

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS (SARC-SARL-SARM) Y RIESGOS NO FINANCIEROS (SARLAFT-SARO)

Cohorte I realizado en Bogotá D.C. República de Colombia, del seis (06) de febrero al veintitrés (23) de abril de 2024 con una intensidad de noventa y tres (93) horas.

La presente constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia el veintinueve (29) de abril de 2024


Lorena Piñero Cortes
Vicerrectora de Innovación Académica



Facultad de Derecho
Dirección de Educación Continua
certifican que

Daniela Gómez Mendoza

participó en el curso

Compliance: SAGRILAFI & PTEE

Realizado entre el 17 de abril y el 29 de mayo de 2023, con una duración de 20 horas

María Andrea Leyva Mosquera
Directora
Dirección de Educación Continua

Universidad de los Andes | Vigilancia Mineducación,
Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964.
Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia.

EDCO_21786

Bogotá D.C., Colombia



Código: EYCB5AAC001
257

Verificar



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
KRESTON COLOMBIA
NIT 800.059.311-2**

CERTIFICA

1. Que la Señora **DANIELA GÓMEZ MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101. 695.302 expedida en Socorro, ha prestado sus servicios en nuestra compañía desde el 21 de julio de 2021 hasta la fecha.
2. Dentro del ejercicio de su labor desarrollo las siguientes funciones :

FUNCIONES COMO GERENTE DE AUDITORÍA CONTROL INTERNO Y PROCESOS

- Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de las diferentes empresas a su cargo
- Responsable del proceso de Auditoría en las que prestamos nuestros servicios.
- Supervisar y coordinar todas las actividades relacionadas de aseguramiento de calidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos del cliente y de los estándares de calidad internos.
- Identificación de áreas de mejora, proporcionando soluciones para aumentar la eficiencia y reducir costos e nuestros clientes.
- Planteamiento, control y seguimiento de los objetivos estratégicos de la firma
- Impartir los informes necesarios para establecer un control permanente

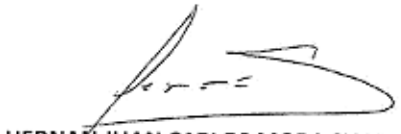
Para la los proyectos de auditorías aplicó, Normas de Aseguramiento de la Información NAI y Normas Internacionales de Auditoría NIA.

3. Que ha desempeñado sus funciones con los clientes relacionados a continuación:

ENTIDAD	CARGO
HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	Gestor lider de Auditora Control Interno
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA ESE	Gestor lider de Auditora Control Interno
INTERGASTRO	Gestor lider de Auditora Control Interno
ESTUDIOS ENDOSCOPICOS	Gestor lider de Auditora Control Interno
SES HOSPITAL DE CALDAS	Gestor lider de Auditora Control Interno

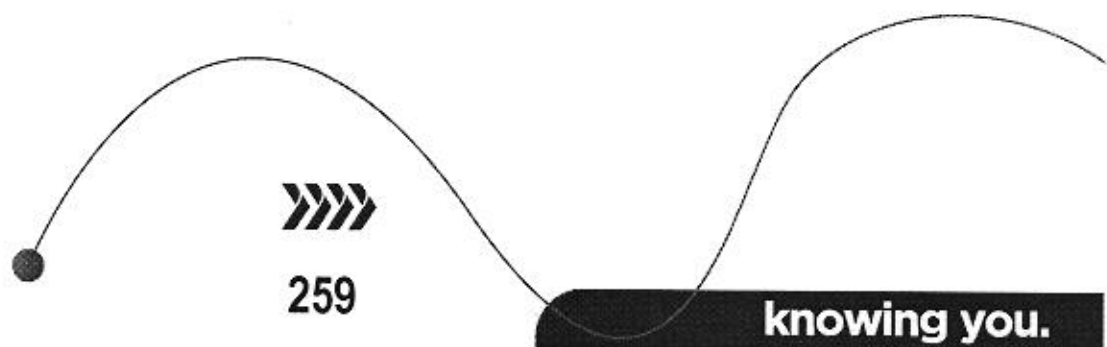
Dada en Bogotá DC, a los 05 días del mes de junio de 2026.

Cordialmente.


HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
Representante Legal
KRESTON COLOMBIA



GESTOR DE AUDITORIA EN CONTROL INTERNO Y RIESGOS



	HOJA DE VIDA DE NICOLAS BARRERA MARTINEZ
Nombre del Colaborador Identificación	DATOS PERSONALES Nicolas Barrera Martinez 1.007.606.372 de Bogota D.C
Título Obtenido Tarjeta Profesional Universidad / Institución Educativa Año de Finalización	FORMACIÓN ACADEMICA PROFESIONAL Economista 64852 Universidad EAN Bogota D.C 2022
Título Obtenido Universidad / Institución Educativa Año de Finalización	POSGRADOS Y OTROS ESTUDIOS Curso Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG Función Publica 2022
	PERFIL PROFESIONAL Profesional en economía en el sector publico desempeñando funciones de acompañamiento en procesos de auditoria internas a los diferentes programas y proyectos de las secretaria, apoyo en la elaboración de informes y análisis de datos de control interno, archivo, manejo de Excel Intermedio y entre otras. Competencias laborales de seguimiento de normas e instrucciones, atención al detalle, orientación a los resultados, habilidad numérica, capacidad de análisis organización y disposición al aprendizaje continuo.
Empresa Cargo	EXPERIENCIA PROFESIONAL Kreston RM S.A Gestor Semi Líder de Auditoría de Control Interno y Riesgos Enero 2022 - Actualmente
Cientes asignados como Auditor, u otro	• HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA • REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA • AGROSURA ZOMAC • INDUSTRIAS METALICAS SUBAMERICANAS S.A.S • TRUCHAS BELMIRA S.A.S • REGION DE PLANEACION DEL BAJO CAUCA • IPS MEDICI

192

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.007.606.372**

BARRERA MARTINEZ

APELLIDOS
NICOLAS

NOMBRES

Nicolas Barrera
FIRMA




INDICE DERECHO

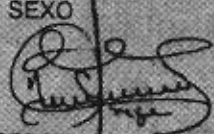
FECHA DE NACIMIENTO **29-DIC-2000**

ANOLAIMA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-ENE-2019 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-1500150-01299165-M-1007606372-20220523 0079448643G 1 8504662568



CONSEJO NACIONAL
PROFESIONAL DE ECONOMÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**MATRÍCULA PROFESIONAL
DE ECONOMISTA**

N° 64852

Expedición: 2022-12-14



**NICOLAS
BARRERA MARTINEZ**

CC 1007606372

UNIVERSIDAD EAN



262



CONALPE

**CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA
Y LA SECRETARÍA GENERAL CERTIFICA QUE:**



NICOLAS BARRERA MARTINEZ

Documento de identidad No. 1007606372

Se encuentra inscrito (a) como economista, según matrícula profesional No. **64852** expedida el 14 de Diciembre de 2022 con base en título otorgado por la UNIVERSIDAD EAN.

La providencia anterior fue confirmada por el Consejo Nacional Profesional de Economía mediante la resolución No. 2413.

El economista no ha sido sancionado, su matrícula profesional está vigente.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C. el 5 de Junio de 2026. Es válida por 180 días a partir de la fecha.

PAULA LORENA CHICÚAZUQUE CASTELBLANCO

Secretaría General



El presente es un documento
público expedido electrónicamente.
Para garantizar la validez
escanear el código QR.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Personería Jurídica Resolución N° 2898 del 16 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia

Otorga el Título de:

Economista

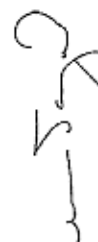
NICOLAS BARRERA MARTINEZ

Documento de Identidad C.C. N° 1.007.606.372 expedido en Bogotá D.C.

Quien aprobó y cumplió con los requisitos exigidos en el programa académico de la Universidad.

Ceremonia de Graduación realizada en la ciudad de Bogotá D.C. el 25 de abril de 2022, en testimonio firmamos y sellamos.


Rectora


Decano

Coordinadora Registro Académico

ARTÍCULO UNIVERSITARIO 240

25/04/2022 15:25:37 EST AYS

Res. **264** Titulado:
Anotado en el Libro de Registro de Títulos de la Ean N° 1 FAF
Calle N° 37 Registro N° 543 Acta de Grado N° 91



Código de Seguridad: 2812-9B-028806



ean
universidad

Acreditada
en Alta Calidad
Res. 21479 del 2014
29/07/2017 Vigencia 20/07/2021

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE REGISTRO ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD EAN**

NIT.860.026.058-1

CERTIFICA:

Que **NICOLAS BARRERA MARTINEZ**, identificado(a) con documento de identidad No. 1007606372, cursó y aprobó todas las unidades de estudio correspondientes al programa académico **ECONOMÍA**, adscrito a la **FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y CIENCIAS ECONÓMICAS**, en modalidad **PRESENCIAL**, código **SNIES 52083**.

Que **NICOLAS BARRERA MARTINEZ**, está pendiente del otorgamiento del título en Ceremonia de Graduación que se realizará en el transcurso de la semana que inicia a los veinticinco (25) días del mes de Abril de 2022 y finaliza a los veintinueve (29) días del mes de Abril de 2022, según la Resolución de Calendario de Actividades Académicas y Administrativas vigente.

Lo anterior está sujeto al cumplimiento de los requisitos para la obtención del título, estipulados en el Reglamento Estudiantil.

Se expide a solicitud del(la) interesado(a), en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de 2022. Para verificar la autenticidad de este certificado, remita su solicitud por medio de la mesa servicios <https://universidadean.edu.co/mesa-de-servicios> al área de Registro Académico.

**SANDRA ROCIO VALBUENA CASTILLO
COORDINADORA DE REGISTRO ACADÉMICO**



CO0807194
Elaboró: PABURGOS

©Universidad Ean: SNIES 2812 | Vigilada Mineducación | Personería Jurídica Res. n°.2898 del Minjusticia - 16/05/09

El Nogal: Cl- 79 n°. 11 - 45 NIT: 860.026.058-1
Centro de contacto: (+57-1) 593 6464 | Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia, Suramérica
universidadean.edu.co





El servicio público
es de todos

Ministerio
de
Administración
Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Nicolás Barrera

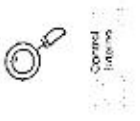
C.C. 1.037.606.372

Participó y completó con éxito el Módulo de Auditoría del curso
virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.**

Bogotá D.C., 16 de junio 2021

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: TC11073750161



Modelo Integrado
de planeación
y gestión

knowing you.

LIDER DE AUDITORIA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACION



267

knowing you.

		HOJA DE VIDA JOSE JOAQUIN SALCEDO DURAN	
DATOS PERSONALES			
Nombre Cédula de Ciudadanía		JOSE JOAQUIN SALCEDO DURAN 1.098.618.369 de Bucaramanga	
Título Obtenido Tarjeta Profesional Universidad Institución Educativa Año de Finalización		Ingeniero de Sistemas 68255-225820 Corporación Universitaria de investigación y Desarrollo 2012	
POSGRADOS Y OTROS ESTUDIOS			
Título Obtenido Universidad Institución Educativa Año de Finalización		Especialista en Seguridad informática Corporación Universitaria de investigación y Desarrollo 2012	
Título Obtenido Universidad Institución Educativa Año de Finalización		Auditoría Informática Sena 2008	
Título Obtenido Universidad Institución Educativa Año de Finalización		Control Interno en los Sistemas Informáticos Sena 2009	
PERFIL PROFESIONAL			
		En el desempeño de las actividades laborales, dispongo de gran sentido de pertenencia y compromiso para manejar con propiedad las labores asignadas, respondiendo a ellas con responsabilidad, creatividad, trabajo en equipo, integridad, alta capacidad de aprendizaje, gestión y liderazgo, implementando mecanismos y coordinando diferentes acciones que encaminen a la organización a la optimización de sus procesos mejorando el desempeño y la eficiencia de los servicios que se prestan en la misma.	
EXPERIENCIA PROFESIONAL			
Empresa Cargo		Kreston RM S.A. Gestor Líder de Auditoría Seguridad de la Información Abril 2015- Actualmente	
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA FIRMA			
Cientes asignados como Auditor		• Reforestadora Integral de Antioquia • Hospital Mental de Antioquia • Agrosura	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.098.618.369

NUMERO

SALCEDO DURAN

APELLIDOS

JOSE JOAQUIN

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-JUL-1986

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

26-JUL-2004 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



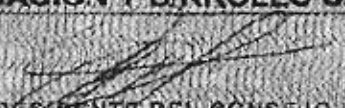

P-2700100-59132806-M-1098618369-20041223 00233043588 02 164466422

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
68255226820STD
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA **19/04/2012**
JOSE JOAQUIN
SALCEDO DURAN
C.C. 1098618369
CORPORACION UNIVERSIT. DE
INVESTIGACION Y D/RROLLO UDI


PRESIDENTE DEL CONSEJO



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE JOAQUIN SALCEDO DURAN, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1098618369, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 68255-225820 desde el 19 de Abril de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 585.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Junio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Corporación Universitaria de Investigación y Desarrollo UDI

UDI UNIVERSITARIA
DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO

Permiso Judicial No. 25195 de 1995 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 13789 del 18 de Diciembre de 1991 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 1826 de Agosto 01 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 711 de Abril 11 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de
Ingeniero de Sistemas

A

José Joaquín Salcedo Durán

C.C. No. 1.098.618.369 Expedida en Bucaramanga

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

Diploma

En la Ciudad de Bucaramanga, Santander, a los 24 días del mes de Febrero de 2012


Rector


Vicerrector Académico

Registro Oficial

Libro de Diplomas No. 01 Folio No. 153 de la Institución

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UDI

PERSONERÍA JURÍDICA 22195 / 85 M E N

ACTA DE GRADO

No. 063

El día 24 de Febrero de 2012, el Presidente, Rector y Secretario de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UDI debidamente autorizados por la Junta Directiva de la Corporación según la siguiente Resolución No.:

RESOLUCIÓN No. 08 DEL 23 DE FEBRERO DE 2012

reunidos en el recinto especial destinado para la sesión, con el fin de realizar el acto solemne
de Graduación del Alumno:

José Joaquín Salcedo Duran
C.C. No. 1.098.618.369 de Bucaramanga

por cuanto cursó y aprobó los estudios correspondientes al Programa de

INGENIERÍA DE SISTEMAS

y cumplió con las disposiciones legales y reglamentarias, presentó

PROYECTO ESPECIALIZADO DE ALTO NIVEL

y obtuvo una calificación de cuatro punto cinco (4.5) considerándose por tanto aprobado.

NOMBRE DEL PROYECTO ESPECIALIZADO DE ALTO NIVEL:
"SEGURIDAD INFORMÁTICA"

Habiendo rendido el juramento de rigor, se le hizo entrega del Diploma que le acredita como

INGENIERO DE SISTEMAS

En testimonio de lo anterior se firma el Acta de Grado en la ciudad de Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero de 2012.



Secretario General

Es fiel copia tomada de su original.



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Corporación Universitaria de Investigación y Desarrollo UDI

UDI UNIVERSITARIA
DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO

Primera Jurisdicción No. 22.95 de 1995 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 13.789 del 18 de Diciembre de 1992 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 1.856 de Agosto 01 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 731 de Abril 11 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de
Especialista en Seguridad Informática

A

José Joaquín Salcedo Durán

C.C. No. 1.098.618.369 Expedida en Bucaramanga

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

Diploma

En la Ciudad de Bucaramanga, Santander, a los 24 días del mes de Agosto de 2012


Rector


Vicerrector Académico

Registro Oficial

Libro de Diplomas No. 02 Folio No. 189 de la Institución



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UDI

PERSONERÍA JURÍDICA 22195/89 M.E.N

ACTA DE GRADO

Nº. 026

El día 24 de Agosto de 2012, el Presidente, Rector y Secretario de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UDI debidamente autorizados por la Junta Directiva de la Corporación según la siguiente Resolución No.

RESOLUCIÓN No. 24 DEL 22 DE AGOSTO DE 2012

reunidos en el recinto especial destinado para la sesión con el fin de realizar el acto solemne de Graduación del Alumno

José Joaquín Salcedo Durán
C.C. No. 1.098.618.269 Expedida en Bucaramanga

por cuanto cursó y aprobó los estudios correspondientes al Programa de
ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INFORMÁTICA

y cumplió con las disposiciones legales y reglamentarias, presenta

PROYECTO DE GRADO

y obtuvo una calificación de cuatro punto seis (4.6) considerándose por tanto aprobado.

NOMBRE DEL PROYECTO DE GRADO:
"DISEÑO DE DOCUMENTO DE LA POLÍTICA DE
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA OFICINA DE EDUCACIÓN
VIRTUAL UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS SECCIONAL BUCARAMANGA"

Habiendo rendido el juramento de rigor, se le hizo entrega del Diploma que le acredita como

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA

En testimonio de lo anterior se firma el Acta de Grado en la ciudad de Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de 2012.


Secretaría Corporativa

Es fiel copia tomada de su original.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JOSE JOAQUIN SALCEDO DURAN

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1098618369

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUDITORIA INFORMÁTICA: CONCEPTUALIZACIÓN

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de Dos Mil Ocho (2008)


MIGUEL PEÑA SARA

SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLANTICO



SGCV20081010567

SGCV20081010567 24/12/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 27 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JOSE JOAQUIN SALCEDO DURAN

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1098618369

Cursó y aprobó la acción de Formación **CONTROL INTERNO EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS**

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Veintinueve (29) días del mes de Marzo de Dos Mil Nueve (2009)

MIGUEL PEÑA SARA
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLANTICO



927209111901

SGCV20091119601 29/03/2009

No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 **277** de Marzo de 2006

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE KRESTON COLOMBIA
NIT 800.059.311-2

CERTIFICA

1. Que el Señor **JOSE JOAQUIN SALCEDO DURAN**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.618.369, ha prestado sus servicios a nuestra compañía, desde Abril de 2015 hasta la fecha.

FUNCIONES ACTUALMENTE COMO GESTOR LIDER DE AUDITORIA EN SEEGURIDAD DE LA INFORMACION:

- Realizar las Auditorías de todos los procesos informáticos de las empresas
 - verificación del cumplimiento normativo
 - Verificación de políticas y procedimientos
 - Controles de acceso
 - Revisión de controles de seguridad
 - Entrevistas y encuestas
 - Análisis de riesgos emergentes entre otros.
2. Que ha desempeñado sus funciones con los clientes y contratos relacionados a continuación:

EXPERIENCIA GENERAL:

ENTIDAD	CARGO
CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA	Gestor Lider de Auditoria en Seguridad de la Informacion
TRUCHAS BELMIRA S.A.S	Gestor Lider de Auditoria en Seguridad de la Informacion
AGROSURA ZOMAC S.AS.	Gestor Lider de Auditoria en Seguridad de la Informacion

Dada en Bogotá a los 05 días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,



HERNAN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ
Representante Legal
KRESTON COLOMBIA

knowing you.

GESTOR DE AUDITORIA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACION



279

knowing you.

	HOJA DE VIDA LUZ ENEYDA HENAO FLOREZ DATOS PERSONALES
Cédula de Ciudadanía Profesión Tarjeta Profesional	43.974.842 Ingeniera en Sistemas - Universidad Salazar y Herrera 05255-245051 ANT
ESPECIALIZACIONES Y OTROS ESTUDIOS	
Corporacion Politecnica Marco Fidel Suarez Institucion Universitaria Salazar y Herrera Sena MinTic	Tecnologia en Sistemas Diplomado en Talento Humano Basado en Coaching Seguridad Informatica Gestor Tic
PERFIL PROFESIONAL	
	Ingeniera en Sistemas, egresada de la Universidad Salazar y Herrera. Con experiencia en Auditorias de Sistemas en Paginas Web, capacitaciones en las TIC, asesoras en Proyectos pilotos de les TIC con la implementacion del manual 3.0 del Gobierno en linea, asi como la realizacion, soporte e instalacion de Hardware y Software.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	
Kreston RM S.A. Fundacion Internacional de Pedagogia conceptual Alberto Merani Gobierno en Linea Contraloria General de Antioquia Alcaldia de Bello	Gestor de Auditoria Informatica Abril 2014- actualmente Gestor TIC Delegada Territorial Practicante de Gobierno en Linea Practicante de Sistemas
EXPERIENCIA PROFESIONAL	
Empresa Cargo	Kreston RM S.A. Gestor de Auditoria Seguridad de la Informacion Abril 2015- Actualmente ANEXO EXPERIENCIA PROFESIONAL
Gestor de Auditoria Informatica	Enviaseo E.S.P Dromayor Medellin Cooperativa De Transportes Especiales Cooltransunidas Alianza Medellin Antioquia EPS S.A.S Fondo De Empleados De Empresas Publicas De Medellin- FEPEP Fondo De Empleados Ditransa Fondo De Empleados Enertem Cooservunal Fondo De Empleados Municipio De Envigado- Femue Altech De Colombia Hospital San Juan De Dios Yarumal El Zarzal Fondo De Empleados Feisa Teleantioquia Corentioquia Corporacion Para El Desarrollo De La Microempresa En Colombia Microempresas De Colombia Cooperativa De Ahorro Y Credito Fondo De Empleados De Microempresas De Colombia E.S.E. Hospital San Vicente De Paul De Caldas El Zarzal S.A. Fondo De Empleados Almacenes Exito - Presente Fondo De Empleados De Empresas Publicas De Medellin Fondo De Empleados Del Municipio De Envigado Fondo De Empleados Famifondo Fondo De Empleados Para El Futuro Femfuturo Fondo Mutuo De Inversion De Los Empleados De Promotora Medica Las Americas Fondo Mutuo De Inversion Futuro Fundacion Exito Fundacion Oleoductos De Colombia Telecafe Geocapital S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.974.842**

HENAO FLOREZ
APELLIDOS

LUZ ENEYDA
NOMBRES

[Signature]
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAR-1983**

URRAO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

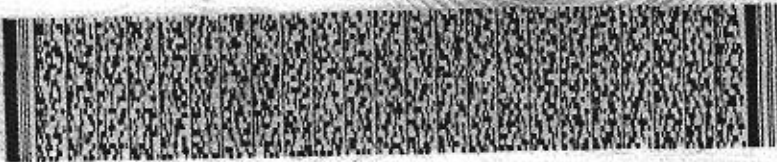
1.55
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

02-JUL-2002 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALINAS VARGAS



A-0104300-14158123-F-0043974842-20070306 0432207064C 02 217976776

207

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRÍCULA PROFESIONAL No.
05255-245051 ANT
INGENIERA DE SISTEMAS

DE FECHA 14/02/2013
LUZ ENEYDA
HENAO FLOREZ
C.C. 43974842
INSTITUCION UNIVERSITARIA
SALAZAR Y HERRERA

Juan David Hernández
PRESIDENTE DEL CONSEJO

THOMAS BRIDE & SONS

311.042.31/3

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUZ ENEYDA HENAO FLOREZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 43974842, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 05255-245051 desde el 14 de Febrero de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 267.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Junio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SALAZAR y HERRERA**

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Institución Universitaria Salazar y Herrera

Personería Jurídica M.E.N., Resolución 1104 de abril 17 de 1997. Cambio de carácter Académico
Resolución M.E.N. 1916 de agosto 15 de 2003. S.N.A.E.S. 52331

En atención a que

LUZ ENEYDA HENAO FLOREZ

C. C. N° 43.974.842 de Medellín

Ha completado todos los estudios que las normas de la Educación
Superior exigen para optar al título de

INGENIERA DE SISTEMAS

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma y refrenda con los sellos respectivos,
en Medellín a los 14 días, del mes de diciembre de 2012

Rector

Decano Escuela de Ingeniería
Secretario General



ACTA INDIVIDUAL DE GRADO
PROGRAMA
INGENIERÍA DE SISTEMAS

Aprobación y Registro del programa: SNIES 52331

Fecha: Medellín, 14 de diciembre de 2012.

Lugar: Auditorio "Juan Pablo II" de la Institución Universitaria Salazar y Herrera.

En la fecha y lugar señalados se realizó solemne acto de graduación, presidido por el Rector, Monseñor Gustavo Calle Giraldo, el Secretario General, Abogado Hernán Rendón Valencia, el Director Académico, Esp. Gustavo Adolfo Moreno López y el Decano de la Escuela de Ingeniería, Ing. Luis Fernando Rodríguez Giraldo; con el propósito de conferir el título de **formación Universitaria en INGENIERÍA DE SISTEMAS**.

A: LUZ ENEYDA HENAO FLÓREZ

Con Cédula de Ciudadanía 43.974.842 de Medellín

El Secretario General certificó públicamente que la estudiante cursó y aprobó satisfactoriamente el plan de estudios vigente para este programa académico del nivel de Educación Superior, modalidad Universitaria.

El Rector, tomó a la graduanda este juramento: "¿Juras ante Dios y prometes a la Patria acatar y cumplir la Constitución y las Leyes de la República, practicar vuestra profesión de acuerdo con las Normas de la Ética y los Principios Católicos inculcados en la Institución Universitaria, propender por el crecimiento humano, profesional y espiritual de sí misma, de la familia y de la sociedad, de acuerdo con los postulados enunciados en nuestra Misión?"

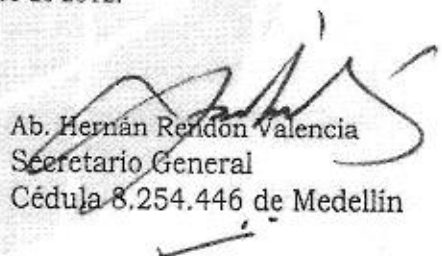
A lo cual la graduanda contestó: "SI, JURO".

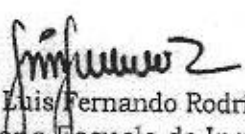
El Rector, agregó: "Si así lo hicieres, Dios y la Patria os lo recompensen, y si no, Él y Ella os lo demanden".

Seguidamente se le entregó a la graduanda el Acta y el Diploma por medio de los cuales la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA, en nombre de la República de Colombia, la declara idónea para el ejercicio de la profesión de **INGENIERA DE SISTEMAS**.

Para constancia se firma en Medellín, a los 14 días del mes de diciembre de 2012.


Monseñor Gustavo Calle Giraldo
Rector
Cédula 8.212.788 de Medellín


Ab. Hernán Rendón Valencia
Secretario General
Cédula 8.254.446 de Medellín


Ing. Luis Fernando Rodríguez Giraldo
Decano Escuela de Ingeniería
Cédula 71.705.938 de Medellín


Titular
Cédula 43.974.842 de Medellín

Diploma 2144, Acta 037, Folios 86-87, Libro de Registro 02



Corporación Politécnica Marco Fidel Suárez

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 5060 DE MAYO 20 DE 1986 MIN. EDUCACIÓN

NIT. 890.985.856-3

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO N° 09I050I300

En ceremonia realizada el día 09 de diciembre de 2009, a las 2:00 p.m.,

y,
teniendo en cuenta que:

LUZ ENEYDA HENAO FLÓREZ
con cédula de ciudadanía N° 43.974.842 de Medellín, Antioquia

cumplió con los requisitos Legales, Estatutarios y Académicos,
le confiere el título de:

TECNÓLOGA EN SISTEMAS

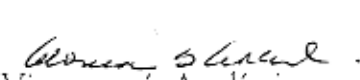
Programa con Código SNIES 2954

Conforme a lo anterior, en nombre y representación de la República de Colombia y de la Institución y previo el juramento de rigor, el Rector hizo entrega del Diploma correspondiente, el cual fue registrado en el Folio N° 300 del Libro de Registro de Diplomas N° 0901 de la Corporación Politécnica Marco Fidel Suárez.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en el Municipio de Bello, Departamento de Antioquia, República de Colombia.


Rectoría


Secretaría General


Vicerrectoría Académica

Calle 48 No. 50-30, Bello • PBX: 451 77 40 • Teléfono: 451 22 39 FAX: 272 28 97 • www.pmfs.edu.co
A.A. 110136 • Admisiones y Registro: 275 13 76 Bello - Antioquia



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

SALAZAR Y HERRERA

Una decisión que se

El Centro De Extensión de la Institución Universitaria Salazar y Herrera

CERTIFICA QUE

Luz Enayda Henao Florez

c.c 43.974.842

participó en el

DIPLOMADO EN TALENTO HUMANO BASADO EN COACHING

realizado entre el 14 de julio y el 03 de noviembre del 2012,
con una duración de 120 horas

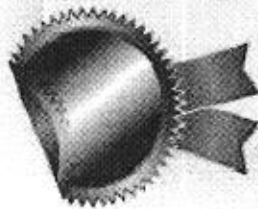
Esp. Gustavo Adolfo Moreno López

Director Académico

Ab. Hernán Rendón Valencia

Secretario General

Medellín 28 de noviembre 2012



FORMACION VIRTUAL EMTELCO

Hace constar que

LUZ ENEYDA HENAO FLOREZ

ha completado el curso

**** Inducción Corporativa Asesores ****

12 marzo 2014

Calificación del Curso: 100,00 %

EMTELCO S.A.

Empresa de UNE



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE KRESTON COLOMBIA
NIT 800.059.311-2**

CERTIFICA

1. Que la Señora **LUZ ENEYDA HENAO FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 43.974.842, ha prestado sus servicios a nuestra compañía, desde Abril de 2015 hasta la fecha.

FUNCIONES ACTUALMENTE COMO GESTOR DE AUDITORIA EN SEEGURIDAD DE LA INFORMACION:

- Realizar las Auditorías de todos los procesos informáticos de las empresas
- verificación del cumplimiento normativo
- Verificación de políticas y procedimientos
- Controles de acceso
- Revisión de controles de seguridad
- Entrevistas y encuestas
- Análisis de riesgos emergentes entre otros.

2. Que ha desempeñado sus funciones con los clientes y contratos relacionados a continuación:

EXPERIENCIA GENERAL:

ENTIDAD	CARGO
IQ INTERQUIROFANOS	Gestor de Auditoria en Seguridad de la Informacion
ESTUDIOS ENDOSCOPICOS S.A.S	Gestor de Auditoria en Seguridad de la Informacion
INTERGASTRO S.A.	Gestor de Auditoria en Seguridad de la Informacion
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS	Gestor de Auditoria en Seguridad de la Informacion
IPS MEDICI SAS	Gestor de Auditoria en Seguridad de la Informacion
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI - HOMO	Gestor de Auditoria en Seguridad de la Informacion
E.S.E METROSALUD	Gestor de Auditoria en Seguridad de la Informacion
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CARISMA	Gestor de Auditoria en Seguridad de la Informacion
GLOBAL MVM S.A.S	Gestor de Auditoria en Seguridad de la Informacion

Dada en Bogotá a los 05 días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,


HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ
Representante Legal
KRESTON COLOMBIA



knowing you.

HOJA DE VIDA LIDER AUDITORIA ASISTENCIAL Y AMBIENTAL



290

knowing you.

 KRESTON RM S.A. Nombre Cédula de Ciudadanía Profesión	HOJA DE VIDA	
	DATOS PERSONALES	
	Ximena Guerra Olivella 52.152.811 de Bogotá D.C. Terapeuta Ocupacional - Universidad Manuela Beltrán	
	PERFIL PROFESIONAL	
Terapeuta Ocupacional, Especialista en Sistema de Calidad y Auditoria en Servicios de Salud y verificadora de condiciones de habilitación, con amplia experiencia en el área asistencial y administrativa gracias a cargos que he desempeñado en instituciones públicas y privadas. Con sentido de pertenencia, liderazgo, aptitud y actitud para trabajar en equipo, cuento con principios éticos y valores morales que me caracterizan que me permiten desempeñarme con calidad, con capacidad para impartir conocimiento y transmitir experiencias de acuerdo con las exigencias del medio donde me corresponda laboral.		
ESPECIALIZACIONES		
Universidad popular del cesar Universidad CES de Antioquia	Especialización en sistemas de Calidad y auditoria de servicios de salud. Fecha de grado: 22 de diciembre de 2009 Verificadora de las condiciones de habilitación a prestadores de servicios de salud Fecha de grado: julio de 2011	
EXPERIENCIA PROFESIONAL		
FUSAMEN (fundación para la Salud Mental) I.P.S Subsanar Salud (Santa Marta) Clinica Red Humana en Bogotá Fundación la luz IPS. KRESTON RM S.A.	Terapeuta Ocupacional Terapeuta Ocupacional Profesional en calidad Lider de Calidad Gestor de auditoria en Salud y Ambiental Fecha de inicio 06 de julio de 2022 hasta la fecha.	
CLIENTE		
Experiencia en cliente como Gestor de Auditoria en salud	• Hospital San Vicente de Paul de Caldas • Hospital Mental de Antioquia • SES Hospital Universitario de Caldas • Reforestadora Integral de Antioquia • Hospital Cesar Uribe Piedrahita • Intergastro • Estudios Endoscopicos	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.152.811
GUERRA OLIVELLA
APELLIDOS
XIMENA
NOMBRES

Ximena Guerra
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-FEB-1973
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-JUN-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
REGISTRO NACIONAL
(VERIFICAR EN: www.registro.gov.co)

NOSE DERECHO




A-1286000-00171594-F-0022152811-2009C021 0015228497A 1 7800103933



La salud
es de todos

Ministerio de Salud

Identificación Única de Talento Humano en Salud
TERAPEUTA OCUPACIONAL



Procedente de: CCTO



XIMENA GUERRA OLIVELLA

CC 52152811

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN-UMB-
Bogotá, D.C.

Fecha expedición diploma: **1995-12-14**

Fecha inscripción RETHUS: **1998-03-18**

Ximena Guerra

Firma Titular

Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad a la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010, compilados en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.

Si es encontrada, favor devolverla al Colegio Colombiano de Terapia Ocupacional:

Calle 105a # 14-92, oficina 602. Teléfono: 3188644465.

Flor Esperanza Rodríguez Forero

Representante Legal CCTO

CCTO - 2479

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadanía

Número de Identificación *

52152811

Primer Nombre

XIMENA

Primer Apellido

GUERRA

Confirme los números de la Imagen *

4947

Cambiar

8156

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2026-06-05—6:07:18 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	52152811	XIMENA		GUERRA	OLIVELLA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) XIMENA GUERRA OLIVELLA identificado(a) con CC 52152811 registra La siguiente información:

2026-06-05—6:07:18 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	TERAPIA OCUPACIONAL	1998-03-18	1715	Colegio Colombiano de Terapia Ocupacional

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:
Carrera 14 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (comada
continua)

Contacto

Teléfono
comutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minisalud.gov.co

[Términos y condiciones](#)



FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN
"UMB"

PERSONERIA JURIDICA No. 18778 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1992
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Ximena Guerra Olivella.

C.C. No. 52.152.811 de Santafé de Bogotá, D. C.

EL GRADO **Profesional en Terapia Ocupacional.**

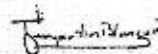
POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADEMICOS Y LEGALES
QUE LE ACREDITAN PARA EJERCER LA PROFESION.

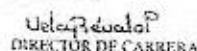
EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA EN LA
CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA,

A LOS 14 DIAS DEL MES DE Diciembre DE 1995.


RECTOR


SECRETARIO GENERAL


DECANO AREA


DIRECTOR DE CARRERA

Resolución No : 1715 de

18 MAR. 1998

Secretaría Distrital de Salud de Santa Fe de Bogotá

Por la cual se refranda un TITULO para el ejercicio de la profesión en el Territorio Nacional.

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el decreto 1875 de 1994 y resoluciones 02085 de Febrero 7 de 1989 y 449 de Febrero 8 de 1993 suscritas por el Ministerio de Salud y, Resolución No. 001390 del 10 de Marzo de 1997 y,

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) GUERRA OLIVELLA XIMENA identificado(a) con CC número 52152811 expedida en SANTAFE DE BTA solicitó ante esta Secretaría la refrendación de su TITULO de PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL otorgado por LA FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN -UMB- el día 14/12/1995 y registrado en el libro 1 Folio 96 año 1995

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Refrendar el TITULO que autoriza a GUERRA OLIVELLA XIMENA identificado(a) con CC número 52152811 expedida en SANTAFE DE BTA para ejercer la profesión de PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceda el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud en los términos establecidos en el código contencioso-administrativo.

Santa Fe de Bogotá, D.C.
en la fecha notifique personalmente
al señor (a) _____
identificado con la c.c. _____
La resolución No. _____
quien enterado del contenido firma
como aparcero _____

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los

18 MAR. 1998

Original Firmado

Maria Paz Azula Granada

MARIA PAZ AZULA GRANADA

Directora de Desarrollo de Servicios de Salud.





GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
DESARROLLO DE SERVICIOS



RESOLUCIÓN No. 47 785

"Por la cual se registra un título"

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL MAGDALENA

En cumplimiento del Decreto 1875 de Agosto 3 de 1994, según facultad otorgada por el Decreto 3134 de 1956 y

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) **XIMENA GUERRA OLIVELLA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.152.811 expedida en Bogotá, D.C., solicitó ante esta Secretaría la **INSCRIPCIÓN** de su título de **PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL** que le otorgó la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN - "UMB"** de Santa Fe de Bogotá, D.C., según Acta de Grado No. 96 del 14 de Diciembre de 1995 y Diploma Registrado en el Libro de Diplomas No. 1 Folio 96 y quien presenta Resolución de Autorización del Ejercicio Profesional No. 1715 expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Santa Fe de Bogotá, D.C. el 18 de Marzo de 1998.

Que estudiada la documentación presentada por el (la) solicitante este (a) cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir a **XIMENA GUERRA OLIVELLA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.152.811 expedida en Bogotá, D.C., para ejercer la profesión de **PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL** en el Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en Zona Geográfica diferente a donde se Autorizo el Título o Certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H. en fecha 04 JUN 2012

Zandra Lucía Castañeda López

ZANDRA LUCIA CASTAÑEDA LOPEZ
Secretaria Seccional de Salud del Magdalena



Fundación Universitaria Manuela Beltrán

Personería Jurídica No. 18.778 de Diciembre 15 de 1992
- MINEDUCACION -

REGISTRO PROFESIONAL No 000122

LA FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN "UMB"
CON PERSONERIA JURIDICA 18778 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1992
EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL CERTIFICA QUE:

XIMENA GUERRA OLIVELLA

C.C. No 52.152.811 DE SANTAFE DE BOGOTA

MEDIANTE ACTA No 96 LIBRO 1 FOLIO 96 DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1995
RECIBIO EL TITULO DE:

PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL

DESPUES DE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL RESPECTIVO PENSUM ACADEMICO Y DEMAS REQUISITOS
LEGALES, SE PROCEDE A REALIZAR LA INSCRIPCION EN REGISTRO PROFESIONAL No 000122
DEL DIA 26 DE JUNIO DE 1997

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL

ACADEMICO
REGISTRO Y CONTROL

Santafé de Bogotá, D.C. · Calle 73 No. 10-45 · Teléfonos: 235 49 42 - 235 92 82 - 249 46 10 · Fax: 211 58 90 · Apartado Aéreo 251046
Bucaramanga · Carrera 34 No. 48-84 · Teléfonos: 643 77 52 - 647 26 06



y en su nombre

LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CREADA POR LA LEY No. 34 DE NOVIEMBRE DE 1976

Teniendo en cuenta que:

GUERRA OLIVELLA XIMENA

C.C. N° 52152811 DE BOGOTÁ D.C.

Cumplió satisfactoriamente
todos los requisitos reglamentarios del Programa de
Estudios de Posgrados le confiere el título de

ESPECIALISTA EN SISTEMA DE CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A 22 DE DICIEMBRE DE 2009

Registrado en el Folio 70 Libro UNICO Diplomas de Grado

Rector

Vicerrector Académico

Vicerrector de Investigación
y Extensión

Secretario General

0623



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, compulsa a continuación copia del ACTA DE GRADO N°.045 correspondiente al VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009).

ACTA DE GRADO

En Valledupar Departamento del Cesar, el VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009), se llevó a cabo el Acto Solemne de Grado presidido por el Rector de la Universidad, Doctor CÉSAR ORLANDO TORRES MORENO en el cual la Universidad Popular del Cesar, autoriza para el efecto según Resolución No.112056106572000113100 del ICFES, conferir el Título de **ESPECIALISTA EN SISTEMA DE CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD**.

A

GUERRA OLIVELLA XIMENA

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°.52152811 de BOGOTÁ D.C., quien cumplió con los requisitos académicos que los reglamentos y normas legales exigen para tal fin y, en consecuencia se le otorgó el DIPLOMA N°.

El Rector (E)

Fdo. CESAR ORLANDO TORRES MORENO

El Decano de la Facultad

Fdo. AURA LUCIA PARADA CASTRO

El Secretario General

Fdo. IVÁN MORÓN CUELLO

Es fiel copia tomada del Acta Colectiva, en lo pertinente.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Valledupar, el VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009).-

IVÁN MORÓN CUELLO
SECRETARIO GENERAL



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de la Protección Social



UNIVERSIDAD CES
Un Compromiso con la Excelencia

CERTIFICAN QUE:

XIMENA GUERRA OTIVÉLLOS

C.C. 52152811

Cumplió con las actividades académicas programadas con una intensidad horaria 150 horas y reunió los demás requisitos exigidos por las normas universitarias, por lo cual le expide el presente certificado que lo acredita como:

VÉRIFICADOR DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Esta certificación se expide bajo el Acuerdo Número 28 del 16 de Marzo de 2007, emitido por el Consejo Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud, Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Educación Nacional, por medio del cual se autoriza a la Universidad CES para formar Verificadores del cumplimiento de Condiciones para la Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud.

Santa Marta, Julio de 2011.


JORGE JULIAN OSORIO GÓMEZ
Decano Facultad de Medicina.

304

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE KRESTON RM S.A
NIT 800.059.311-2

CERTIFICA

1. Que la Señora **XIMENA GUERRA OLIVELLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.152.811 de Bogotá D.C, ha prestado sus servicios en nuestra compañía desde 06 de julio de 2022 hasta la fecha.
2. Dentro del ejercicio de su labor desarrollo las siguientes funciones:

FUNCIONES COMO GESTOR DE AUDITORÍA MÉDICA Y AMBIENTAL.

- Responsable de la preparación, revisión y proceso de Auditoría Medica en los clientes que prestamos nuestro servicio.
- Supervisión y dirección de labor de Auditoria del equipo de trabajo a su cargo.
- Elaboración, informes y reportes correspondientes
- Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos.

Que ha desempeñado sus funciones con los clientes relacionados a continuación:

ENTIDAD	
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS	Gestor de Auditoría Médica y Ambiental
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA	Gestor de Auditoría Médica y Ambiental
SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	Gestor de Auditoría Médica y Ambiental
HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	Gestor de Auditoría Médica y Ambiental
INTERGASTRO	Gestor de Auditoría Médica y Ambiental
ESTUDIOS ENDOSCOPICOS.	Gestor de Auditoría Médica y Ambiental

Dada en Bogotá a los 05 días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,


HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
Representante Legal
KRESTON RM S.A

knowing you.



NIT: 800.059.311-2

**CERTIFICADO DE NO EJERCER LAS
ACTIVIDADES DE REVISORÍA FISCAL EN
MÁS DE CINCO (5) SOCIEDADES POR
ACCIONES.**



Medellín, junio 24 de 2026

Señores:

E.S.E METROSALUD

Ciudad

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE KRESTON RM S.A

CERTIFICA QUE :

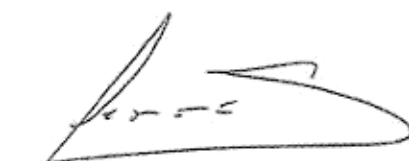
Por medio de la presente, Kreston RM S.A certifica que el contador Publico HERNAN MORA MARTINEZ, identificado con Cédula 19.277.125 de Bogotá D.C, ejerce como revisor fiscal en nuestra firma.

Confirmamos que, hasta la fecha de emisión de este certificado, el mencionado contador no realiza actividades de revisoría fiscal en más de cinco (5) sociedades por acciones.

Este certificado se emite a solicitud del interesado para los fines que considere necesarios.

La presente certificación se expide a los 24 días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,



HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
Representante Legal
Kreston RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia

Medellín, junio 24 de 2026

Señores:

E.S.E METROSALUD

Ciudad

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE KRESTON RM S.A

CERTIFICA QUE :

Por medio de la presente, Kreston RM S.A certifica que la contadora Publica OSCAR HARVEY CRUZ PATARROYO, identificado con Cedula 1.075.234.532 de Neiva, ejerce como revisor fiscal en nuestra firma.

Confirmamos que, hasta la fecha de emisión de este certificado, el mencionado contador no realiza actividades de revisoría fiscal en más de cinco (5) sociedades por acciones.

Este certificado se emite a solicitud del interesado para los fines que considere necesarios.

La presente certificación se expide a los 24 días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,



HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
Representante Legal
Kreston RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia



**NUESTRA EXPERIENCIA
CERTIFICADA EN EL
SECTOR SALUD**

ANEXO 7
RESUMEN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

No	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
No. 1	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S SAVIA SALUD EPS	REVISORIA FISCAL	68	9/01/2014	14/09/2016
No. 2	ASOCIACION COLOMBIANA DE DERMATOLOGIA Y CIRUGIA DERMATOLOGIA - ASOCOLDERMA	REVISORIA FISCAL	No. 022-2023	13/10/2023	13/10/2024
No. 3	BPL MEDICAL	REVISORIA FISCAL	2019	19/11/2019	19/11/2020
No. 4	CEHANI ESE Unidad Medica Avanzada	REVISORIA FISCAL	SSO 012 - 2020	23/06/2020	31/12/2020
No. 5	CEHANI ESE Unidad Medica Avanzada	REVISORIA FISCAL	SSO 02 - 2021	1/01/2021	15/02/2021
No. 6	CEHANI ESE Unidad Medica Avanzada	REVISORIA FISCAL	65 - 2021	16/02/2021	28/02/2021
No. 7	CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS - CDI S.A	REVISORIA FISCAL	09 - 2019	26/03/2019	25/03/2021
No. 8	CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS GUSTAVO RESTREPO	REVISORIA FISCAL	No. 24 - 2021	1/04/2021	31/03/2022
No. 9	CENTRO MEDICO Y NATURISTA	REVISORIA FISCAL	1999	14/03/1999	14/03/2000
No. 10	CLINICA PEDIATRICA EUSALUD	REVISORIA FISCAL	1 PERIODO	1/05/2004	30/04/2005
No. 11	CLINICA PEDIATRICA EUSALUD	REVISORIA FISCAL	15 PERIODO	1/05/2018	21/06/2018
No. 12	CLINICA PEDIATRICA EUSALUD	REVISORIA FISCAL	12 PERIODO	1/05/2015	30/04/2016
No. 13	CLINICA PEDIATRICA EUSALUD	REVISORIA FISCAL	11 PERIODO	1/05/2014	30/04/2015
No. 14	CLINICA PEDIATRICA EUSALUD	REVISORIA FISCAL	10 PERIODO	1/05/2013	30/04/2014



knowing you.



No. 15	CLINICA PEDIATRICA EUSALUD	REVISORIA FISCAL	9 PERIODO	1/05/2012	30/04/2013
No. 16	CLINICA PEDIATRICA EUSALUD	REVISORIA FISCAL	8 PERIODO	1/05/2011	30/04/2012
No. 17	CLINICA PEDIATRICA EUSALUD	REVISORIA FISCAL	7 PERIODO	1/05/2010	30/04/2011
No. 18	CLINICA PEDIATRICA EUSALUD	REVISORIA FISCAL	6 PERIODO	1/05/2009	30/04/2010
No. 19	CLINICA PEDIATRICA EUSALUD	REVISORIA FISCAL	5 PERIODO	1/05/2008	30/04/2009
No. 20	CLINICA PEDIATRICA EUSALUD	REVISORIA FISCAL	4 PERIODO	1/05/2007	30/04/2008
No. 21	CLINICA PEDIATRICA EUSALUD	REVISORIA FISCAL	3 PERIODO	1/05/2006	30/04/2007
No. 22	CLINICA PEDIATRICA EUSALUD	REVISORIA FISCAL	2 PERIODO	1/05/2005	30/04/2006
No. 23	CLINICA PEDIATRICA EUSALUD	REVISORIA FISCAL	14 PERIODO	1/05/2017	30/04/2018
No. 24	CLINICA PEDIATRICA EUSALUD	REVISORIA FISCAL	13 PERIODO	1/05/2016	30/04/2017
No. 25	CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA	REVISORIA FISCAL	061-2013	1/06/2013	1/06/2014
No. 26	CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA	REVISORIA FISCAL	093-2014	1/06/2014	1/06/2015
No. 27	CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN	REVISORIA FISCAL	2019-07	1/01/2019	30/04/2019
No. 28	CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN	REVISORIA FISCAL	15-2020	30/04/2020	31/12/2020
No. 29	CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN	REVISORIA FISCAL	2017-32	1/05/2017	31/12/2017
No. 30	CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN	REVISORIA FISCAL	2018-35	1/05/2018	31/12/2018
No. 31	CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN	REVISORIA FISCAL	2018-06	1/01/2018	30/04/2018
No. 32	COUNTRY SCAN LTDA	REVISORIA FISCAL	CONT-013-2000	1/10/2000	7/02/2008
No. 33	CRUZ ROJA COLOMBIANA	REVISORIA FISCAL	048-2013	26/06/2013	26/06/2017
No. 34	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA D.C	REVISORIA FISCAL	2017024	1/06/2017	21/06/2017
No. 35	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA D.C	REVISORIA FISCAL	2021029	3/09/2021	3/09/2023
No. 36	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA D.C	REVISORIA FISCAL	CTO 2023064	4/09/2023	4/09/2024
No. 37	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER	REVISORIA FISCAL	2017	22/05/2017	21/05/2021
No. 38	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SANTANDER	REVISORIA FISCAL	No. 12 - 2021	1/04/2021	31/03/2022
No. 39	DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA Y ULTRASONIDO DEL COUNTRY LTDA	REVISORIA FISCAL	006-2003	1/04/2003	20/01/2010



knowing you.



No. 40	DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA Y ULTRASONIDO DEL COUNTRY LTDA	REVISORIA FISCAL	2007	1/04/2007	1/04/2008
No. 41	EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA	REVISORIA FISCAL	330	29/06/2016	29/03/2017
No. 42	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE REGION DE SALUD SOACHA	REVISORIA FISCAL	No. 017 - 2022	1/01/2022	31/12/2022
No. 43	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE REGION DE SALUD SOACHA	REVISORIA FISCAL	No. 002-2023	18/01/2023	21/01/2023
No. 44	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	REVISORIA FISCAL	No. 009 - 2021	15/01/2021	30/12/2021
No. 45	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	REVISORIA FISCAL	No. 011 - 2022	25/01/2022	30/12/2022
No. 46	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	REVISORIA FISCAL	No. 026 - 2023	2/05/2023	31/12/2023
No. 47	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	REVISORIA FISCAL	016-2019	25/01/2019	30/12/2019
No. 48	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	REVISORIA FISCAL	No. 015 - 2020	16/01/2020	30/12/2020
No. 49	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA	REVISORIA FISCAL	No. 2021CPS046	5/01/2021	31/07/2021
No. 50	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA	REVISORIA FISCAL	No. 2021CPS403	11/08/2021	31/08/2021
No. 51	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA	REVISORIA FISCAL	No. 2022CPS440	18/05/2022	31/12/2022
No. 52	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA	REVISORIA FISCAL	2023CPS025	1/01/2023	31/05/2023
No. 53	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA	REVISORIA FISCAL	No. 2020CPS147	1/06/2020	31/08/2021
No. 54	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA	REVISORIA FISCAL	No. 2021CPS434	1/09/2021	31/12/2021
No. 55	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA	REVISORIA FISCAL	No. 2022CPS070	5/01/2022	20/05/2022
No. 56	ESPECIALISTAS CIRUJANOS PLASTICOS S.A.S - ECIPLAST	REVISORIA FISCAL	2017	3/04/2017	3/04/2018
No. 57	EUSALUD SA	REVISORIA FISCAL	065-2022	1/08/2022	31/07/2023
No. 58	FIRE DEPARTMENT OF INTERNATIONAL FIRA AND MEDICAL EMERGENCY TRAINING INC FD	REVISORIA FISCAL	1999	1/10/1999	30/09/2000
No. 59	GASTROCAL S.A.S.	REVISORIA FISCAL	02 DE 2022	19/07/2022	19/07/2023
No. 60	GILMEDICA	REVISORIA FISCAL	2016	1/07/2016	30/06/2017
No. 61	HIGUERA ESCALANTE & CIA SAS	REVISORIA FISCAL	01 DE 2022	1/05/2022	1/05/2023
No. 62	HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA E.S.E	REVISORIA FISCAL	N-20-09-07-205-2013	23/11/2013	31/12/2013



knowing you.



No. 63	HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA ESE	REVISORIA FISCAL	AD-185-2021	1/07/2021	31/12/2021
No. 64	HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA ESE	REVISORIA FISCAL	No. AD-63-2023	1/01/2023	1/05/2023
No. 65	HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA ESE	REVISORIA FISCAL	No. AD-176-2023	1/05/2023	31/12/2023
No. 66	HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA ESE	REVISORIA FISCAL	AD-155-2022	1/09/2022	31/12/2022
No. 67	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. 009 - 2015	2/01/2015	31/12/2015
No. 68	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. 062-2016	2/01/2016	29/02/2016
No. 69	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. 085 - 2016	1/03/2016	31/12/2016
No. 70	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. 005 - 2017	1/01/2017	31/03/2017
No. 71	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. 065 - 2017	1/04/2017	6/04/2017
No. 72	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. 068 - 2017	7/04/2017	31/12/2017
No. 73	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. 069 - 2018	7/04/2017	31/12/2017
No. 74	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. 006 - 2018	1/01/2018	31/12/2018
No. 75	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. 010 - 2019	1/01/2019	31/03/2019
No. 76	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. 092 - 2019	1/04/2019	31/12/2019
No. 77	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. 011 - 2020	2/01/2020	31/12/2020
No. 78	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. 046 - 2021	12/01/2021	1/05/2021
No. 79	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. 135 - 2021	4/05/2021	31/12/2021
No. 80	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. 016 - 2022	1/01/2022	31/08/2022
No. 81	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. 138	1/10/2022	31/10/2022
No. 82	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. 228	28/11/2022	30/12/2022
No. 83	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. 88	24/04/2023	30/12/2023
No. 84	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE BUENAVENTURA E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. 009	2/01/2013	31/12/2013
No. 85	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENFIGO E.S.E	REVISORIA FISCAL	680-2012	1/11/2012	31/12/2012
No. 86	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENFIGO E.S.E	REVISORIA FISCAL	009-2013	2/01/2013	31/08/2013
No. 87	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENFIGO E.S.E	REVISORIA FISCAL	084-2013	1/09/2013	31/12/2013
No. 88	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENFIGO E.S.E	REVISORIA FISCAL	012-2014	2/01/2014	30/12/2014
No. 89	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENFIGO E.S.E	REVISORIA FISCAL	015-2015	2/01/2015	31/12/2015
No. 90	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENFIGO E.S.E	REVISORIA FISCAL	010-2016	4/01/2016	31/10/2016



No. 91	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENFIGO E.S.E	REVISORIA FISCAL	1.2-15-01.106-2016	24/10/2016	1/10/2017
No. 92	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENFIGO E.S.E	REVISORIA FISCAL	1.2-15-01.004-2017	2/01/2017	31/12/2017
No. 93	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENFIGO E.S.E	REVISORIA FISCAL	1.2-15-01.013-2018	2/01/2018	31/10/2018
No. 94	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENFIGO E.S.E	REVISORIA FISCAL	OAJU - 1 - 2 - 28 - 008 - 2020	1/01/2020	31/10/2020
No. 95	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENFIGO E.S.E	REVISORIA FISCAL	1-2-15-01-017-2019	2/01/2019	31/12/2019
No. 96	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E	REVISORIA FISCAL	GJ-092-14	17/10/2014	31/12/2014
No. 97	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E	REVISORIA FISCAL	GJ-01-15	1/01/2015	31/12/2015
No. 98	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E	REVISORIA FISCAL	GJ-008-16	1/01/2016	31/12/2016
No. 99	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. GJ-013-17	1/01/2018	16/10/2019
No. 100	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. GJ-005-18	1/01/2018	30/10/2018
No. 101	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. GJ-055-18	1/11/2018	31/12/2018
No. 102	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E	REVISORIA FISCAL	GJ-005-19	1/01/2019	31/12/2019
No. 103	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. GJ-006-2020	1/01/2020	31/10/2020
No. 104	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. GJ - 056 - 2020	1/11/2020	31/12/2020
No. 105	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. GJ - 006 - 2021	1/01/2021	31/12/2021
No. 106	HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA E.S.E	REVISORIA FISCAL	1200-06-02-0430-15	1/07/2015	31/12/2015
No. 107	HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA E.S.E	REVISORIA FISCAL	1200-06-02-009-20	2/01/2020	31/12/2020
No. 108	HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA E.S.E	REVISORIA FISCAL	1200-06-02-009-21	7/01/2021	31/12/2021
No. 109	HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA E.S.E	REVISORIA FISCAL	1200-06-02-011-22	3/01/2022	28/12/2022
No. 110	HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA E.S.E	REVISORIA FISCAL	1200-06-02-478-13	6/06/2013	31/12/2013
No. 111	HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA E.S.E	REVISORIA FISCAL	1200-06-02-096-15	2/01/2015	31/12/2015



knowing you.



No. 112	HOSPITAL DEPARTAMENTAL. TOMAS URIBE URIBE DE TULUA E.S.E	REVISORIA FISCAL	1200-06-02-020-14	2/01/2014	31/12/2014
No. 113	HOSPITAL DEPARTAMENTAL. TOMAS URIBE URIBE DE TULUA E.S.E	REVISORIA FISCAL	1200-06-02-177-16	1/02/2016	31/12/2016
No. 114	HOSPITAL DEPARTAMENTAL. TOMAS URIBE URIBE DE TULUA E.S.E	REVISORIA FISCAL	1200-06-02-012-17	2/01/2017	31/12/2017
No. 115	HOSPITAL DEPARTAMENTAL. TOMAS URIBE URIBE DE TULUA E.S.E	REVISORIA FISCAL	1200-06-10-010-18	2/01/2018	31/03/2018
No. 116	HOSPITAL DEPARTAMENTAL. TOMAS URIBE URIBE DE TULUA E.S.E	REVISORIA FISCAL	1200-06-02-034-18	1/04/2018	31/12/2018
No. 117	HOSPITAL DEPARTAMENTAL. TOMAS URIBE URIBE DE TULUA E.S.E	REVISORIA FISCAL	1200-06-02-028-19	1/01/2019	31/12/2019
No. 118	HOSPITAL EL TUNAL. III NIVEL E.S.E	REVISORIA FISCAL	1391/2009	5/11/2009	4/11/2010
No. 119	HOSPITAL FONTIBON E.S.E	REVISORIA FISCAL	440-08	9/10/2008	12/10/2008
No. 120	HOSPITAL FONTIBON E.S.E	REVISORIA FISCAL	441-08	12/10/2008	30/04/2009
No. 121	HOSPITAL FONTIBON E.S.E	REVISORIA FISCAL	1402-09	1/08/2009	1/10/2009
No. 122	HOSPITAL FONTIBON E.S.E	REVISORIA FISCAL	1682-09	1/12/2009	1/08/2010
No. 123	HOSPITAL FONTIBON E.S.E	REVISORIA FISCAL	873-09	1/05/2009	1/06/2009
No. 124	HOSPITAL FONTIBON E.S.E	REVISORIA FISCAL	1260-09	1/06/2009	1/07/2009
No. 125	HOSPITAL FONTIBON E.S.E	REVISORIA FISCAL	1573-09	1/10/2009	1/11/2009
No. 126	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ E.S.E	REVISORIA FISCAL	74C-2018	1/06/2018	31/12/2018
No. 127	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E	REVISORIA FISCAL	1.7.1.011-2016	1/01/2016	31/01/2016
No. 128	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. 054-2019	1/02/2019	30/11/2019
No. 129	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. 156-2019	13/12/2019	31/12/2019
No. 130	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. 028-2020	1/01/2020	31/01/2020
No. 131	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. 055-2020	2/01/2020	31/12/2020
No. 132	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. 029 - 2021	2/01/2021	31/12/2021
No. 133	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. 029 - 2023	2/01/2023	31/12/2023
No. 134	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E	REVISORIA FISCAL	1.7.1.014-2016	1/02/2016	31/12/2016
No. 135	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E	REVISORIA FISCAL	1.7.1.002-2016	1/01/2016	31/01/2016
No. 136	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E	REVISORIA FISCAL	1-7-1-040-2015	20/10/2015	31/12/2015
No. 137	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E	REVISORIA FISCAL	1-7-1-016-2017	2/01/2017	30/11/2017
No. 138	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E	REVISORIA FISCAL	1-7-1-064-2017	1/12/2017	31/12/2017
No. 139	HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL ESE	REVISORIA FISCAL	AF - 036 - 2021	1/01/2021	31/12/2021



knowing you.



No. 140	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA ESE - MOSQUERA	REVISORIA FISCAL	613 DE 2020	1/09/2020	31/12/2020
No. 141	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA ESE - MOSQUERA	REVISORIA FISCAL	274 DE 2021	1/01/2021	1/10/2021
No. 142	HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA E.S.E	REVISORIA FISCAL	086-2015	4/09/2015	31/12/2015
No. 143	HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA E.S.E	REVISORIA FISCAL	001 DE 2016	1/01/2016	3/09/2016
No. 144	HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA E.S.E	REVISORIA FISCAL	064-2017	3/01/2017	31/03/2017
No. 145	HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	REVISORIA FISCAL	027.30-07-2015	1/08/2015	31/12/2015
No. 146	HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	REVISORIA FISCAL	130-14-05-136-2020	29/05/2020	31/12/2020
No. 147	HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	REVISORIA FISCAL	130-14-05-020-2021	4/01/2021	31/12/2021
No. 148	HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	REVISORIA FISCAL	00-2022-CONT-095	31/05/2022	31/12/2022
No. 149	HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	REVISORIA FISCAL	00-2022-CONT-088	2/05/2022	29/05/2022
No. 150	HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	REVISORIA FISCAL	00-2023-cont-046	17/02/2023	31/12/2023
No. 151	HOSPITAL RAFAEL URIBE E.S.E	REVISORIA FISCAL	9	1/03/2013	31/08/2013
No. 152	HOSPITAL RED DE SALUD DE LADERA E.S.E	REVISORIA FISCAL	2018-JCON-12	1/01/2018	31/07/2018
No. 153	HOSPITAL RED DE SALUD DE LADERA E.S.E	REVISORIA FISCAL	2014-JCON-41	1/01/2014	31/03/2014
No. 154	HOSPITAL RED DE SALUD DE LADERA E.S.E	REVISORIA FISCAL	2014-JCON-479	1/10/2014	31/12/2014
No. 155	HOSPITAL RED DE SALUD DE LADERA E.S.E	REVISORIA FISCAL	2014-JCON-339	2/07/2014	2/10/2014
No. 156	HOSPITAL RED DE SALUD DE LADERA E.S.E	REVISORIA FISCAL	2014-JCON-187	1/04/2014	30/06/2014
No. 157	HOSPITAL RED DE SALUD DE LADERA E.S.E	REVISORIA FISCAL	2015-JCON-012	1/01/2015	31/01/2015
No. 158	HOSPITAL RED DE SALUD DE LADERA E.S.E	REVISORIA FISCAL	2016-JCON-049	1/01/2016	31/01/2016
No. 159	HOSPITAL RED DE SALUD DE LADERA E.S.E	REVISORIA FISCAL	2013-JCON-364	1/08/2013	31/12/2013
No. 160	HOSPITAL RED DE SALUD DE LADERA E.S.E	REVISORIA FISCAL	2018-JON-316	1/08/2018	31/12/2018
No. 161	HOSPITAL RED DE SALUD DE LADERA E.S.E	REVISORIA FISCAL	2015-JCON-492	26/10/2015	31/12/2015
No. 162	HOSPITAL RED DE SALUD DE LADERA E.S.E	REVISORIA FISCAL	2015-JCON-113	1/03/2015	25/10/2015
No. 163	HOSPITAL RED DE SALUD DE LADERA E.S.E	REVISORIA FISCAL	2016-JCON-55	1/02/2016	31/07/2016
No. 164	HOSPITAL RED DE SALUD DE LADERA E.S.E	REVISORIA FISCAL	2016JCON-400	1/08/2016	31/12/2016
No. 165	HOSPITAL RED DE SALUD DE LADERA E.S.E	REVISORIA FISCAL	2017-JCON-048	1/01/2017	31/12/2017
No. 166	HOSPITAL RED DE SALUD DE LADERA E.S.E	REVISORIA FISCAL	2019-JCON-56	1/01/2019	31/01/2019
No. 167	HOSPITAL RED DE SALUD DE LADERA E.S.E	REVISORIA FISCAL	JCON-2015-060	1/02/2015	31/05/2015



knowing you.



No. 168	HOSPITAL RED DE SALUD DE LADERA E.S.E	REVISORIA FISCAL	00-2014-JCON-439	1/10/2014	31/12/2014
No. 169	HOSPITAL RED DE SALUD DE LADERA E.S.E	REVISORIA FISCAL	2019-JCON-103	1/02/2019	31/12/2019
No. 170	HOSPITAL RED DE SALUD DE LADERA E.S.E	REVISORIA FISCAL	00-2020-JCON-41	1/01/2020	31/01/2020
No. 171	HOSPITAL RED DE SALUD DE LADERA E.S.E	REVISORIA FISCAL	00-2020-JCON-83	1/01/2020	31/03/2020
No. 172	HOSPITAL RED DE SALUD DE LADERA E.S.E	REVISORIA FISCAL	00-2020-JCON-282	6/07/2020	31/07/2020
No. 173	HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ E.S.E.	REVISORIA FISCAL	No. 053-2020	10/03/2020	10/01/2021
No. 174	HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ E.S.E.	REVISORIA FISCAL	No. 001 - 2021	1/01/2021	1/02/2021
No. 175	HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ E.S.E.	REVISORIA FISCAL	No. 042 - 2021	3/03/2021	31/12/2021
No. 176	HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ E.S.E.	REVISORIA FISCAL	No. 039 - 2022	15/02/2022	31/12/2022
No. 177	HOSPITAL SAN BLAS II NIVEL DE ATENCION E.S.E	REVISORIA FISCAL	1234 DE 2009	12/11/2009	2/01/2012
No. 178	HOSPITAL SAN BLAS II NIVEL DE ATENCION E.S.E	REVISORIA FISCAL	2009	12/11/2009	2/01/2012
No. 179	HOSPITAL SAN CRISTOBAL E.S.E	REVISORIA FISCAL	798-2015	1/02/2015	1/02/2016
No. 180	HOSPITAL SAN CRISTOBAL E.S.E	REVISORIA FISCAL	064-2009	1/02/2009	29/12/2010
No. 181	HOSPITAL SAN CRISTOBAL E.S.E	REVISORIA FISCAL	880-2007	1/10/2007	22/01/2010
No. 182	HOSPITAL SAN CRISTOBAL E.S.E	REVISORIA FISCAL	2008	1/10/2008	1/02/2009
No. 183	HOSPITAL SAN CRISTOBAL E.S.E	REVISORIA FISCAL	390-2010	30/01/2010	30/08/2010
No. 184	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS YARUMAL E.S.E	REVISORIA FISCAL	021 DE 2015	2/01/2015	30/06/2015
No. 185	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS YARUMAL E.S.E	REVISORIA FISCAL	136-2013	1/11/2013	31/12/2013
No. 186	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS YARUMAL E.S.E	REVISORIA FISCAL	016-2014	2/01/2014	31/12/2014
No. 187	HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA E.S.E	REVISORIA FISCAL	JUR 222-2013	28/08/2013	30/09/2015
No. 188	HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA E.S.E	REVISORIA FISCAL	JUR 185-2015	1/10/2013	30/04/2017
No. 189	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS E.S.E.	REVISORIA FISCAL	CPS 010 DE 2023	1/01/2023	31/12/2023
No. 190	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS E.S.E.	REVISORIA FISCAL	CPS 018 DE 2022	1/01/2022	31/12/2022
No. 191	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE CALDAS E.S.E.	REVISORIA FISCAL	CPS 051 DE 2021	14/04/2021	31/12/2021
No. 192	HOSPITAL SANTA CLARA	REVISORIA FISCAL	J 056 2011	7/03/2011	6/03/2012
No. 193	HOSPITAL SANTA CLARA	REVISORIA FISCAL	J 074 2012	20/03/2012	26/04/2012
No. 194	HOSPITAL SANTA CLARA	REVISORIA FISCAL	049-2011	15/02/2011	15/02/2012



knowing you.



No. 195	HOSPITAL SANTA CLARA	REVISORIA FISCAL	J 071 2010	21/07/2010	20/02/2011
No. 196	HOSPITAL SANTA CLARA	REVISORIA FISCAL	J 056 2011	7/03/2011	6/03/2012
No. 197	HOSPITAL SANTA CLARA	REVISORIA FISCAL	J 074 2012	20/03/2012	26/04/2012
No. 198	HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL E.S.E	REVISORIA FISCAL	2004	1/07/2004	15/10/2008
No. 199	HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL E.S.E	REVISORIA FISCAL	173	5/06/2006	5/02/2007
No. 200	HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL E.S.E	REVISORIA FISCAL	050-2007	4/05/2007	15/09/2007
No. 201	HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL E.S.E	REVISORIA FISCAL	176	19/06/2007	19/07/2007
No. 202	HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL E.S.E	REVISORIA FISCAL	206	19/07/2007	19/04/2008
No. 203	HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL E.S.E	REVISORIA FISCAL	2695	30/05/2008	30/12/2008
No. 204	HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL E.S.E	REVISORIA FISCAL	126	1/04/2009	1/06/2009
No. 205	HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL E.S.E	REVISORIA FISCAL	15	2/01/2019	2/04/2019
No. 206	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E	REVISORIA FISCAL	C13-063	1/04/2013	28/02/2014
No. 207	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E	REVISORIA FISCAL	CP-HUV-14-013	18/07/2014	31/12/2014
No. 208	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E	REVISORIA FISCAL	C15,032	1/02/2015	31/10/2015
No. 209	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E	REVISORIA FISCAL	C15-091	1/11/2015	31/12/2015
No. 210	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E	REVISORIA FISCAL	C16-035	1/02/2016	31/12/2016
No. 211	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E	REVISORIA FISCAL	C17-033	1/01/2017	28/02/2017
No. 212	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. CP - HUV - 20-022	1/09/2020	31/12/2020
No. 213	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E	REVISORIA FISCAL	C21-002	1/01/2021	31/12/2021
No. 214	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E	REVISORIA FISCAL	C22 - 022	1/01/2022	31/08/2022
No. 215	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E	REVISORIA FISCAL	2023	1/01/2023	31/12/2023
No. 216	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E	REVISORIA FISCAL	C14-175	31/10/2014	31/12/2014
No. 217	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E	REVISORIA FISCAL	C17-114	1/04/2017	31/12/2017
No. 218	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E	REVISORIA FISCAL	C19-012	1/01/2019	31/12/2019
No. 219	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E	REVISORIA FISCAL	C20-033	1/01/2020	31/12/2020
No. 220	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E	REVISORIA FISCAL	CP-HUV-18-012	1/03/2018	31/12/2018
No. 221	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E	REVISORIA FISCAL	C18-034	1/01/2018	28/02/2018



knowing you.



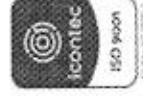
No. 222	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E	REVISORIA FISCAL	120-SAF - 14-23-2017	1/11/2017	31/12/2017
No. 223	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E	REVISORIA FISCAL	120 SAF - 0223-2018	1/01/2018	31/12/2018
No. 224	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E	REVISORIA FISCAL	120 SAF - 233 - 2019	2/01/2019	31/05/2020
No. 225	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA-EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	REVISORIA FISCAL	0054 DE 2022	1/04/2022	31/05/2023
No. 226	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA-EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	REVISORIA FISCAL	0152 DE 2023	13/05/2023	30/04/2024
No. 227	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA-EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	REVISORIA FISCAL	0069-2020	1/04/2020	31/03/2022
No. 228	INSTITUTO NEUMOLOGICO DEL ORIENTE	REVISORIA FISCAL	No. 50 DE 2021	1/09/2021	1/04/2022
No. 229	INTERGASTRO	REVISORIA FISCAL	2016	1/10/2016	30/09/2017
No. 230	LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL BOGOTA	REVISORIA FISCAL	1/07/2001	1/07/2001	20/03/2007
No. 231	LINEA VIVA MEDICAL S.A.S	REVISORIA FISCAL	Nº 13 - 2019	12/09/2019	11/09/2021
No. 232	MAL TESER COLOMBIA	REVISORIA FISCAL	2016	1/03/2016	2/03/2017
No. 233	MAL TESER COLOMBIA	REVISORIA FISCAL	07-2019	1/06/2019	30/05/2020
No. 234	MINERVA MEDICAL S.A.S	REVISORIA FISCAL	2012	1/07/2012	1/07/2013
No. 235	QUILISALUD	REVISORIA FISCAL	321-2020	3/11/2020	1/12/2020
No. 236	QUILISALUD	REVISORIA FISCAL	39 DE 2021	20/01/2021	20/07/2021
No. 237	QUILISALUD	REVISORIA FISCAL	203 DE 2021	21/07/2021	31/12/2021
No. 238	RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.	REVISORIA FISCAL	No. 1-05-07-068-2018	1/07/2018	31/12/2018
No. 239	RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.	REVISORIA FISCAL	No. 1-05-07-012-2019	1/01/2019	31/12/2019
No. 240	RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.	REVISORIA FISCAL	No. 1-05-07-018-2020	1/01/2020	1/07/2020
No. 241	RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.	REVISORIA FISCAL	1-05-07-089-2020	1/07/2020	31/12/2020
No. 242	RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.	REVISORIA FISCAL	No. 1-05-07-002-2021	1/01/2021	30/06/2021



knowing you.



No. 243	RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.	REVISORIA FISCAL	No. 1-05-07-098-2021	1/07/2021	31/12/2021
No. 244	RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.	REVISORIA FISCAL	No. 1-05-01-009-2022	1/01/2022	1/07/2022
No. 245	RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.	REVISORIA FISCAL	No. 1-05-01-102-2022	1/07/2022	31/12/2022
No. 246	RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.	REVISORIA FISCAL	No. 1-05-01-128-2023	1/07/2023	31/12/2023
No. 247	RED DE SALUD DEL NORTE ESE	REVISORIA FISCAL	No. 1,5,1,006,2023	1/01/2023	30/09/2023
No. 248	RED DE SALUD DEL NORTE ESE	REVISORIA FISCAL	O.S. No. 1,5,7,026,2021	1/10/2021	31/12/2021
No. 249	RED DE SALUD DEL NORTE ESE	REVISORIA FISCAL	No. 1,5,1,031,2022	1/01/2022	30/06/2022
No. 250	RED DE SALUD DEL NORTE ESE	REVISORIA FISCAL	No. 1,5,1119,2022	1/07/2022	31/12/2022
No. 251	RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE	REVISORIA FISCAL	A.GF. 143,30,02,20210/53	2/11/2021	31/12/2021
No. 252	RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE	REVISORIA FISCAL	A.GF. 143,30,02,20220009	3/01/2022	31/12/2022
No. 253	RED DE SALUD DEL SUR ORIENTE ESE	REVISORIA FISCAL	OS No. 130,7,8,075,2022	1/09/2022	31/12/2022
No. 254	RED DE SALUD DEL SUR ORIENTE ESE	REVISORIA FISCAL	OS No. 130,7,8,004,2023	1/01/2023	31/12/2023
No. 255	RED SALUD ARMENIA E.S.E.	REVISORIA FISCAL	No. 024-2020	1/06/2020	31/12/2020
No. 256	RED SALUD ARMENIA E.S.E.	REVISORIA FISCAL	No. 007 - 2021	1/01/2021	31/12/2021
No. 257	RED SALUD ARMENIA E.S.E.	REVISORIA FISCAL	No. 004 - 2022	1/01/2022	31/05/2022
No. 258	RESONANCIA MAGNETICA DE COLOMBIA LTDA	REVISORIA FISCAL	002-2001	1/05/2001	8/03/2007
No. 259	RESONANCIA MAGNETICA DEL COUNTRY EU	REVISORIA FISCAL	003-2001	1/05/2001	1/05/2002
No. 260	RHS ALIZANZA HOMECARE IPS S.A.S	REVISORIA FISCAL	2015	15/09/2015	30/04/2017
No. 261	SALUD DINAMICA	REVISORIA FISCAL	No. 04-2018	1/10/2018	31/07/2020
No. 262	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD SES-HUC	REVISORIA FISCAL	Nº SES.AYF.131.2023	1/04/2023	31/03/2024



knowing you.



No. 263	SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	REVISORÍA FISCAL	27-2022	1/04/2022	31/03/2023
No. 264	SOCIEDAD COLOMBIANA DE PSICOANÁLISIS	REVISORIA FISCAL	No. 023 DE 2023	1/04/2023	31/03/2024
No. 265	SOCIEDAD MEDICO QUIRURGICA LA 100	REVISORIA FISCAL	2004	1/09/2004	26/02/2007
No. 266	SOCIEDAD PEDIATRICA DE LOS ANDES	REVISORIA FISCAL	2019	16/04/2019	16/04/2020
No. 267	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,	REVISORIA FISCAL	No. 02-BS-0027-2022	1/06/2022	15/01/2024
No. 268	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	REVISORIA FISCAL	1391/2009	4/11/2009	4/11/2010
No. 269	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	REVISORIA FISCAL	No. 019-2016	1/09/2016	30/05/2017
No. 270	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	REVISORIA FISCAL	089-16	1/08/2016	31/07/2017
No. 271	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	REVISORIA FISCAL	SO-1104-2017	1/08/2017	25/05/2018
No. 272	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	REVISORIA FISCAL	019-2016	1/09/2016	30/05/2017
No. 273	UNION MEDICA DEL NORTE	REVISORIA FISCAL	2010	1/10/2010	1/10/2011



CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La E.S.E. HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA, con NIT: 890.980.757 - 1 y domiciliado en el Municipio de Caucaasia – Antioquia, con el presente documento.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E. HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA

CERTIFICA QUE:

Según la base de datos que reposa en la oficina de contratación de la E.S.E. HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA, certifica que La firma KRESTON RM S.A., con NIT. 800.059.311-2, suscribió contratos con nuestra entidad en el periodo comprendido desde septiembre de 2022 a noviembre de 2024, cuyo objeto contractual fue el siguientes:

NO. CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL	ESTADO
AD-155-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA ANTIOQUIA	01/09/2022	31/12/2022	\$32.000.000	EJECUTADO
AD-63-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA ANTIOQUIA	01/01/2023	30/04/2023	\$32.000.000	EJECUTADO
AD-176-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA ANTIOQUIA	01/05/2024	31/12/2023	\$64.000.000	EJECUTADO
AD-63-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA ANTIOQUIA	01/01/2024	30/06/2024	\$51.359.998	EJECUTADO
AD-185-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA ANTIOQUIA	03/07/2024	30/09/2024	\$34.240.000	EJECUTADO
AD-263-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA ANTIOQUIA	01/11/2024	30/11/2024	\$8.560.000	EJECUTADO

Valores con IVA incluido

Alcance del contrato: Como revisores fiscales prestan un servicio integral que comprende la revisión de declaraciones tributarias, revisión de estados financieros, auditoría financiera y tributaria, auditoría legal, auditoría administración de riesgos y auditoría informática, Auditoría en salud y Ambiental.



319

☎ (604) 320 1212
📍 Carrera 20 #1ª – 100. Barrio El Man
✉ Información@hcup.gov.co
🌐 www.hcup.gov.co

El proveedor ha dado cumplimiento con las obligaciones establecidas en cada contrato, por tanto, la calificación del servicio prestado en cuanto a calidad, oportunidad y cumplimiento ha sido satisfactoria. Los contratos bajo marco Normativo NIIF.

2. Los activos de Nuestra organización a 30 de septiembre de 2024 son \$ 168.744.860.966

3. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes trabajadores de la mencionada firma.

- | | |
|------------------------------------|--|
| • CP Luz Aída Montes Ríos | Revisor Fiscal Principal |
| • CP Jackeline Ocampo Calderón | Revisor Fiscal Suplente |
| • CP Angie Katherin Pachón Cabrera | Gerente Operativa Regional Noroccidente |
| • CP Yorleidy Bautista Ardila | Gestor Líder de Auditoría Financiera y de Impuestos |
| • CP María Fernanda Lobo García | Gestor de Auditoría Financiera y de Impuestos |
| • Ing. Daniela Gómez Mendoza | Subgerente de Auditoría De Control Interno Y Riesgos |
| • Ing. Nicolas Barrera Martínez | Gestor Líder de Control interno y Riesgos |
| • Abg. Olga Lucía Ahumado | Gerente Jurídica y de Auditoría Legal |
| • Abg. Néstor Alonso Sánchez | Gestor Líder de Auditoría Legal |
| • Abg. Efrén David Peña Guelle | Gestor de Auditoría Legal |
| • Ing. Ximena Guerra Olivella | Gestor de Auditoría en Salud y Ambiental |
| • Ing. José Joaquín Salcedo Duran | Gestor Líder de Auditoría en Seguridad de la Información |
| • Ing. Luz Eneyda Henao Flórez | Gestor de Auditoría en Seguridad de la Información |

Cumplimiento: Certifico que el Contratista cumplió satisfactoriamente lo establecido en los Contratos.

Se expide en la ciudad de Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año 2025.

Atentamente,



JOHAN DANIEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ
Subdirector Administrativo y Financiero
ESE Hospital César Uribe Piedrahita



SC-CER433810



☎ (604) 320 1212
📍 Carrera 20 #1ª – 100. Barrio El Man
✉ Información@hcup.gov.co
🌐 www.hcup.gov.co

CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN
CON NIT 900.625.317-7

CERTIFICA QUE:

1. La firma **KRESTON COLOMBIA**, con NIT. 800.059.311-2, ha celebrado con **CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN** los siguientes acuerdos comerciales:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO	VALOR CONTRATO
2017-32	REVISORIA FISCAL	02/05/2017	31/12/2017	TERMINADO	\$ 20.944.000 Iva Incluido
2018-06	REVISORIA FISCAL	01/01/2018	30/04/2018	TERMINADO	\$ 10.472.000 Iva Incluido
2018-35	REVISORIA FISCAL	01/05/2018	31/12/2018	TERMINADO	\$ 21.799.848 Iva Incluido
07-2019	REVISORIA FISCAL	01/01/2019	30/04/2019	TERMINADO	\$ 10.899.924 Iva Incluido
15-2020	REVISORIA FISCAL	01/05/2020	31/12/2020	TERMINADO	\$ 23.347.810 Iva Incluido
419-2025	REVISORIA FISCAL	01/04/2025	31/12/2025	VIGENTE	\$ 36.176.000 Iva Incluido

- Alcance del contrato: Como revisores fiscales prestan un servicio integral que comprende revisión declaraciones tributarias, revisión de estados financieros, auditoría financiera y tributaria, auditoría legal, auditoría administración de riesgos y auditoría informática, auditoría en salud y ambiental.
 - El proveedor ha dado cumplimiento con las obligaciones establecidas en cada contrato, por tanto, la calificación del servicio prestado en cuanto a calidad, oportunidad y cumplimiento ha sido satisfactoria. Los contratos bajo marco Normativo NIIF.
2. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: Excelente
3. Los activos de Nuestra organización a 30 de agosto de 2025 son \$ 29.298.056.656
4. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes trabajadores de la mencionada firma.

CP Angie Katherin Pachon Cabrera
CP Carolina Manrique Arévalo

CP Pablo Cesar Briceño Molina
CP Eveldarys Cuello Borja
Ing. Daniela Gómez Mendoza

Revisor Fiscal Principal
Revisor Fiscal Suplente y Gestor Líder de Auditoría
Financiera y de Impuestos
Gerente Regional Noroccidente y eje cafetero
Gestor de Auditoría Financiera y de Impuestos
Subgerente de Calidad y Auditoría de Control Interno

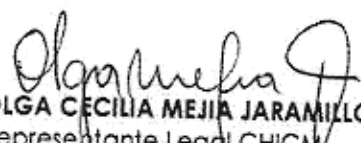
Econ. Nicolas Barrera Martínez
Ing. Andrea Carolina Yepes López
Abg. Olga Lucia Ahumado
Abg. Efrén David Peña Gnette
Ing. Luz Eneyda Henao Flórez

TO Ximena Guerra Olivella
Ing. Víctor Julio Moscate Moron

y Riesgos
Gestor Líder de Control interno y Riesgos
Gestor de Auditoría en Control interno y Riesgos
Gerente Jurídica y de Auditoría Legal
Gestor de Auditoría Legal
Gestor Líder de Auditoría en Seguridad de la
Información
Gestor Líder de Auditoría en Salud y Ambiental
Gestor de Auditoría ambiental

La presente certificación se expide a los 24 días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,



OLGA CECILIA MEJÍA JARAMILLO
Representante Legal CHICM

**LA ASESORA JURIDICA (E)
DE LA E.S.E. HOSPITAL CARISMA**

CERTIFICA QUE:

La firma **KRESTON RM S.A. "KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A."**, identificada con Nit. No. 800.059.311-2, ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales en la Empresa Social del Estado Hospital Carisma:

- ✓ **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 088-07-2024:** Cuyo objeto fue: "Prestar los servicios profesionales de Revisoría Fiscal para la Empresa Social del Estado, de conformidad con la normativa vigente.
VALOR DEL CONTRATO: \$28.381.500 IVA incluido.
DURACIÓN DEL CONTRATO: Cinco (05) meses y nueve (09) días.
FECHA DE INICIO: 23/07/2024.
FECHA TERMINACIÓN: 31/12/2024.
- ✓ **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 05-01-2025:** Cuyo objeto fue: "Prestar los servicios profesionales de Revisoría Fiscal para la Empresa Social del Estado, de conformidad con la normativa vigente.
VALOR DEL CONTRATO: \$10.710.000 IVA incluido.
DURACIÓN DEL CONTRATO: Dos (02) meses.
FECHA DE INICIO: 15/01/2025.
FECHA TERMINACIÓN: 14/03/2025.
- ✓ **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 187-03-2025:** Cuyo objeto fue: "Prestar los servicios profesionales de Revisoría Fiscal para la Empresa Social del Estado, de conformidad con la normativa vigente.
VALOR DEL CONTRATO: \$54.093.000 IVA incluido.
DURACIÓN DEL CONTRATO: Nueve (09) meses y catorce (14) días.
FECHA DE INICIO: 19/03/2025.
FECHA TERMINACIÓN: 31/12/2025.

Dentro de sus actividades se encuentran las siguientes:

- Cumplir con lo previsto en el artículo 207 del Código de Comercio, así como las demás normas vigentes que regulan el ejercicio de las funciones de Revisoría Fiscal.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

E.S.E Hospital Carisma, NIT 890.985.405-5/ Línea única de atención 604 605 02 33
Dirección Cra. 93 N° 34 AA-01, barrio Belendito.
www.esecarisma.gov.co

323

- Vigilar que las operaciones financieras que celebre o realice la ESE Hospital Carisma, estén de acuerdo a la Ley, los estatutos, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de dirección, administración, control y vigilancia.
- Informar a la Junta Directiva y a la gerencia de la ESE, de las irregularidades que se detecten en el desarrollo de las operaciones financieras y en el funcionamiento de la entidad.
- Colaborar con los organismos oficiales que ejercen función de control, inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
- Velar porque se lleven regularmente los registros financieros y contables de la ESE Hospital Carisma, las actas de las reuniones de la Junta Directiva y se conserven debidamente los comprobantes y archivos contables de la ESE.
- Ejercer la inspección de los bienes de la ESE y de los que ésta tenga en custodia a cualquier título y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre la conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional.
- Efectuar la revisoría fiscal de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.
- Respalidar con su firma los estados financieros de la Entidad, acompañándolos con su dictamen o informe correspondiente, hasta la fecha de terminación del contrato que para el efecto se suscriba.
- Autorizar con su firma los informes, documentos y formularios que requieran los organismos de control y vigilancia, al igual que los estados financieros, hasta la fecha de terminación del contrato que para el efecto se suscriba.
- Solicitar, a través de la Gerencia, la convocatoria a reuniones extraordinarias de la Junta Directiva, cuando lo estime necesario.
- Asistir a las sesiones de Junta Directiva a las que sea convocado, con voz, pero sin derecho a voto.
- Cumplir las demás funciones que le señale la Ley, los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva de la ESE.
- Presentar a la Gerencia y/o al Supervisor del contrato, informes mensuales sobre los resultados de la evaluación y auditorías realizadas y trimestralmente de los estados financieros, de acuerdo con las normas de auditoría y al plan de trabajo presentado, y recordar e informar de la oportunidad en la remisión de informes por la ESE a la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, DIAN, Superintendencia Nacional de Salud, Ministerio de Salud y Protección Social y Contraloría General del Departamento, y demás órganos estatales a quienes se deba remitir información financiera, tributaria, contable y presupuestal.
- Presentar auditorías trimestrales de los estados financieros e informe de cierre anual con su respectivo dictamen.
- Presentar mensualmente al Supervisor del contrato, o cuando este lo solicite, reporte sobre las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato, las situaciones encontradas y las recomendaciones orientadas a la adecuada ejecución contractual y de mejoramiento de los servicios.
- Abstenerse de ejercer acciones o actividades propias de los órganos administrativos de la E.S.E.
- Verificar que las operaciones que se celebren por cuenta de la ESE, se ajusten a las prescripciones de los estatutos, manuales, normas internas y a las decisiones de la Junta Directa.
- Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice en forma permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia, excepto en los casos de fuerza mayor, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

E.S.E Hospital Carisma, NIT 890.985.405-5/ Línea única de atención 604 605 02 33
Dirección Cra. 93 N° 34 AA-01, barrio Belencito.
www.esecarisma.gov.co

- Dar a conocer en forma oportuna a la Gerencia de la ESE las observaciones encontradas en las auditorias que se realicen a las dependencias que audita, a fin de tomar las medidas correspondientes y su respectivo plan de mejoramiento.
- Brindar asesoría, acompañamiento y asistencia en las reuniones de Junta Directiva cuando sean requeridas por la Gerencia o por la Junta Directiva de la ESE.
- Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Junta Directiva, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus negocios.
- Controlar y analizar permanentemente que el patrimonio de la ESE sea adecuadamente protegido, conservado y utilizado, de conformidad con el objeto social, y que las operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia posible.

El personal por parte de la firma, que ha venido prestando sus servicios profesionales en la entidad son:

CP Luz Aida Montes Ríos	Revisor Fiscal Principal
CP Oscar Harvey Cruz Patarroyo	Revisor Fiscal Suplente
CP Pablo Cesar Briceño Molina	Gerente Regional Noroccidente
CP Yorleidy Bautista Ardila	Gestor Líder de Auditoria Financiera y de Impuestos
CP Adrián Dávila Palacio	Gestor de Auditoria Financiera y de Impuestos
CP María José Rúa Vásquez	Gestor de cumplimiento Auditoria Financiera y de Impuestos
Ing. Daniela Gómez Mendoza	Subgerente de Calidad y Auditoria de Control Interno y Riesgos
Econ. Nicolas Barrera Martínez	Gestor Líder de Control interno y Riesgos
Ing. Víctor Julio Moscote Moron	Gestor de Auditoria en Control interno y Riesgos
Abg. Olga Lucia Ahumado	Gerente Jurídica y de Auditoria Legal
Abg. Efrén David Peña Guette	Gestor de Auditoria Legal
Ing. Luz Eneyda Henao Flórez	Gestor Líder de Auditoria en Seguridad de la Información
TO Ximena Guerra Olivella	Gestor Líder de Auditoria en Salud y Ambiental

El CONTRATISTA viene dando cumplimiento a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, así como el desarrollo de las actividades descritas en el presente certificado.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025.



MARIBEL ECHEVERRI PULGARÍN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

E.S.E Hospital Carisma, NIT 890.985.405-5/ Línea única de atención 604 605 02 33
Dirección Cra. 93 N° 34 AA-01, barrio Belencito.
www.esecarisma.gov.co

325

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE BUENAVENTURA E.S.E. Nit. 890.312.840-9	COMUNICACIONES OFICIALES		Versión : 0:01
	SUBDIRECCION FINANCIERA		Código : 500-10
			Fecha: :

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA FINANCIERA

CERTIFICA QUE:

1. La firma **KRESTON RM S.A.**, con NIT 800.059.311-2 se desempeña actualmente como los Revisores Fiscales de nuestra Institución.
2. La mencionada firma ha sido elegida y presta sus servicios desde el mes de Enero de 2013 y el contrato se encuentra vigente.
3. Los compromisos adquiridos en la contratación han sido cumplidos a cabalidad, enmarcando su concurso profesional en un servicio integral que no solo comprende las labores de auditoría financiera y de impuestos, sino igualmente una auditoría administrativa (control interno y legal) y de sistemas.
4. Los informes que emite **KRESTON RM** como resultado de los procesos mencionados son claros y aportan valor agregado a la organización.
5. El valor de los honorarios causados hasta el momento han sido la suma de **\$17.153.121 (Diecisiete millones ciento cincuenta y tres mil ciento veinte un Pesos M/Cte.)**, incluido IVA.
6. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: **Excelente**.
7. activos del Hospital Departamental de Buenaventura a 31 de diciembre de 2011 son **\$32.736.993.000**.
8. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes funcionarios de la mencionada firma.

CP Hernán Mora Martínez	Socio de Auditoría
CP Nubia Barrera Gantiva	Gerente de Auditoría Tributaria y Financiera
CP John Harold Núñez	Director de Auditoría
CP Hernán Mora Martínez	Revisor Fiscal Principal
CP Jeanette Pinzón Forero	Revisor Fiscal Suplente
CP José Luis Ramírez	Gestor de Auditoría Financiera
CP Sindy Lorena Caicedo	Gestor Junior de Auditoría
Adm. Aura Marlén Forero	Auditora Administrativa
Dra. Rosa Rojas García	Auditora Legal
Ing. Iván Hoyos García	Auditor de sistemas

La presente certificación se expide a los 18 días del mes de Junio de 2013.


ESMIRNA HERRERA GRUESO
 Subdirectora Financiera

Copia: archivo.

Avenida Simón Bolívar No. 17 - 40 Conmutador (092) 2433551 Fax (092) 243 3694

E - mail: gerencia@hospibun.com

finanzas@hospibun.com

Nit. 890312840-9

¡LA SALUD..NUESTRO COMPROMISO!

SES.OJ.1230.2025

**SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS
CON NIT 890.807.591-5**

CERTIFICA QUE:

1. La firma **KRESTON RM S.A.**, con **NIT. 800.059.311 - 2**, celebro con **SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS** los siguientes acuerdos comerciales:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO	VALOR CONTRATO
SES.AYF.00 27.2022	REVISORIA FISCAL	01/04/2022	31/03/2023	TERMINADO	\$ 39.984.00 Iva Incluido
SES.AYF.13 1.2023	REVISORIA FISCAL	01/04/2023	31/03/2024	TERMINADO	\$ 45.229.901 Iva Incluido
SES.AYF.17 7.2024	REVISORIA FISCAL	01/04/2024	31/03/2025	TERMINADO	\$ 45.229.901 Iva Incluido

- Alcance del contrato: Como revisores fiscales prestaron un servicio integral que comprende revisión declaraciones tributarias, revisión de estados financieros, auditoría financiera y tributaria, auditoría legal, auditoría administración de riesgos y auditoría informática.
 - El proveedor ha dado cumplimiento con las obligaciones establecidas en cada contrato, por tanto, la calificación del servicio prestado en cuanto a calidad, oportunidad y cumplimiento ha sido satisfactoria. Los contratos bajo marco Normativo NIIF.
2. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: Excelente
3. Los activos de Nuestra organización a 31 de diciembre de 2024 son \$ 206.826.738.000
4. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes trabajadores de la mencionada firma.

CP Angie Katherin Pachón Cabrera	Revisor Fiscal Principal
CP Luz Aida Montes Ríos	Revisor Fiscal Suplente
CP Pablo Cesar Briceño Molina	Gerente Regional Noroccidente y Eje Cafetero
CP Kevin Eduardo Rentería	Gestor Líder de Auditoría Financiera e Impuestos
CP Jhon Fernando González Ramírez	Gestor Junior de Auditoría Financiera e impuestos
Adm Daniela Guzmán Suarez	Gerente de Calidad y Auditoría de Control Interno y Riesgos
Abg. Olga Lucia Ahumado	Gerente Jurídica y de Auditoría Legal
Abg. Néstor Alonso Sánchez	Gestor Líder de Auditoría Legal
Ing. Ximena Guerra Olivella	Gestor de Auditoría en Salud y Ambiental
Ing. Luz Eneyda Henao Florez	Gestor Líder de Auditoría en Seguridad de la Información

La presente certificación se expide a los 19 días del mes de junio de 2025.

Cordialmente,


JUAN FELIPE VALENCIA RIOS
Representante Legal
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD SES-HUC
Notado: M.A.D.C

**E.S.E HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ
CON NIT 890.904.646-7**

CERTIFICA QUE:

1. La firma **KRESTON COLOMBIA**, con NIT. 800.059.311 - 2, ha celebrado con **E.S.E HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ** los siguientes contratos comerciales:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO	VALOR CONTRATO
74C-2018	REVISORIA FISCAL	01/06/2018	31/12/2018	TERMINADO	\$ 117.229.120 Iva Incluido
41C-2025	REVISORIA FISCAL	01/05/2025	31/12/2025	VIGENTE	\$ 111.384.000 Iva Incluido

- Alcance de los contratos: Como revisores fiscales prestan un servicio integral que comprende revisión de las declaraciones tributarias, revisión de estados financieros, auditoría financiera y tributaria, auditoría legal, auditoría administración de riesgos y auditoría informática, auditoría en salud y ambiental.
- El proveedor ha dado cumplimiento con las obligaciones establecidas en cada contrato, por tanto, la calificación del servicio prestado en cuanto a calidad, oportunidad y cumplimiento ha sido satisfactoria. Los contratos bajo marco Normativo NIIF.

2. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: Muy buena.
3. Los activos de Nuestra organización a 30 de septiembre de 2025 son \$ 516.961.869.322
4. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes trabajadores de la mencionada firma.

CP Angie Katherin Pachon Cabrera	Revisor Fiscal Principal
CP Oscar Harvey Cruz Patarroyo	Revisor Fiscal Suplente
CP Pablo Cesar Briceño Molina	Gerente Regional Noroccidente y eje cafetero
CP Yorleidy Bautista Ardila	Gestor Líder de Auditoria Financiera y de Impuestos
CP Lina Marcela Cruz Aguado	Gestor de Auditoria Financiera y de Impuestos
CP María José Rúa Vásquez	Gestor de cumplimiento Auditoria Financiera y de Impuestos
Ing. Daniela Gómez Mendoza	Subgerente de Calidad y Auditoría de Control Interno y Riesgos
Econ. Nicolas Barrera Martínez	Gestor Líder de Control interno y Riesgos
Ing. Víctor Julio Moscote Moron	Gestor de Auditoria en Control interno y Riesgos y Auditor ambiental
Abg. Olga Lucia Ahumado	Gerente Jurídica y de Auditoría Legal
Abg. Efrén David Peña Guette	Gestor de Auditoría Legal
Ing. Luz Eneyda Henao Flórez	Gestor Líder de Auditoría en Seguridad de la Información
TO Ximena Guerra Olivella	Gestor Líder de Auditoria en Salud y Ambiental

La presente certificación se expide a los 29 días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR DUQUE LOAIZA

Representante Legal

Actuación	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Carlos Albeiro Montoya Hernández	Líder Contabilidad	
Revisó	Mauricio del Socorro Jaramillo Montoya	Subgerente Administrativo	
Aprobó	Luis Ernesto Lodoño Roldan	Jefe Oficina Jurídica (E)	

E.S.E. HOSPITAL METROSALUD
CON NIT 800.058.016-1

CERTIFICA QUE:

1. La firma **KRESTON COLOMBIA**, con NIT. 800.059.311 - 2, ha celebrado con la **E.S.E METROSALUD** los siguientes contratos:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO	VALOR CONTRATO
1234-2017	REVISORIA FISCAL	01/04/2017	31/03/2018	TERMINADO	\$120.000.000 Iva Incluido
4342-2024	REVISORIA FISCAL	28/06/2024	31/05/2025	VIGENTE	\$135.720.000 Iva Incluido

- Alcance del contrato: Como revisores fiscales prestan un servicio integral que comprende revisión declaraciones tributarias, revisión de estados financieros, auditoría financiera y tributaria, auditoría legal, auditoría administración de riesgos y auditoría informática.
- El proveedor ha dado cumplimiento con las obligaciones establecidas en cada contrato, por tanto, la calificación del servicio prestado en cuanto a calidad, oportunidad y cumplimiento ha sido satisfactoria. Los contratos bajo marco Normativo NIIF.

2. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: Excelente
3. Los activos de nuestra organización a 31 de octubre de 2024 son \$698.124.404.149
4. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes colaboradores de la mencionada firma.

CP Hernán Mora Martínez
CP Angie Katherin Pachón Cabrera

CP Pablo Cesar Briceño Molina
CP Juan Felipe Castro Mejía

TNLG Iván Darío Restrepo Lozano

Ing. Daniela Gómez Mendoza

Econ. Nicolas Barrera Martínez
Abg. Olga Lucia Ahumado
Abg. Efrén David Peña Guette

Revisor Fiscal Principal
Revisor Fiscal Suplente y Gerente operativa
Regional Noroccidente y eje cafetero
Gerente Regional Noroccidente y eje cafetero
Gestor Líder de Auditoría Financiera y de
Impuestos
Gestor de cumplimiento Auditoría Financiera y
de Impuestos
Subgerente de Calidad y Auditoría de Control
Interno y Riesgos
Gestor Líder de Control interno y Riesgos
Gerente Jurídica y de Auditoría Legal
Gestor de Auditoría Legal

Ing. Luz Eneyda Henao Flórez

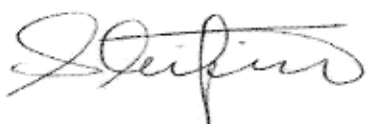
TO Ximena Guerra Olivella

Gestor Líder de Auditoría en Seguridad de la
Información

Gestor Líder de Auditoría en Salud y Ambiental

La presente certificación se expide a los 02 días del mes de enero de 2025.

Cordialmente,



ADRIANA MARIA VELASQUEZ ARANO

Jefe Oficina Jurídica

Supervisora

INTERGASTRO S.A.
CON NIT 900.059.534-0

CERTIFICA QUE:

1. La firma **KRESTON RM S.A.**, con **NIT. 800.059.311 - 2**, ha celebrado con **INTERGASTRO S.A.** los siguientes acuerdos comerciales:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO	VALOR CONTRATO
2016	REVISORIA FISCAL	01/10/2016	01/10/2025	EN EJECUCIÓN	\$ 163.523.957 No Incluye Iva

- Alcance del contrato: Como revisores fiscales prestan un servicio integral que comprende revisión declaraciones tributarias, revisión de estados financieros, auditoria financiera y tributaria, auditoria legal, auditoria administración de riesgos y auditoria informática.
- El proveedor ha dado cumplimiento con las obligaciones establecidas en cada contrato, por tanto, la calificación del servicio prestado en cuanto a calidad, oportunidad y cumplimiento ha sido satisfactoria. Los contratos bajo marco Normativo NIIF.

2. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: **Excelente**
 3. Los activos de Nuestra organización a 31 de diciembre de 2023 son \$ 14.574.781.850
 4. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes trabajadores de la mencionada firma.

CP Angie Katherin Pachon Cabrera
 CP Gloria Inés Orozco Montes
 CP Pablo Cesar Briceño Molina
 CP Juan Felipe Castro Mejía
 TNLG Iván Dario Restrepo Lozano
 Ing. Daniela Gómez Mendoza

Econ. Nicolas Barrera Martínez
 Abg. Olga Lucia Ahumado
 Abg. Efrén David Peña Guette
 Ing. Luz Eneyda Henao Flórez
 TO Ximena Guerra Olivella

Revisor Fiscal Principal
 Revisor Fiscal Suplente
 Gerente Regional Noroccidente y Eje cafetero
 Gestor Líder de Auditoria Financiera y de Impuestos
 Gestor de cumplimiento Auditoria Financiera y de Impuestos
 Subgerente de Calidad y Auditoría de Control Interno y Riesgos
 Gestor Líder de Control interno y Riesgos
 Gerente Jurídica y de Auditoría Legal
 Gestor de Auditoría Legal
 Gestor Líder de Auditoría en Seguridad de la Información
 Gestor Líder de Auditoria en Salud y Ambiental

La presente certificación se expide a los 02 días del mes de enero de 2025.

Cordialmente,



DORA PATRICIA OSORIO OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL
CON NIT 890.980.727-9**

CERTIFICA QUE:

1. La firma KRESTON COLOMBIA, con NIT. 800.059.311 - 2, ha celebrado con EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL los siguientes acuerdos comerciales:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO	VALOR CONTRATO
180-25	REVISORIA FISCAL	16/07/2025	31/12/2025	TERMINADO	\$ 24.150.000 Iva Incluido
08-26	REVISORIA FISCAL	02/01/2026	15/07/2026	VIGENTE	\$ 32.028.737 Iva Incluido

- Alcance del contrato: Como revisores fiscales prestan un servicio integral que comprende revisión declaraciones tributarias, revisión de estados financieros, auditoria financiera y tributaria, auditoria legal, auditoria administración de riesgos y auditoria informática, auditoria en salud y ambiental.
- El proveedor ha dado cumplimiento con las obligaciones establecidas en cada contrato, por tanto, la calificación del servicio prestado en cuanto a calidad, oportunidad y cumplimiento ha sido satisfactoria. Los contratos bajo marco Normativo NIIF.

- 2. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: Excelente**
3. Los activos de Nuestra organización a 30 de noviembre de 2025 son \$ 22.617.178.616
4. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes trabajadores de la mencionada firma.

CP Angie Katherin Pachón Cabrera
 CP Oscar Harvey Cruz Patarroyo
 CP Pablo Cesar Briceño Molina
 CP Angelica Yuliana Monsalve González

CP Carolina Manrique Arévalo

CP Iván Darío Restrepo Lozano
 Ing. Daniela Gómez Mendoza

Revisor Fiscal Principal
 Revisor Fiscal Suplente
 Gerente Regional Noroccidente y eje cafetero
 Gerente Operativa Regional Noroccidente y Eje Cafetero
 Gestor Líder de Auditoria Financiera y de Impuestos
 Gestor de Auditoria Financiera y de Impuestos
 Subgerente de Calidad y Auditoría de Control Interno y Riesgos

Nit: 890980727-9
 (+57) 604 560 78 10
 hospitalgirardota.gov.co
 atencionalusuario@hospitalgirardota.com

Econ. Nicolas Barrera Martínez
Ing. Andrea Carolina Yepes López
Abg. Olga Lucia Ahumado
Abg. Efrén David Peña Gnette
TO Ximena Guerra Olivella
Ing. Luz Eneyda Henao Flórez

Gestor Líder de Control interno y Riesgos
Gestor de Auditoria en Control interno y Riesgos
Gerente Jurídica y de Auditoría Legal
Gestor de Auditoría Legal
Gestor Líder de Auditoria en Salud y Ambiental
Gestor Líder de Auditoría en Seguridad de la
Información

La presente certificación se expide a los 13 días del mes de enero de 2026.

Cordialmente,


CLAUDIA MARIA CASTRILLON ZAPATA
REPRESENTANTE LEGAL

Nit: 890980727-9
(+57) 604 560 78 10
hospitalgirardota.gov.co
atencionalusuario@hospitalgirardota.com
Carrera 16 # 11- 01 Girardota, Antioquia, Código Postal 051030



Endoscopia Digestiva Superior – Colonoscopia - Rectosigmoidoscopia - Cápsula Endoscópica - Colangio-
Pancreatografía Retrógrada Endoscópica (CPRE) - Enteroscopia – Endosonografía - Terapia con Argón
Plasma - Colangioscopia de Visualización Directa (Spyglass) - Cistogastrotomía con Stent Axios (Drenaje
Colección Pancreática) - Balón Intragástrico - Manometría con Impedanciometría - Monitoreo de PH
Esofágico en 24 Horas (Phmetría) - Consulta Especializada en Gastroenterología adulto y pediátrica

ESTUDIOS ENDOSCOPICOS S.A.S
CON NIT 900.055.823-6

CERTIFICA QUE:

La firma **KRESTON COLOMBIA**, con **NIT. 800.059.311 - 2**, ha celebrado con **ESTUDIOS ENDOSCOPICOS S.A.S** los siguientes acuerdos comerciales:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO	VALOR CONTRATO
044-2023	REVISORIA FISCAL	29/05/2023	29/05/2026	VIGENTE	\$ 58.031.708 No incluye IVA

- Alcance del contrato: Como revisores fiscales prestan un servicio integral que comprende revisión declaraciones tributarias, revisión de estados financieros, auditoría financiera y tributaria, auditoría legal, auditoría administración de riesgos y auditoría informática, auditoría en salud y ambiental.
- El proveedor ha dado cumplimiento con las obligaciones establecidas en cada contrato, por tanto, la calificación del servicio prestado en cuanto a calidad, oportunidad y cumplimiento ha sido satisfactoria. Los contratos bajo marco Normativo NIIF.

1. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: Excelente
2. Los activos de Nuestra organización a 30 de noviembre de 2025 son \$ 8.650.312.585
3. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes trabajadores de la mencionada firma.

CP Juan Felipe Castro Mejía	Revisor Fiscal Principal
CP Pablo Cesar Briceño Molina	Gerente Regional Noroccidente y Eje Cafetero
CP Angelica Yuliana Monsalve González	Gerente Operativa Regional Noroccidente y Eje Cafetero
CP Carolina Manrique Arévalo	Gestor Líder de Auditoría Financiera y de Impuestos
CP Marlon Manco Alvarez	Gestor de Auditoría Financiera y de Impuestos
Adm Valentina Perdomo Cuellar	Gerente de Calidad y Auditoría de Control Interno y Riesgos
Ing. Daniela Gómez Mendoza	Subgerente de Calidad y Auditoría de Control Interno y Riesgos
Econ. Nicolas Barrera Martínez	Gestor Líder de Control interno y Riesgos
Abg. Olga Lucia Ahumado	Gerente Jurídica y de Auditoría Legal
Abg. Efrén David Peña Guette	Gestor de Auditoría Legal
Ing. Luz Eneyda Henao Flórez	Gestor Líder de Auditoría en Seguridad de la Información
TO Ximena Guerra Olivella	Gestor Líder de Auditoría en Salud y Ambiental

Dir. Cra. 47 # 56 – 35 / Primer Piso – Ed. APABI / Medellín - PBX: (604) 4446388 – (604) 2312811

Solo WhatsApp: 3332375823 - Cel: 3206838200 - 3104343626

Para Consulta Pacientes EPS SURA WhatsApp 3126551396

www.estudiosendoscopicos.co / email : estudendos@estudiosendoscopicos.co /

La presente certificación se expide a los 26 días del mes de enero de 2026.

Cordialmente,



FRANCISCO JAVIER VELEZ LARA
REPRESENTANTE LEGAL



E.S.E
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS - ANTIOQUIA
NIT 890.907.215-1

CERTIFICA QUE:

1. La firma **KRESTON RM S.A.**, con NIT. 800.059.311 - 2, ha celebrado con la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS** los siguientes contratos de prestación de servicio:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO	VALOR CONTRATO
CPS 051 2021	REVISORIA FISCAL	14/05/2021	31/12/2021	TERMINADO	\$ 32.957.073
CPS 018 2022	REVISORIA FISCAL	01/01/2022	31/12/2022	TERMINADO	\$ 38.946.120
CPS 010 2023	REVISORIA FISCAL	01/01/2023	13/04/2023	EN EJECUCIÓN	\$ 14.930.842

- Alcance del contrato: Como revisores fiscales prestan un servicio integral que comprende revisión declaraciones tributarias, revisión de estados financieros, auditoría financiera y tributaria, auditoría legal, auditoría administración de riesgos y auditoría informática.
 - El proveedor ha dado cumplimiento con las obligaciones establecidas en cada contrato, por tanto, la calificación del servicio prestado en cuanto a calidad, oportunidad y cumplimiento ha sido satisfactoria. Los contratos bajo marco Normativo NIIF.
2. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: Excelente
3. Los activos de Nuestra organización a 31 de diciembre de 2021 son \$ 47.409.823.115
4. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes trabajadores de la mencionada firma.

CP Hernán Mora Martínez
CP Angie Katherin Pachón Cabrera
CP Pablo Cesar Briceño Molina
CP Juan Felipe Castro Mejía
CP Wendy Paola Florez Arias
Adm Daniela Guzmán Suarez
Ing Ginna Paola Gutiérrez
Ing Antonio Cabarcas Ternera
Abg. Olga Lucia Ahumado
Abg. Néstor Alonso Sánchez
Ing. Hermes Miguel Flórez
Ing. José Joaquín Salcedo Duran
Ing Luz Eneyda Henao Flórez

Revisor Fiscal Principal
Revisor Fiscal Suplente
Gerente Regional Noroccidente
Gestor Líder de Auditoría Financiera y de Impuestos
Gestor de Auditoría Financiera y de Impuestos
Gerente de Calidad y Auditoría de Control Interno y Riesgos
Gestor Líder de Control Interno y Riesgos
Gestor Junior de Control Interno y Riesgos
Gerente Jurídica y de Auditoría Legal
Gestor Líder de Auditoría Legal
Gestor de Auditoría en Salud y Ambiental
Gestor Líder de Auditoría en Seguridad de la Información
Gestor de Auditoría en Seguridad de la Información

La presente certificación se expide a los 23 días del mes de enero de 2023.

Cordialmente,


JOSÉ DAVID VELEZ VELÁSQUEZ
Gerente

Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur - 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur - 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61
www.esehospitalcaldas.gov.co

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI - HOMO
CON NIT 890.905.166-8**

CERTIFICA QUE:

1. La firma KRESTON RM S.A., con NIT. 800.059.311 - 2, ha celebrado con E.S.E HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO los siguientes acuerdos comerciales:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO	VALOR CONTRATO
2020CPS147	REVISORIA FISCAL	01/06/2020	31/08/2021	TERMINADO	\$ 43.404.557 Iva incluido
2021CPS434	REVISORIA FISCAL	01/09/2021	31/12/2021	TERMINADO	\$ 12.490.520 Iva incluido
2022CPS070	REVISORIA FISCAL	05/01/2022	15/05/2022	TERMINADO	\$ 14.051.835 Iva incluido
2022CPS440	REVISORIA FISCAL	18/05/2022	30/05/2023	VIGENTE	\$ 40.967.833 Iva incluido

- Alcance del contrato: Como revisores fiscales prestan un servicio integral que comprende revisión declaraciones tributarias, revisión de estados financieros, auditoria financiera y tributaria, auditoria legal, auditoria administración de riesgos y auditoria informática.
 - El proveedor ha dado cumplimiento con las obligaciones establecidas en cada contrato, por tanto, la calificación del servicio prestado en cuanto a calidad, oportunidad y cumplimiento ha sido satisfactoria. Los contratos bajo marco Normativo NIIF.
2. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: Excelente,
3. Los activos de Nuestra organización a 31 de diciembre de 2021 son \$ 247.298.906.278
4. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes trabajadores de la mencionada firma.

CP Hernán Mora Martínez
CP Angie Katherin Pachón
Cabrera

Revisor Fiscal Principal
Revisor Fiscal Suplente



Calle 38 No 55-310 Bello, Colombia. Teléfono: (4) 4448330, Línea de atención 018000 417474.
Nit: 890-905-166-8-www.homo.gov.co, notificacionesjudiciales@homo.gov.co

CP Pablo Cesar Briceño Molina
CP Juan Felipe Castro Mejía
CP Yorleidy Bautista Ardila
Adm Daniela Guzmán Suarez

Ing Ginna Paola Gutiérrez
Ing Antonio Cabarcas Ternera
Abg. Olga Lucia Ahumado
Abg. Néstor Alonso Sánchez
Ing. Hermes Miguel Flórez
Ing. José Joaquín Salcedo
Duran
Ing Luz Eneyda Henao Flórez

Gerente Regional Noroccidente
Gestor Líder de Auditoría Financiera y de Impuestos
Gestor de Auditoría Financiera y de Impuestos
Gerente de Calidad y Auditoría de Control Interno y Riesgos
Gestor Líder de Control interno y Riesgos
Gestor Junior de Control interno y Riesgos
Gerente Jurídica y de Auditoría Legal
Gestor Líder de Auditoría Legal
Gestor de Auditoría en Salud y Ambiental
Gestor Líder de Auditoría en Seguridad de la Información
Gestor de Auditoría en Seguridad de la Información

La presente certificación se expide a los 25 días del mes de enero de 2023.

Cordialmente,



ALBERTO ARISTIZABAL OCAMPO
Gerente

Revisó: Adriana Lucía Carvajal Valencia, Profesional Universitaria (Contadora)



Calle 38 No 55-310 Bello, Colombia. Teléfono: (4) 4448330, Línea de atención 018000 417474.
Nit: 890-905-166-8-www.homo.gov.co, notificacionesjudiciales@homo.gov.co

EL GERENTE DE RED SALUD ARMENIA E.S.E

CERTIFICA:

Que atendiendo los términos de su solicitud, una vez revisados los archivos de la Oficina Jurídica se encuentra que la firma **KRESTON RM S.A** con NIT No 800.059.311-2 suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en las vigencias 2020, 2021, y 2022 así:

No CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
024	Dictaminar sobre los estados financieros, en los términos que señalan las normas legales, los estatutos de Red Salud Armenia y los pronunciamientos profesionales, de acuerdo a las Prescripciones legales: financiera, cumplimiento, gestión y control interno. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice en forma permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia excepto en los casos de fuerza mayor, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su propuesta. 2) Dar conocer las observaciones encontradas en las auditorias que se realicen a las dependencias que audita y a Gerencia para tomar las medidas correspondientes y plan de mejoramiento de inmediato. 3) Brindar asesoría, acompañamiento y asistencia en reuniones de junta directiva cuando sean requeridas por la Gerencia. 4) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta Red Salud Armenia ESE a través de la Supervisión o de la Gerencia. 5) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a Red Salud Armenia ESE de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela acciones de cumplimiento	\$ 30.723.105	Del 01 de Junio de 2020	Hasta el 31 de Diciembre de 2020

	que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle al Sanatorio de Contratación E.S.E Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar para este concepto. 6) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente al ESE contratante a través de la supervisión y a demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 8) Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del Contratante. 9) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 10) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.			
007	Dictaminar sobre los estados financieros, en los términos que señalan las normas legales, los estatutos de Red Salud Armenia y los pronunciamientos profesionales, de acuerdo a las Prescripciones legales: financiera, cumplimiento, gestión y control interno. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice en forma permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia excepto en los casos de fuerza mayor, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su propuesta. 2) Dar conocer las observaciones encontradas en las auditorías que se realicen a las dependencias que audita y a Gerencia para tomar las medidas correspondientes y plan de mejoramiento de inmediato. 3) Brindar asesoría, acompañamiento y asistencia en reuniones de junta directiva cuando sean requeridas por la Gerencia. 4) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta Red Salud Armenia ESE a través de la	\$ 54.511.560	Del 01 de enero de 2021	Hasta el 31 de Diciembre de 2021

	Supervisión o de la Gerencia. 5) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a Red Salud Armenia ESE de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle al Sanatorio de Contratación E.S.E Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar para este concepto. 6) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente el ESE contratante a través de la supervisión y a demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 8) Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del Contratante. 9) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 10) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.			
004	Dictaminar sobre los estados financieros, en los términos que señalan las normas legales, los estatutos de Red Salud Armenia y los pronunciamientos profesionales, de acuerdo a las Prescripciones legales: financiera, cumplimiento, gestión y control interno. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice en forma permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia excepto en los casos de fuerza mayor, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su propuesta.	\$ 22.713.150	Del 01 de enero de 2022	Hasta el 31 de mayo de 2022



2) Dar conocer las observaciones encontradas en las auditorías que se realicen a las dependencias que audita y a Gerencia para tomar las medidas correspondientes y plan de mejoramiento de inmediato. 3) Brindar asesoría, acompañamiento y asistencia en reuniones de junta directiva cuando sean requeridas por la Gerencia. 4) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta Red Salud Armenia ESE a través de la Supervisión o de la Gerencia. 5) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a Red Salud Armenia ESE de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle al Sanatorio de Contratación E.S.E Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar para este concepto. 6) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente el ESE contratante a través de la supervisión y a demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 8) Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del Contratante. 9) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 10) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.





Código: ES - PL-FO-026
Versión: 3
Fecha de elaboración: 05/11/2020
Fecha de revisión: 30/08/2022
Página: 5 de 5

El anterior certificado se expide a petición de la parte interesada, a los siete (7) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

En la copia se adhiere estampillas Pro-hospital \$ 3.200 (Decreto 00939) del 12 de diciembre del 2022.

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ

Gerente
Red Salud Armenia E.S.E

Proyectó y Elaboró:	LUZ DANELY GALINDO TORRES Contratista	
Revisó Aspectos Jurídicos:	ANA MARIA RESTREPO VILLEGAS Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		



PA' CUIDAR DE TODOS

Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de La Villa CP. 653001 - Conmutador: 737 1010 - www.redsaludarmenia.gov.co

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
EUSALUD S.A.
CON NIT. 800.227.072-8**

CERTIFICA QUE:

1. La firma **KRESTON RM S.A.**, con NIT. 800.059.311 - 2, se ha desempeñado como los Revisores Fiscales de Nuestra institución.
2. La mencionada firma ha sido elegida y ha prestado sus servicios desde el 01 de mayo de 2004 y ha ejecutado los siguientes contratos.

CONTRATO No.	VALOR	SMMLV	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	ESTADO
17 periodo	\$ 20.114.026	20,51	01 mayo de 2020	Vigente	Vigente
16 periodo	\$ 20.114.026	20,51	01 mayo de 2019	30 abril de 2020	finalizado
15 periodo	\$ 19.377.674	19,76	01 mayo de 2018	30 abril de 2019	finalizado
14 periodo	\$ 17.058.896	17,40	01 mayo de 2017	30 abril de 2018	finalizado
13 periodo	\$ 17.058.896	17,40	01 mayo de 2016	30 abril de 2017	finalizado
12 periodo	\$ 17.058.896	17,40	01 mayo de 2015	30 abril de 2016	finalizado
11 periodo	\$ 15.987.719	16,30	01 mayo de 2014	30 abril de 2015	finalizado
10 periodo	\$ 15.892.364	16,21	01 mayo de 2013	30 abril de 2014	finalizado
9 periodo	\$ 15.596.040	15,90	01 mayo de 2012	30 abril de 2013	finalizado
8 periodo	\$ 15.230.508	15,53	01 mayo de 2011	30 abril de 2012	finalizado
7 periodo	\$ 15.230.508	15,53	01 mayo de 2010	30 abril de 2011	finalizado
6 periodo	\$ 13.867.297	14,14	01 mayo de 2009	30 abril de 2010	finalizado
5 periodo	\$ 13.867.297	14,14	01 mayo de 2008	30 abril de 2009	finalizado
4 periodo	\$ 12.482.760	12,73	01 mayo de 2007	30 abril de 2008	finalizado
3 periodo	\$ 12.482.760	12,73	01 mayo de 2006	30 abril de 2007	finalizado
2 periodo	\$ 11.832.000	12,07	01 mayo de 2005	30 abril de 2006	finalizado
1 periodo	\$ 11.832.000	12,07	01 mayo de 2004	30 abril de 2005	finalizado

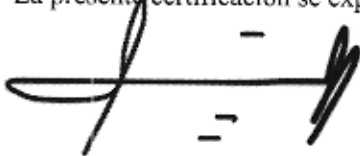
3. Como revisores fiscales prestó un servicio integral, que comprende las labores de auditoría financiera, tributaria, administrativa, control interno, legal y de sistemas.
4. Los informes que emitió KRESTON RM como resultado de los procesos mencionados en el numeral anterior, fueron claros y aportan valor agregado a la organización.

5. Los activos de EUSALUD S.A. a 31 de diciembre de 2020 ascienden a la suma de \$ 41.572.947.977.

El proveedor cumplió a satisfacción con la totalidad de los contratos mencionados anteriormente.

CALIFICACION, CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO: EXCELENTE

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de marzo de 2021.



VICTOR GUILLERMO MONTAGUTH
Representante Legal



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE COUNTRY SCAN LTDA,
CON NIT 800.006.509 - 6



CERTIFICA QUE:

1. La Firma **RM Auditores Ltda., con NIT 800.059.311 - 2** se desempeña actualmente como los Revisores Fiscales de nuestra Institución.
2. La mencionada Firma ha sido elegida y presta sus servicios desde el mes de Octubre de 2000 y el contrato se encuentra vigente.
3. Los compromisos adquiridos en la contratación han sido cumplidos a cabalidad, enmarcando su concurso profesional en un servicio integral que no sólo comprende las labores de auditoría financiera y de impuestos, sino igualmente una auditoría administrativa (control interno y legal), auditoría médica y de sistemas.
4. Los informes que emite **RM** como resultado de los procesos mencionados son claros y aportan valor agregado a la organización.
5. El valor de los honorarios cancelados hasta el momento han sido la suma de **Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Pesos mcte.,** incluido IVA.
6. Los activos de nuestra organización son \$ 5.509.277.049,18 (**CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS MCTE.**)
7. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es excelente.
8. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes funcionarios de la mencionada Firma:

CP Hernán Mora Martínez
CP Nubia Barrera de V.

CP Nubia Barrera de V.
CP Jeannette Consuelo Pinzón
CP César Eduardo Medrano
Ing. Magda Natalia Mora S.
Ing. Diana Clemencia Sánchez

Dra. Andrea Guerra Rodríguez
Ing. John Freddy Araque Mora

Socio de Auditoría
Gerente auditoría administrativa y financiera y
Director de auditoría financiera y de impuestos
Revisor fiscal principal
Revisor fiscal suplente
Auditor Financiero y de impuestos
Director de auditoría administrativa y legal
Auditor Administrativa (Auditoría de control interno y auditoría legal)
Auditor médico
Auditor de sistemas

Se expide la presente certificación a los 07 días del mes de Febrero de 2008.

Atentamente,

ADRIANA CALDERÓN SAAVEDRA
Gerente

CLÍNICA DEL COUNTRY: Cra 16 No 82-57 2º Piso Imágenes Diagnósticas
CENTRO MEDICO ALMIRANTE COLON: Cra. 16 No. 84A - 09 3er. Piso - Cons. 323
IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL COUNTRY: Carrera 16A No. 82 - 37
CENTRAL DE CITAS P.B.X.: 621 72 00 - Fax: 236 54 20
ADMINISTRACIÓN: P.B.X. 651 9020 - Bogotá, D.C. - Colombia



LIGA CONTRA EL CANCER Seccional Bogotá

NIT. 860.043.211-2

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL BOGOTÁ
CON NIT 860.043.211 - 2

CERTIFICA QUE:

1. La Firma RM Auditores Ltda., con NIT 800.059.311 - 2 se desempeña actualmente como los Revisores Fiscales de nuestra Institución.
2. La mencionada Firma ha sido elegida y presta sus servicios desde el mes de Junio de 2001 y el contrato se encuentra vigente. Dicho contrato se renueva cada dos años, y su próximo vencimiento es en Junio de 2009.
3. Los compromisos adquiridos en la contratación han sido cumplidos a cabalidad, enmarcando su concurso profesional en un servicio integral que no sólo comprende las labores de auditoría financiera y de impuestos, sino igualmente una auditoría administrativa (control interno y legal), auditoría médica y de sistemas.
4. Los informes que emite RM como resultado de los procesos mencionados son claros y aportan valor agregado a la organización.
5. El valor de los honorarios cancelados hasta el momento han sido la suma de \$ 49.652.000 a 31 de diciembre de 2008 Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Pesos mete., incluido IVA.
6. Los activos de nuestra organización son \$ \$ 5.209.387.022
7. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es excelente.
8. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes funcionarios de la mencionada Firma:

CP Hernán Mora Martínez
CP Nubia Barrera de V.
CP Nubia Barrera de V.
CP Hernán Mora Martínez
CP Jeannette Pinzon Forero
CP Alba Milena Rojas
Ing. Nubia Maritza Gordillo
Ing. Diana Clemencia Sánchez

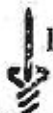
Ing. José de la Cruz Espinel
Ing. Janeth Patricia Sanchez

Socio de Auditoría
Gerente auditoría administrativa y financiera.
Revisor fiscal principal
Revisor fiscal suplente
Director de Auditoría Financiera e imptos
Auditor financiero y de impuestos
Director auditoría administrativa y legal
Auditor Administrativa (Auditoría de control interno y auditoría legal)
Director auditoría de sistemas
Auditor de Sistemas

Se expide la presente certificación a los 23 días del mes de Abril de 2009.

Atentamente,

MARIA CRISTINA SOPE DE FARPÁN
Vicepresidenta - Representante legal suplente



LIGA CONTRA EL CANCER
SECCIONAL BOGOTÁ
PRESIDENCIA

Premio Portafolio Empresarial 1996

Premio de Beneficencia ALEJANDRO ANGEL ESCOBAR 1991

Calle 56 No. 6-28
PBX: 345 5345 FAX: 345 21 81
CENTRAL CITAS MEDICASTEL 347 7111
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
www.ligacontraelcancer.org.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
SALUD
HOSPITAL SAN BLAS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL SAN BLAS II NIVEL E.S.E
CON NIT .800.216.303-7

CERTIFICA:

1. La firma KRESTON RM S.A., con NIT 800.059.311-2 se desempeñó como Revisor Fiscal de nuestra institución.
2. La mencionada firma fue elegida y prestó sus servicios desde el 12 de noviembre de 2009 hasta el 02 de enero de 2012.
3. Los compromisos adquiridos en la contratación han sido cumplidos a cabalidad, enmarcando su concurso profesional en un servicio integral que comprende las labores de auditoría financiera y de impuestos, e igualmente una auditoría administrativa (Control interno y legal), en salud y sistemas.
4. Los informes que emitió KRESTON RM como resultado de los procesos mencionados son claros y aportaron valor agregado a la organización.
5. El valor de los honorarios cancelados a la fecha son por el valor de \$89.152.960 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE), incluido Iva.
6. Los activos de nuestra organización a 31 de diciembre de 2010 son \$38.784.758,999,50.
7. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes funcionarios de la mencionada firma.

CP Hernan Mora Martínez	Socio Auditoria
CP Nubia Barrera Gantiva	Gerente de Auditoria Financiera
CP Jeannette Pinzón Forero	Directora de Auditoria y Revisor Fiscal Suplente
CP Nubia Barrera Gantiva	Revisor Fiscal Principal
CP Jaime Lopez Sanchez	Auditor Financiero e impuestos
CP Ana Elizabeth Castro	Auditor Legal
CP Luz Adriana Lopez	Auditor Administrativo
Ing Vannesa Amaya Quintero	Auditor de Sistemas
Dra. Sandra J Aguilera Acosta	Auditor en Salud

La presente certificación se expide a los 28 días del mes de febrero de 2012.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO PINEDA AMORTEGUI
Gerente

Elaboró: Luz Maitía G.
Revisó: José Alberto Romero Gómez-Supgerente Administrativo y Financiero

BOGOTÁ
HUMANANA

Cra. 3ra este # 16-72 Sur Tel. 2891100 www.hospitalsanblas.gov.co Información: Línea 195

	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ LA MESA		CODIGO	
	TIPO DE DOCUMENTO:	COMUNICACIONES	GEJU-10.8	
	NOMBRE:	COMUNICACION INTERNA	COPIA	
	PROCESO O SERVICIO:	OFICINA JURIDICA		
PARA SACAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO SOLICITE AUTORIZACION			PAGINA 1 DE 1	

**EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ
DE LA MESA – CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que, la empresa **KRESTON RM S.A.**, con NIT. No 800.059.311-2, celebro los siguientes contratos con la ESE Pedro León Álvarez Díaz de La Mesa, con NIT. No. 890.680.027-4, así:

Contrato de Prestación de Servicios No. 086-2015, del 04 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015, por un valor de veinte millones ciento tres mil seiscientos noventa y siete pesos M/CTE (\$20.103.697).

Contrato de Prestación de Servicios No. 001-2016, del 01 de enero de 2016 al 03 de septiembre de 2016, por un valor de cuarenta y un millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y nueve pesos M/CTE (\$41.753.839).

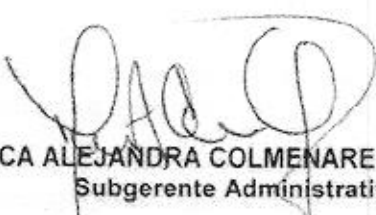
Objeto: Prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal, para el HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA - CUNDINAMARCA E.S.E. con el fin de realizar las funciones propias de la Revisoría Fiscal establecidas en la Ley, los estatutos de la E.S.E., Código de Comercio y las demás normas concordantes y reglamentarias, y las asignadas por la Junta Directiva, bajo los parámetros propios del contrato. Obligaciones específicas: Dar cuenta de la productividad en el desarrollo de los servicios de salud, mediante la inspección de la articulación de los procesos que de una forma integral deben involucrar, un sistema de ingresos y costos, mostrando la asignación exacta de dicha información, de forma eficaz, eficiente, confiable, pertinente y oportuna, evaluando para ello factores internos y externos de mercadeo, ambiente y procedimientos de control interno de acciones administrativas y asistenciales, los procesos de sistemas de información y comunicación, de identificación, prevención y neutralización del riesgo, de aprovechamiento de oportunidad, así mismo, debe evaluar los avances que se den en los aspectos mencionados y sugerir los ajustes pertinentes para el efectivo cumplimiento de los objetivos y planes estratégicos de gestión y desempeño. Dar oportuna cuenta del cumplimiento de las metas e indicadores de gestión del hospital, basados en los datos suministrados por los sistemas de información. Formular alternativas para la articulación de los procesos que involucren todas las áreas de la entidad, que permitan mejorar la gestión de cada una de ellas. Evaluar el sistema de garantía de calidad. Elaborar un Plan de Trabajo de Revisoría Fiscal con indicadores de tiempo y de gestión que permitan hacer seguimiento del cumplimiento del objeto contractual. Velar porque la contabilidad se lleve al día y cumpla con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas. Emitir los informes que soliciten las entidades de vigilancia y control. Velar porque el personal con funciones de responsabilidad y manejo, constituya fianzas que garanticen adecuadamente el cumplimiento de y el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que les sean encomendados durante el ejercicio del cargo. Velar porque

 H.E.S.E. HOSPITAL LA MESA PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ TEL. 090.680.027-4	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ LA MESA		CODIGO	 H.E.S.E. HOSPITAL LA MESA PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ TEL. 090.680.027-4
	TIPO DE DOCUMENTO:	COMUNICACIONES	GEJU-10.8	
	NOMBRE:	COMUNICACION INTERNA	COPIA	
	PROCESO O SERVICIO:	OFICINA JURIDICA		
	PARA SACAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO SOLICITE AUTORIZACION		PAGINA 1 DE 1	

la administración garantice adecuada atención a los usuarios, así como el manejo técnico de su información con base en datos actualizados, de acuerdo con sanos principios de administración y conforme con las disposiciones que rigen el Sistema de Seguridad Social en Salud. Informar cuando los administradores no lo hicieren y dentro de una oportunidad prudencial, sobre la ocurrencia de hechos que pongan en riesgo la continuación del ente económico. Ejercer un estricto control en el cumplimiento de las normas que rigen el sistema general de seguridad social en salud y de las circulares e instrucciones emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud y entidades de vigilancia y control. Las demás señaladas en los términos de referencia, la propuesta presentada por el contratista y las que se deriven de la naturaleza del contrato.

Confirmación de datos: PBX 5878570, Oficina de Jurídica y Contratación.

Expedida en La Mesa-Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).


MONICA ALEJANDRA COLMENARES GUERRERO
 Subgerente Administrativo

Elaboró: Paola G/
 Revisó: Mónica C/
 Aprobó: Mónica C/

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUÁ

CERTIFICA QUE:

1. La firma **KRESTON RM S.A., con NIT 800.059.311-2** se desempeña actualmente como los Revisores Fiscales de nuestra entidad.
2. La mencionada firma ha sido elegida y presta sus servicios desde el mes de junio de 2013 y el contrato se encuentra vigente.
3. Los compromisos adquiridos en la contratación han sido cumplidos a cabalidad, enmarcando su concurso profesional en un servicio integral que no solo comprende las labores de auditoria financiera y de impuestos, sino igualmente una auditoria de Control Interno, Legal, Salud, Ambiental, Informática y de Riesgos.
4. Los informes que emite **KRESTON RM** como resultado de los procesos mencionados son claros y aportan valor agregado a la organización.
5. El valor Total de los honorarios hasta el momento son la suma de **\$ 169.816.433** incluido IVA.
6. Los activos de nuestra organización a 31 de diciembre de 2019 son \$77.466.671.092
7. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: **Excelente.**
8. Que **KRESTON RM S.A.**, identificado con NIT: 800.059.311 - 2, ejecutó y cumplió totalmente los contratos que se relaciona a continuación:

Contrato Nro. 1200-06-02-478-13 Inicio: 06 de junio del 2013 Terminación: 31 de diciembre de 2013 por valor de \$ 12.880.000

Contrato Nro. 1200-06-02-020-14 Inicio: 02 de enero del 2014 Terminación: 31 de diciembre de 2014 por valor de \$ 22.080.000

Contrato Nro. 1200-06-02-096-15 Inicio: 02 de enero del 2015 Terminación 31 de diciembre de 2015 Por valor de \$ 22.080.000

Contrato Nro. 1200-06-02-177-16 Inicio: 01 de febrero del 2016 Terminación: 31 de diciembre de 2016 por valor de \$ 21.610.336

Contrato Nro. 1200-06-02-012-17 Inicio: 02 de enero del 2017 Terminación: 31 de diciembre del 2017 por valor de \$ 24.184.608

Orden de prestación de servicios Nro. 1200-06-10-010-18 Inicio: 02 de enero del 2018 Terminación: 31 de marzo de 2018 por valor de \$ 6.658.050

Nuestro sitio web www.hospitaltomasuribe.gov.co Visítenos

juridico@hospitaltomasuribe.gov.co

Calle 27 Carrera 39 esquina PBX 2317777 extensión 107

Contrato Nro. 1200-06-02-034-18 Inicio: 1 de abril del 2018 Terminación: 31 diciembre del 2018 por valor de \$ 19.974.150

Contrato Nro. 1200-06-02-028-19 Inicio: 1 de enero del 2019 Terminación: 31 de diciembre del 2019 por valor de \$ 26.632.200

9. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes funcionarios de la mencionada firma.

CP Hernán Mora Martínez	Socio de Auditoria y Revisor Fiscal Suplente
CP Joaquín Araque Mora	Gerente Nacional de Auditoria
CP Jaime Jaramillo	Gerente de Auditoria Tributaria
CP Wilmar Duran Diaz	Gerente de Auditoria Financiera
CP Tatiana Villada Munera	Gerente de Auditoria Regional Occidente
CP Luz Aida Motes Ríos	Gestor líder de Auditoria y Revisor fiscal Principal
CP Caren Alejandra Poche Sanchez	Gestor de Auditoria Financiera y Tributaria
Ing. Yesica Quineme Polette	Gestor Líder de Auditoria en Salud y Ambiental
Carolina Ángel Hernandez	Gestor de Auditoria en Salud y Ambiental
Dra. Ana Elizabeth Castro	Gestor Líder de Auditoria Legal
Dra. Olga Ahumado Bravo	Gestor de Auditoria Legal
Ing. Ivan Rene Salas Uribe	Gestor de Auditoria de Procesos y Costos
CP- Esteban Montafur Rosero	Gestor de Auditoria de Control Interno y Riesgos
Ing. Wilson Martinez Simijaca	Gestor Líder de Auditoria Informática
CP- Viviana Avila Alba	Defensor del cliente.

La presente certificación se expide a los 08 días del mes de junio del 2020

Atentamente,



FELIPE JOSE TINOCO ZAPATA
Gerente

Proyecto: Olga Moreno Montaña, Profesional Universitario Especializado
Elabora: Olga Moreno Montaña, Profesional Universitario Especializado
Revisa: Sandra Benita Laverde, Profesional Contador Oficina Asesora Jurídica
Aprueba: Julian Andrés Valenzuela Echoveni, Jefe oficina Asesora Jurídica

Nuestro sitio web www.hospitaltomasuribe.gov.co Visitenos
juridico@hospitaltomasuribe.gov.co
Calle 27 Carrera 39 esquina PB 2317777 extensión 107



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE HOSPITAL FONTIBON E.S.E.
CON NIT 830.077.650-1

CERTIFICA QUE:

1. La Firma RM Auditores Ltda., con NIT 800.059.311 - 2 se desempeña actualmente como los Revisores Fiscales de nuestra Institución.
2. La mencionada Firma ha sido elegida y presta sus servicios desde el mes de Octubre de 2008, con fecha de finalización el 30 de abril de 2009.
3. Los compromisos adquiridos en la contratación han sido cumplidos a cabalidad, enmarcando su concurso profesional en un servicio integral que no sólo comprende las labores de auditoría financiera y de impuestos, sino igualmente una auditoría administrativa (control interno y legal) de sistemas y ambiental.
4. Los informes que emite RM como resultado de los procesos mencionados son claros y aportan valor agregado a la organización.
5. El valor de los honorarios cancelados hasta el momento han sido la suma de Nueve millones novecientos quince mil, cuatrocientos sesenta y seis Pesos mte. (\$9.915.466.00), incluido IVA.
6. Los activos de nuestra organización son \$27.959.201.005,39 (Veintisiete mil novecientos cincuenta y nueve millones doscientos un mil cinco pesos con treinta y nueve centavos (con corte a febrero de 2009)
7. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes funcionarios de la mencionada Firma:

CP Hernán Mora Martínez
CP Nubia Barrera de V.

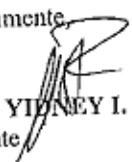
CP Jeannette Consuelo Pinzón
CP Diana Alexandra Correa
CP Nubia Maritza Gordilo.
Ing. Astrid Mora Rojas

Ing. Diana Clemencia Sánchez
Dr. Danilo Romero
Ing. Jose de la Cruz Espinel
Ing. Janeth Patricia Sánchez

Socio de Auditoría y Revisor Fiscal Principal
Gerente auditoría administrativa y financiera y
Revisor fiscal suplente
Director de Auditoría Financiera y de imptos
Auditor financiera e imptos.
Director auditoría administrativa y legal
Auditor administrativa (Auditoría de control interno y auditoría legal)
Auditora Ambiental.
Auditor Médico
Director de Auditoria de Sistemas
Auditor de sistemas

Se expide la presente certificación a los veintisiete (27) días del mes abril de dos mil nueve 2009.

Atentamente,


DRA. YIDNEY I. GARCIA RODRIGUEZ
Gerente

Revisó y Aprobó: Dr. Carlos Eduardo Duran Torres- Subgerente Administrativo y Financiero



GOBIERNO DE LA CIUDAD
Carrera 104 N° 20C - 21 Teléfonos 5425232 - 4184447 - 2980443
www.hospitalfontibon.gov.co

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E**

CERTIFICA:

Que revisado los archivos de la contratación de los años 2.018, 2.019, 2.020 y 2.021, se constató, que la Red de Salud del Centro Empresa Social del Estado, identificada con número de Nit. 805.027.261 - 3, suscribió con **KRESTON RM S.A.**, identificado con numero de NIT. 800.059.311-2, los siguientes contratos:

Nro. DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO DEL CONTRATO		VALOR TOTAL DEL CONTRATO
		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
ORDEN DE SERVICIOS No. 1-05-07-068-2018	REALIZAR FUNCIONES ASIGNADAS POR LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 207 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 38 DE LA LEY 22 DE 1.995 Y EN EL ARTÍCULO 57 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUE COMPRENDE EL EXAMEN DE TODAS LAS ÁREAS Y REVISIÓN DE LAS PERACIONES A BASE DE PRUEBAS ELECTIVAS O ALEATORIAS, ACTOS, DOCUMENTOS, REGISTROS Y BIENES DE LA ESE CENTRO, CON EL ENFOQUE Y ALCANCE NECESARIO PARA EMITIR LA TOTALIDAD DE LAS CERTIFICACIONES, DICTÁMENES, INFORMES Y COMUNICACIONES QUE DEL REVISOR FISCAL EXIGE LAS NORMAS JURÍDICAS VIGENTES Y LOS ESTATUTOS SOCIALES.	01/07/2018	31/12/2018	\$12.827.010
ORDEN DE SERVICIOS No. 1-05-07-012-2019	REALIZAR FUNCIONES ASIGNADAS POR LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 207 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 38 DE LA LEY 22 DE 1.995 Y EN EL ARTÍCULO 57 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUE COMPRENDE EL EXAMEN DE TODAS LAS ÁREAS Y REVISIÓN DE LAS OPERACIONES A BASE DE PRUEBAS SELECTIVAS O ALEATORIAS, ACTOS, DOCUMENTOS, REGISTROS Y BIENES DE LA ESE CENTRO, CON EL ENFOQUE Y ALCANCE NECESARIO PARA EMITIR LA TOTALIDAD DE LAS CERTIFICACIONES, DICTÁMENES, INFORMES Y COMUNICACIONES QUE DEL REVISOR FISCAL EXIGE LAS NORMAS JURÍDICAS VIGENTES Y LOS ESTATUTOS SOCIALES.	01/01/2019	31/12/2019	\$26.469.828

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Laínde - Carrera 12 E # 50 - 18 Teléfono: 4411914 - 4411765 Fax: 4411518
Hospital Primitivo Iglesias - Carrera 16 A Nº 33 D - 20 Teléfono: 4415588 - 4416925 - 4452948 E-mail: saludcentro@peseqcentro.gov.co
NIT 805.027.261 - 3

ORDEN DE SERVICIOS No. 1-05-07-018- 2020	REALIZAR FUNCIONES ASIGNADAS POR LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 207 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 38 DE LA LEY 22 DE 1.995 Y EN EL ARTÍCULO 57 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUE COMPRENDE EL EXAMEN DE TODAS LAS ÁREAS Y REVISIÓN DE LAS OPERACIONES A BASE DE PRUEBAS SELECTIVAS O ALEATORIAS, ACTOS, DOCUMENTOS, REGISTROS Y BIENES DE LA ESE CENTRO, CON EL ENFOQUE Y ALCANCE NECESARIO PARA EMITIR LA TOTALIDAD DE LAS CERTIFICACIONES, DICTÁMENES, INFORMES Y COMUNICACIONES QUE DEL REVISOR FISCAL EXIGE LAS NORMAS JURÍDICAS VIGENTES Y LOS ESTATUTOS SOCIALES.	01/01/2020	31/06/2020	\$13.655.778
ORDEN DE SERVICIOS No. 1-05-07-089- 2020	REALIZAR FUNCIONES ASIGNADAS POR LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 207 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 38 DE LA LEY 22 DE 1.995 Y EN EL ARTÍCULO 57 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUE COMPRENDE EL EXAMEN DE TODAS LAS ÁREAS Y REVISIÓN DE LAS OPERACIONES A BASE DE PRUEBAS SELECTIVAS O ALEATORIAS, ACTOS, DOCUMENTOS, REGISTROS Y BIENES DE LA ESE CENTRO, CON EL ENFOQUE Y ALCANCE NECESARIO PARA EMITIR LA TOTALIDAD DE LAS CERTIFICACIONES, DICTÁMENES, INFORMES Y COMUNICACIONES QUE DEL REVISOR FISCAL EXIGE LAS NORMAS JURÍDICAS VIGENTES Y LOS ESTATUTOS SOCIALES.	01/07/2020	31/12/2020	\$13.655.778
ORDEN DE SERVICIOS No. 1-05-07-002- 2021	REALIZAR FUNCIONES ASIGNADAS POR LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 207 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 38 DE LA LEY 222 DE 1.995 Y EN EL ARTÍCULO 57 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUE COMPRENDE EL EXAMEN DE TODAS LAS ÁREAS Y REVISIÓN DE LAS OPERACIONES A BASE DE PRUEBAS SELECTIVAS O ALEATORIAS, ACTOS, DOCUMENTOS, REGISTROS Y BIENES DE LA ESE CENTRO, CON EL ENFOQUE Y ALCANCE NECESARIO PARA EMITIR LA TOTALIDAD DE LAS CERTIFICACIONES, DICTÁMENES, INFORMES Y COMUNICACIONES QUE DEL REVISOR FISCAL EXIGE LAS NORMAS JURÍDICAS VIGENTES Y LOS ESTATUTOS SOCIALES.	01/01/2021	30/06/2021	\$13.875.636

Que la Orden de Servicios N°. 1-05-07-002-2021 se encuentra actualmente en estado de ejecución.

Finalmente, dejo constancia que KRESTON RM S.A. ha cumplido a satisfacción las obligaciones pactadas en los contratos antes citados, de conformidad a lo señalado en las actas de supervisión expedidas por el supervisor de los mencionados contratos, las cuales reposan en las respectivas carpetas contractuales.

La presente constancia se expide a solicitud de KRESTON RM S.A.

Certificación contractual contentiva de tres (03) folios.

Dada en Santiago de Cali, el primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2.021).

Margela Calderon Gutierrez
MARGELA CALDERON GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Red de Salud del Centro E.S.E.

Proyectó: Kelly Alexandra Ayala Nieto. Abogada Afiliada AGESOC

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333300820500

0691611003908104

0121611003908102

\$1,400

\$1,400

No. de comprobante: 0000001049

Valor pagado: \$ 2,800.00

Cuenta: *****6294 Ahorros

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lallinde - Carrera 12 E # 50 - 18 Teléfono: 4411914 - 4411765 Fax: 4411518
Hospital Primitivo Iglesias - Carrera 16 A No 33 D - 20 Teléfono: 4415588 - 4416925 - 4452948 E-mail: saludcentro@esecentro.gov.co
NIT 805.027.261 - 3

358

Escaneado con CamScanner

1.4.2.125

**EL SUSCRITO HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E
CON NIT. 805.028.530-4**

CERTIFICA QUE:

1. La firma KRESTON RM S.A., con NIT. 800.059.311 - 2, se ha desempeñado como los revisores fiscales de Nuestra institución.
2. La mencionada firma ha sido elegida y ha prestado sus servicios desde el 20 de octubre de 2015 y ha ejecutado los siguientes contratos.

Contrato No.	Valor	Smmlv	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Estado
1.7.1.064-2017	\$2.670.159	3,6	1 diciembre de 2017	31 diciembre de 2017	Finalizado
1.7.1.16-2017	\$29.371.750	39,8	2 enero de 2017	30 noviembre de 2017	Finalizado
1.7.1.014-2016	\$29.371.750	42,6	1 febrero de 2016	31 diciembre de 2016	Finalizado
1.7.1.002.- 2016	\$2.669.250	4,1	1 enero de 2016	31 enero de 2016	Finalizado
1.7.1.040-2015	\$5.800.000	9,0	20 octubre de 2015	31 diciembre de 2015	Finalizado

3. Como revisores fiscales prestó un servicio integral, que comprende las labores de auditoría financiera, tributaria, administrativa, control interno, legal y de sistemas.
4. Los informes que emitió KRESTON RM como resultado de los procesos mencionados en el numeral anterior, fueron claros y aportan valor agregado a la organización.

Los activos del HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.S a 31 de diciembre de 2017 ascienden a la suma de \$22.810.473.783

5. El proveedor cumplió a satisfacción con la totalidad de los contratos mencionados anteriormente.

6. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE
PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
77101800	84111800	93151500	84111800
80111500	93151800	93161600	93151600
84111600	80101500	80161500	93161700
84111700	84101500	84111500	93161500

CALIFICACION, CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO: EXCELENTE

La presente certificación se expide a los 05 días del mes de Abril de 2018.

Atentamente,



EUSTAQUIO QUIRÓNEZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA RED DE SALUD LA LADERA E.S.E
CON NIT. 805.027.289-9**

CERTIFICA QUE:

1. La firma **KRESTON RM S.A., con NIT 800.059.311-2** se desempeña actualmente como los Revisores Fiscales de nuestra entidad.
2. La mencionada firma ha sido elegida y presta sus servicios desde el mes de Agosto de 2013 y el contrato se encuentra vigente hasta el 31 de Julio de 2020.
3. Que **KRESTON RM S.A.,** identificado con NIT: 800.059.311 - 2, ejecutó y cumplió totalmente los contratos que se relaciona a continuación:

Contrato Nro. 00-2013 – JCON-364 de 1 de agosto al 31 de diciembre de 2013
 Contrato Nro. 00-2014 – JCON-41 de 1 de enero al 31 de marzo de 2014
 Contrato Nro. 00-2014 – JCON-187 de 1 de abril al 30 de junio de 2014
 Contrato Nro. 00-2014 – JCON 339 de 1 de julio al 30 de septiembre de 2014
 Contrato Nro. 00-2014 – JCON 439 de 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014
 Contrato Nro. 00-2015 – JCON 012 de 1 de enero al 31 de enero de 2015
 Contrato Nro. 00-2015 – JCON 060 de 1 de febrero al 31 de febrero de 2015
 Contrato Nro. 00-2015 – JCON 113 de 1 de marzo al 31 de julio de 2015
 Otro SI al Contrato Nro. 00-2015 – JCON 113 de 1 de agosto al 25 de octubre de 2015
 Contrato Nro. 00-2015 – JCON 492 de 26 de octubre al 31 de diciembre de 2015
 Contrato Nro. 00-2016 – JCON 049 de 1 de enero al 31 de enero de 2016
 Contrato Nro. 00-2016 – JCON-55 de 1 de febrero al 31 de julio 2016
 Contrato Nro. 00-2016 – JCON-400 de julio a 31 de diciembre de 2016
 Contrato Nro. 00-2017- JCON-048 de 01-enero a 31 de diciembre de 2017
 Contrato Nro.00-2018-JCON -12 01 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018
 Contrato Nro.00-2019-JCON -56 01 de enero de 2019 al 31 de enero de 2019
 Contrato Nro.00-2019-JCON -103 01 de febrero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
 Contrato Nro.00-2020-JCON - 41 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2020

4. Los compromisos adquiridos en la contratación han sido cumplidos a cabalidad, enmarcando su concurso profesional en un servicio integral que no solo comprende las labores de auditoria financiera y de impuestos, sino igualmente una auditoria administrativa (control interno y legal), auditoria salud y de sistemas.
5. Los informes que emite **KRESTON RM** como resultado de los procesos mencionados son claros y aportan valor agregado a la organización.
6. El valor Total de los honorarios hasta el momento son la suma de \$ 339.100.848 incluido IVA.
7. Los activos de nuestra organización a 31 de diciembre de 2019 son \$ 55.699.380.877
8. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: **Excelente.**

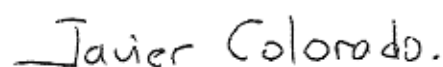
9. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes funcionarios de la mencionada firma.

CP Hernán Mora Martínez
CP Joaquín Araque Mora
CP Jaime Jaramillo
CP Tatiana Villada
CP Luz Aida Montes Ríos
CP Oscar Harvey Cruz
CP Esteban Montafur
Ing Yesica Quíreme
Carolina Ángel Hernández
Dra. Ana Elizabeth Castro
Dra. Olga Ahumado Bravo
Ing. Wilson Simijaca
CP Viviana Avila Alba

Socio de Auditoría y Revisor Fiscal Suplente
Gerente General de Auditoría Financiera
Gerente de Gestión de Auditoría Tributaria
Gerente Occidente y Revisor Fiscal Principal
Gestor Líder de Auditoría Financiera y Tributaria
Gestor de Auditoría Financiera y Tributaria
Gestor de Auditoría de Procesos y Riesgos
Gestor líder de Auditoría en Salud y Ambiental
Gestor de Auditoría en Salud y Ambiental
Gestor Líder de Auditoría Legal.
Gestor de Auditoría Legal
Gestor de Auditoría Informática
Defensor del cliente.

La presente certificación se expide a los 16 días del mes de marzo de 2020

Atentamente,



JAVIER COLORADO

Gerente

RED DE SALUD DE LADERA ESE



Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.



Página 1 de 2

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO
UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.
CON NIT. 890.304.155-8**

CERTIFICA QUE:

1. La firma **KRESTON RM S.A.**, con NIT 800.059.311-2 se desempeña a satisfacción actualmente como los Revisores Fiscales de nuestra entidad.
2. La mencionada firma ha sido elegida y presta sus servicios desde el mes de Octubre de 2014 y el contrato se encuentra vigente.
3. Que KRESTON RM S.A., identificado con NIT: 800.059.311 - 2, ejecutó y cumplió totalmente los contratos que se relacionan a continuación:

Contrato Nro. GJ-092-14 Inicio 17 de octubre de 2014 Terminación: 31 de diciembre de 2014
Contrato Nro. GJ-01-15 Inicio 01 de enero de 2015 Terminación: 31 de diciembre de 2015
Contrato Nro. GJ-008-16 Inicio 01 de enero de 2016 Terminación: 31 de octubre de 2016
Adición Nro. 01 al contrato Nro. GJ-008-16 Inicio 01 de noviembre de 2016 Terminación: 31 de diciembre de 2016
Contrato Nro. GJ-013-17 Inicio 01 de enero de 2017 Terminación: 31 de diciembre de 2017
Contrato Nro. GJ-055-18 Inicio 01 de enero de 2018 Terminación: 31 de diciembre de 2018
Contrato Nro. GJ-005-19 Inicio 01 de enero de 2019 Terminación: 31 de diciembre de 2019
Contrato Nro. GJ-006-2020 Inicio 01 de enero de 2020 Terminación: 31 de octubre de 2020

4. Los compromisos adquiridos en la contratación han sido cumplidos a cabalidad, enmarcando su concurso profesional en un servicio integral que no solo comprende las labores de auditoría financiera y de impuestos, sino igualmente una auditoría administrativa (control interno y legal), auditoría salud y de sistemas.
5. Los informes que emite **KRESTON RM** como resultado de los procesos mencionados son claros y aportan valor agregado a la organización.
6. El valor total de los honorarios hasta el momento son la suma de \$ 252.709.135 incluido IVA.

NIT. 890.304.155-8

Calle 5 N° 80-00 / PBX: 3223232/ Santiago de Cali, Colombia
ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co / www.psiquiatricocali.gov.co
Hacia un modelo de Salud Mental Comunitaria

363

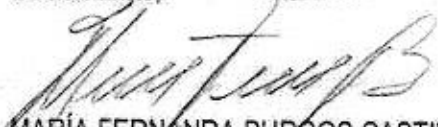


7. Los activos de nuestra organización a 31 de diciembre de 2019 son la suma de \$123.340.737.177,77.
8. La calificación por el servicio prestado es Buena.
9. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes funcionarios de la mencionada firma.

CP Hernán Mora Martínez	Socio de Auditoria
CP Joaquín Araque Mora	Gerente General de Auditoría Financiera
CP Josué Darío Fonseca	Gerente de Gestión de Tributaria
CP Tatiana Villada Múnera	Gerente Regional de Auditoría y Revisor Fiscal Principal
CP Luz Aida Montes Rios	Gestor Líder de Auditoria y Revisor Fiscal Suplente
CP Angie Anchico	Gestor de Auditoría Financiera y Tributaria
Ing. Yesica Quíneme	Gestor líder de Auditoria en Salud y Ambiental
Carolina Ángel Hernández	Gestor de Auditoria en Salud y Ambiental
Dra. Ana Elizabeth Castro F.	Gestor Líder de Auditor Legal
Dra. Olga Ahumado Bravo	Gestor de Auditoria Legal,
CP Esteban Roza Montafur	Gestor de Auditoria de Control Interno y Riesgos
Ing. Wilson Martinez Simijaca	Gestor Líder de Auditoria Informática
CP Viviana Ávila Alba	Defensor del cliente.

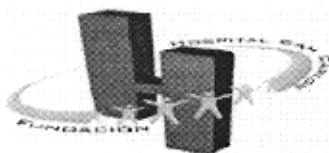
La presente certificación se expide a los 18 días del mes de junio de 2020

Atentamente,


MARÍA FERNANDA BURGOS CASTILLO
Representante Legal

Revisión Jurídica: P.U Alexander Hernandez Correa.

NIT. 890.304.155-8
Calle 5 N° 80-00 / PBX: 3223232/ Santiago de Cali, Colombia
ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co / www.psiquiatricocali.gov.co
Hacia un modelo de Salud Mental Comunitaria



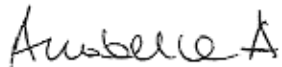
**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL SAN CARLOS
CON NIT 860.007.373 - 4
CERTIFICA QUE:**

1. La firma **KRESTON RM S.A.**, con NIT. 800.059.311 - 2, se desempeña como los Revisores Fiscales de Nuestra institución.
2. La mencionada firma ha sido elegida y ha prestado sus servicios desde el mes de abril de 2015 y el contrato se encuentra vigente.
3. Los compromisos adquiridos en la contratación han sido cumplidos a cabalidad, enmarcando su concurso profesional en un servicio integral que comprende las labores de auditoría financiera y de impuestos e igualmente una auditoría administrativa, de control interno, legal y de sistemas
4. Los informes que emite KRESTON RM como resultado de los procesos mencionados en el numeral anterior, fueron claros y aportan valor agregado a la organización.
5. Como revisores fiscales prestó un servicio integral, que comprende las labores de auditoría financiera, tributaria, administrativa, control interno, legal e informática.
6. Los activos de Nuestra organización a 31 de diciembre de 2019 son de: \$ 193.693.303.550
7. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: **EXCELENTE**
8. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes trabajadores de la mencionada firma.

CP Hernán Mora Martínez	Socio de Auditoría
CP Joaquín Araque Mora	Gerente Nacional de Auditoría
CP Luz Dary Zuleta	Gerente de Auditoría
CP Lucy Yadira Castro	Gerente de Auditoría
CP Hernán Mora Martínez	Revisor Fiscal Principal
CP Josue Fonseca González	Revisor Fiscal Suplente
CP Yeisón Ramírez Ramírez	Gestor Líder de Auditoría Financiera
Adm. Sandra Milena Venegas	Gerente de Auditoría de Control Interno y de Riesgos
Abg. Ana Elizabeth Castro	Gerente de Auditoría Legal
Abg. Nestor Alfonso Sánchez	Gestor de Auditoría Legal
Ing. Wilson Martínez Simijaca	Gestor Líder de Auditoría Informática.

La presente certificación se expide a los 23 días del mes de junio de 2020.

Atentamente,


ANABELLE ARBELAEZ VELEZ
Representante Legal
C.C. 43.615.854 de Medellín

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE
CON NIT. 891.200.528-0

CERTIFICA QUE:

1. La firma KRESTON RM S.A., con NIT 800.059.311-2 se desempeña actualmente como los Revisores Fiscales de nuestra entidad.
2. La mencionada firma ha sido elegida y presta sus servicios desde el mes noviembre de 2017 y el contrato se encuentra vigente.
3. Los compromisos adquiridos en la contratación se han desarrollado, en un servicio integral que no solo comprende las labores de auditoría financiera y de impuestos, sino igualmente una auditoría administrativa (control interno y legal), auditoría salud y de Informática.
4. Los informes que emite KRESTON RM como resultado de los procesos mencionados son claros y aportan valor agregado a la organización.
5. El valor total de los honorarios hasta el momento son la suma de \$ 191.883.338 incluido IVA. Discriminados así:

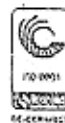
Contrato No. 1423.2017	-	\$13.233.334
Contrato No. 0223.2018	-	\$66.166.670
Adición Contrato No. 0223.2018	-	\$13.233.334
Contrato No. 0233.2019	-	\$79.400.000
Adición Contrato No. 0233.2019	-	\$19.850.000
Total		\$191.883.338

6. Los activos de nuestra organización a 31 de diciembre de 2019 \$190.877.722.040,90
7. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes funcionarios de la mencionada firma.

CP Hernán Mora Martínez	Socio de Auditoría
CP Joaquín Araque Mora	Gerente General de auditoría
CP Jaime Jaramillo	Gerente de Auditoría Tributaria
CP Wilmar Durán Díaz	Gerente de Auditoría Financiero
CP Tatiana Villada Munera	Gerente Regional de Auditoría y Revisor Fiscal Principal
CP David Lagos Bastidas	Gestor de auditoría Financiera y Revisor Fiscal Suplente
ING Yesica Quíñeme	Gestor Líder de Auditoría en Salud y Ambiental

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Cenmutor 7333400 • Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co • mail: hudn@hosdenar.gov.co





Martha Liliana Coral
Dra. Ana Elizabeth Castro F.
Dra. Olga Ahumado Bravo
Ing. Wilson Simijaca
CP- Viviana Avila Alba

Gestor de Auditoria en salud y Ambiental
Gestor Líder de Auditoria Legal
Gestor de Auditoria Legal
Auditor de sistemas
Defensor del cliente.

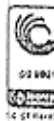
La presente certificación se expide a los 17 días del mes de Marzo de 2020

Atentamente,

Teresa Andrade Solarte
Subgerente Administrativa y Financiera
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 • Fax 7333408 y 7333409
www.hasdenar.gov.co *mail: hudn@hasdenar.gov.co





Nit: 899999151-3

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE
FACATATIVÁ
DEPARTAMENTO FINANCIERO**



**EL SUSCRITO GERENTE DEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN RAFAEL DE FACATATIVA
NIT: 899.999.151.-3**

CERTIFICA QUE:

La firma **KRESTON RM S.A.**, con NIT 800.059.311-2, desde el 28 de Agosto de 2013, ha venido actuando como Revisor Fiscal de la Empresa Social del Estado hospital San Rafael de Facatativá Nit: 899.999.151.-3

1. Como revisores fiscales prestan un servicio integral, que comprende las labores de auditoría financiera y de impuestos, incluso una auditoría administrativa (control interno y legal) y de sistemas.

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA** a prestar los servicios profesionales de Revisoría Fiscal, con el fin de realizar las actividades propias de este ejercicio, contempladas en los Estatutos de la Entidad, en concordancia con el artículo 207 del Código de Comercio, el artículo 80 del Decreto 3116 de 1984, el artículo 80 de la Ley 190 de 1995 y demás normas que adicionen estas funciones; e igualmente, de las disposiciones de la Junta Directiva del Hospital y Circulares Conjuntas.

2. El valor de los honorarios pactados para cada vigencia en los cuales ha prestado sus servicios son:
 - Contrato JUR 222-2013 desde el 28 de Agosto del 2013 hasta el 29 de Agosto del 2014 por un valor de cincuenta y siete millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos Mcte (\$57.564.700), SMMLV :78,03
 - Otro si No 1 al Contrato JUR 222-2013 desde el 30 de Agosto del 2014 hasta el 30 de Diciembre del 2014 por un valor veinticuatro millones Mcte (\$24.000.000), SMMLV : 32,5
 - Otro si No 2 al Contrato JUR 222-2013 desde el 31 de diciembre del 2014 hasta el 30 de Enero del 2015
 - Otro si No 3 al Contrato JUR 222-2013 desde el 31 de enero del 2015 hasta el 30 de marzo del 2015 por un valor diez millones doscientos treinta y cinco mil Mcte (\$10.235.000), SMMLV : 13,8

- Otro si No 4 al Contrato JUR 222-2013 desde el 01 de Abril del 2015 hasta el 30 de junio del 2015 por un valor trece millones novecientos quince mil quinientos cincuenta y cuatro Mcte (\$13.915.554), SMMLV : 18,8
- Otro si No 5 al Contrato JUR 222-2013 desde el 01 de julio del 2015 hasta el 31 de julio del 2015 por un valor cuatro millones setecientos noventa y siete mil cincuenta y siete Mcte (\$4.797.057), SMMLV : 6,5
- Otro si No 6 al Contrato JUR 222-2013 desde el 01 de agosto del 2015 hasta el 30 de agosto del 2015
- Otro si No 7 al Contrato JUR 222-2013 desde el 01 de septiembre del 2015 hasta el 30 de septiembre del 2015 por un valor de nueve millones quinientos noventa y cinco mil Mcte (\$9.595.000), SMMLV : 13
- Contrato JUR 185-2015 desde el 01 de octubre del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2015 por un valor de catorce millones trescientos noventa y un mil ciento setenta y un pesos Mcte (\$14.391.171), SMMLV : 19,5
- Otro si No 1 al Contrato JUR 185-2015 desde el 01 de enero del 2016 hasta el 30 de junio del 2016 por un valor de veintiocho millones setecientos ochenta y cinco mil pesos Mcte (\$28.785.000), SMMLV : 39,01
- Otro si No 2 al Contrato JUR 185-2015 desde el 01 de julio del 2016 hasta el 30 de agosto del 2016 por un valor de nueve millones quinientos noventa y cinco mil pesos Mcte (\$9.595.000), SMMLV : 13
- Otro si No 3 al Contrato JUR 185 - 2015 desde al 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2016 por un valor de nueve millones quinientos noventa y cuatro mil ciento catorce pesos Mcte, (9.594.114), SMMLV:
- Otro si No 4 al Contrato JUR 185 - 2015 desde el 1 noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016 por un valor de nueve millones quinientos noventa y cuatro mil ciento catorce pesos Mcte, (9.594.114), SMMLV:
- Otro si No 5 al Contrato JUR 185 - 2015 desde el 1 noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016, ajuste al contrato, por un valor de nueve millones novecientos noventa y cinco mil pesos Mcte, (9.995.000), SMMLV:
- Otro si No 6 al Contrato JUR 185 - 2015 desde el 1 de enero 2017 hasta 28 de febrero de 2017, por un valor de nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y ocho pesos Mcte, (9.842.238), SMMLV:
- Otro si No 7 al Contrato JUR 185 - 2015 Ampliación de Contrato desde el 1 de marzo hasta 30 de abril de 2017.
- Otro si No 8 al Contrato JUR 185 - 2015 desde el 1 de marzo hasta 30 de abril de 2017, por valor de nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y ocho pesos Mcte, (9.842.238) SMMLV.

3. Los activos de la Empresa Social del Estado hospital San Rafael de Facatativá a 31 de diciembre de 2016 ascienden a la suma \$ (63.714.064.000)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ
Nit: 899999151-3

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE
FACATATIVÁ
DEPARTAMENTO FINANCIERO**

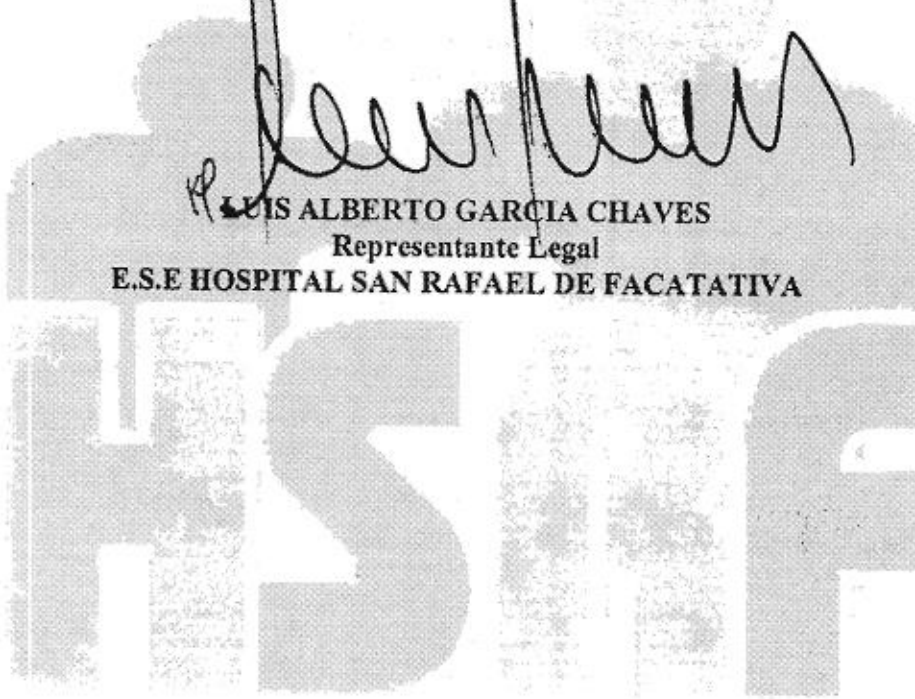


4. El proveedor cumplió a cabalidad hasta el contrato JUR 222-2013, y en la actualidad se encuentra en ejecución el contrato No JUR 185-2015, con el otro si No 08 de marzo a abril de 2017.

CALIFICACION, CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO: BUENO

La presente constancia se expide a solicitud de la firma interesada a los seis (06) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

LUIS ALBERTO GARCIA CHAVES
Representante Legal
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
"EVARISTO GARCIA" E.S.E.
CON NIT. 890.303.461-2

CERTIFICA QUE:

1. La firma KRESTON RM S.A., con NIT. 800.059.311 - 2, se ha desempeñado como los revisores fiscales de Nuestra institución.
2. La mencionada firma ha sido elegida y ha prestado sus servicios desde el mes de Abril de 2013 y ha ejecutado los siguientes contratos.

Contrato No.	Valor	Smmlv	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Estado
CI7 -114	\$68.727.420	93,2	01 de abril de 2017	31 de Diciembre de 2017	Finalizado
Otrosí Contrato CI7 - 033	\$7.636.380	10,4	01 de marzo de 2017	31 de marzo de 2017	Finalizado
CI7 -033	15.272.760.	20,7	01 de enero 2017	28 de febrero de 2017	Finalizado
CI 6-035	\$84.000.000	121,8	01 de febrero de 2016	31 de diciembre de 2016	Finalizado
Otrosí Contrato CI5091	\$7.000.000	10,2	01 de enero de 2016	31 de enero de 2016	Finalizado
CI5.091	\$14.000.000	21,7	01 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	Finalizado
CI5.032	63.000.000	97,8	01 de febrero de 2015	: 31 de octubre de 2015	Finalizado
CP-HUV-14-013	\$38.665.000	62,8	18 de Julio de 2014	31 de diciembre de 2014	Finalizado
Otrosí 2 contrato C13-063	\$18.353.105	29,8	01 de marzo de 2014	15 de mayo de 2014	
Otrosí 1 contrato C13-063	\$14.682.48	2,4	01 de enero de 2014	28 de febrero de 2014	Finalizado
CI3-063	\$66.067.288.	112,1	01 de abril de 2013	31 de diciembre de 2013	Finalizado

3. Como revisores fiscales prestó un servicio integral, que comprende las labores de auditoría financiera, tributaria, administrativa, control interno, legal y de sistemas.
4. Los informes que emitió KRESTON RM como resultado de los procesos mencionados en el numeral anterior, fueron claros y aportan valor agregado a la organización.

5. Los activos del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E. a 31 de diciembre de 2017 ascienden a la suma de \$473.988.356.000

6. El proveedor cumplió a satisfacción con la totalidad de los contratos mencionados anteriormente.

7. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
77101800	84111800	93151500	84111800
80111500	93151600	93161600	93151600
84111600	80101500	80161500	93161700
84111700	84101500	84111500	93161500

8. CALIFICACION, CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO: EXCELENTE

9. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes funcionarios de la mencionada firma.

CP Hernán Mora Martínez
CP Joaquín Araque Mora
CP Josué Darío Fonseca
CP-William Morales Martínez
CP Laura Moncada
CP- Tatiana Villada
Dra .Yesica Quíname
Dra. Ana Elizabeth Castro F.
Dra. Olga Ahumado Bravo

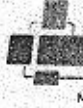
Adm. Gesrsón Visbal Arzuza
Ing. Vannesa Amaya Quintero
Ing. Sergio García
CP-Hernan Juan Carlos Mora Suarez

Socio de Auditoria-Revisor Fiscal Principal
Gerente de Auditoría
Gerente de Auditoria Tributario
Gerente de Auditoria Financiera
Gestor de Auditoria Financiera y Tributaria
Gestor Líder de Auditoría y Revisor Fiscal Suplente
Gestor líder de Auditoria en Salud y Auditor Ambiental
Gestor Líder de Auditoria Legal
Gestor de Auditoria Legal, Auditor Administrativo y de Control Interno
Gestor Líder de Auditoria de Control Interno y Calidad.
Gestor Líder de Auditoria Informática
Auditor de sistemas
Defensor del cliente.

La presente certificación se expide a los 05 días del mes de Abril de 2018.

Atentamente,


GERENTE GENERAL

 Secretaría de Salud Subred Sur Occidente E.S.E. Nit No: 900.059.48-4	CERTIFICACION	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. R.E. U.D. SECRETARÍA DE SALUD DE BOGOTÁ Subred Sur Occidente E.S.E.
--	----------------------	---

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN DE LA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**

HACE CONSTAR

Que la Subred integrada de servicios de Salud Suroccidente, celebro con la firma **KRESTON RM S.A** con el Nit No 800.059.311-2 los siguientes contratos, sin que esto haya generado relación laboral entre las partes así:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL NO 089-16
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL INTEGRAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 228 Y 232 DE LA LEY 100 DE 1993 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES O FUTURAS MODIFICATORIAS, REGLAMENTARIAS Y CONCORDANTES APPLICABLES Y AJUSTADA A LAS EXIGENCIAS LEGALES DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y CONCORDANTE CON LAS DIRECTRICES SEÑALADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$203.700.000)
RUBRO PRESUPUESTAL	HONORARIOS 3110203
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE JULIO DE 2016
FECHA DE INICIACIÓN	1 DE AGOSTO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE ENERO DE 2017
ADICIÓN No 01 PRORROGA No 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE ENERO DE 2017
PLAZO DE LA PRORROGA	CUATRO (04) MESES
DESDE HASTA	DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE MAYO DE 2017
VALOR ADICIONADO	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$135.800.000)
ADICIÓN No 2 Y PRORROGA No 2	
VALOR ADICIONADO	SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$67.900.000)
PLAZO DE LA PRORROGA	DOS (02) MESES
DESDE HASTA	01 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2017
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 DE MAYO DE 2017
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$407.400.000)

Se expide en Bogotá, D.C. a solicitud de la firma a los 8 días del mes de agosto de 2018.


MONICA E. GONZALEZ-MONTES
 Directora de Contratación

Funcionario/contratista	cargo	Firma
Clara D García Flórez	Profesional Administrativo - Dirección de contratación	

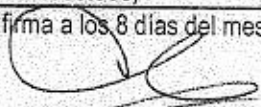
**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN DE LA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**

HACE CONSTAR

Que la Subred integrada de servicios de Salud Suroccidente, celebro con la firma KRESTON RM S.A con el Nit No 800.059.311-2 los siguientes contratos, sin que esto haya generado relación laboral entre las partes así:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL NO SO-1104-2017
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL INTEGRAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 228 Y 232 DE LA LEY 100 DE 1993 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES O FUTURAS MODIFICATORIAS, REGLAMENTARIAS Y CONCORDANTES APLICABLES.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$134.400.000)
RUBRO PRESUPUESTAL	HONORARIOS 3110203
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 DE JULIO DE
FECHA DE INICIACIÓN	1 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 DE NOVIEMBRE DE 2017
	ADICIÓN No 01 PRORROGA No 1
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2017
PLAZO DE LA PRORROGA	CUATRO (04) MESES
DESDE HASTA	DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018
VALOR ADICIONADO	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$134.400.000)
	ADICIÓN No 2 Y PRORROGA No 2
VALOR ADICIONADO	SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$67.200.000)
PLAZO DE LA PRORROGA	DOS (02) MESES
DESDE HASTA	DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2018
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 DE MARZO DE 2018
	ADICIÓN No 3 Y PRORROGA No 3
VALOR ADICIONADO	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$33.600.000)
PLAZO DE LA PRORROGA	UN (01) MES
DESDE HASTA	DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 DE MAYO DE 2018
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$369.600.000)

Se expide en Bogotá, D.C. a solicitud de la firma a los 8 días del mes de agosto de 2018.


MONICA E. GONZALEZ MONTES
 Directora de Contratación

Funcionario/contratista	cargo	Firma
Clara D García Florez	Profesional Administrativo - Dirección de contratación	

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE BUENAVENTURA E.S.E. Nit. 890.312.840-9	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión : 0:01
		Código : 500-10
	SUBDIRECCION FINANCIERA	Fecha: :

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA FINANCIERA

CERTIFICA QUE:

1. La firma **KRESTON RM S.A.**, con NIT 800.059.311-2 se desempeña actualmente como los Revisores Fiscales de nuestra Institución.
2. La mencionada firma ha sido elegida y presta sus servicios desde el mes de Enero de 2013 y el contrato se encuentra vigente.
3. Los compromisos adquiridos en la contratación han sido cumplidos a cabalidad, enmarcando su concurso profesional en un servicio integral que no solo comprende las labores de auditoria financiera y de impuestos, sino igualmente una auditoria administrativa (control interno y legal) y de sistemas.
4. Los informes que emite **KRESTON RM** como resultado de los procesos mencionados son claros y aportan valor agregado a la organización.
5. El valor de los honorarios causados hasta el momento han sido la suma de **\$17.153.121 (Diecisiete millones ciento cincuenta y tres mil ciento veinte un Pesos M/Cte.)**, incluido IVA.
6. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: **Excelente**.
7. activos del Hospital Departamental de Buenaventura a 31 de diciembre de 2011 son **\$32.736.993.000**.
8. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes funcionarios de la mencionada firma.

CP Hernán Mora Martínez	Socio de Auditoria
CP Nubia Barrera Gantiva	Gerente de Auditoria Tributaria y Financiera
CP John Harold Núñez	Director de Auditoria
CP Hernán Mora Martínez	Revisor Fiscal Principal
CP Jeanette Pinzón Forero	Revisor Fiscal Suplente
CP José Luis Ramírez	Gestor de Auditoria Financiera
CP Sindy Lorena Caicedo	Gestor Junior de Auditoria
Adm. Aura Marlén Forero	Auditora Administrativa
Dra. Rosa Rojas García	Auditora Legal
Ing. Iván Hoyos García	Auditor de sistemas

La presente certificación se expide a los 18 días del mes de Junio de 2013.


ESMIRNA HERRERA GRUESO
Subdirectora Financiera

Copia. archivo.

Avenida Simón Bolívar No. 17 - 40 Conmutador (092) 2433551 Fax (092) 243 3694

E -- mail: gerencia@hospibun.com

finanzas@hospibun.com

Nit. 890312840-9

¡LA SALUD..NUESTRO COMPROMISO!

	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ LA MESA		CODIGO	
	TIPO DE DOCUMENTO:	COMUNICACIONES	GEJU-10.8	
	NOMBRE:	COMUNICACION INTERNA	COPIA	
	PROCESO O SERVICIO:	OFICINA JURIDICA		
	PARA SACAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO SOLICITE AUTORIZACION		PAGINA 1 DE 1	

**EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ
DE LA MESA - CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que, la empresa **KRESTON RM S.A.**, con NIT. No 800.059.311-2, celebro los siguientes contratos con la ESE Pedro León Álvarez Díaz de La Mesa, con NIT. No 890.680.027-4, así:

Contrato de Prestación de Servicios No. 086-2015, del 04 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015, por un valor de veinte millones ciento tres mil seiscientos noventa y siete pesos M/CTE (\$20.103.697).

Contrato de Prestación de Servicios No. 001-2016, del 01 de enero de 2016 al 03 de septiembre de 2016, por un valor de cuarenta y un millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y nueve pesos M/CTE (\$41.753.839).

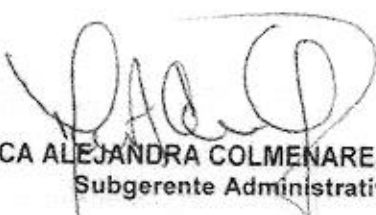
Objeto: Prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal, para el HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA - CUNDINAMARCA E.S.E. con el fin de realizar las funciones propias de la Revisoría Fiscal establecidas en la Ley, los estatutos de la E.S.E., Código de Comercio y las demás normas concordantes y reglamentarias, y las asignadas por la Junta Directiva, bajo los parámetros propios del contrato. Obligaciones específicas: Dar cuenta de la productividad en el desarrollo de los servicios de salud, mediante la inspección de la articulación de los procesos que de una forma integral deben involucrar, un sistema de ingresos y costos, mostrando la asignación exacta de dicha información, de forma eficaz, eficiente, confiable, pertinente y oportuna, evaluando para ello factores internos y externos de mercadeo, ambiente y procedimientos de control interno de acciones administrativas y asistenciales, los procesos de sistemas de información y comunicación, de identificación, prevención y neutralización del riesgo, de aprovechamiento de oportunidad, así mismo, debe evaluar los avances que se den en los aspectos mencionados y sugerir los ajustes pertinentes para el efectivo cumplimiento de los objetivos y planes estratégicos de gestión y desempeño. Dar oportuna cuenta del cumplimiento de las metas e indicadores de gestión del hospital, basados en los datos suministrados por los sistemas de información. Formular alternativas para la articulación de los procesos que involucren todas las áreas de la entidad, que permitan mejorar la gestión de cada una de ellas. Evaluar el sistema de garantía de calidad. Elaborar un Plan de Trabajo de Revisoría Fiscal con indicadores de tiempo y de gestión que permitan hacer seguimiento del cumplimiento del objeto contractual. Velar porque la contabilidad se lleve al día y cumpla con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas. Emitir los informes que soliciten las entidades de vigilancia y control. Velar porque el personal con funciones de responsabilidad y manejo, constituya fianzas que garanticen adecuadamente el cumplimiento de y el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que les sean encomendados durante el ejercicio del cargo. Velar porque

 E. S. E. HOSPITAL LA MESA PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ NIT. 890.600.027-4	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ LA MESA		CODIGO	 E. S. E. HOSPITAL LA MESA PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ NIT. 890.600.027-4
	TIPO DE DOCUMENTO:	COMUNICACIONES	GEJU-10.8	
	NOMBRE:	COMUNICACION INTERNA	COPIA	
	PROCESO O SERVICIO:	OFICINA JURIDICA		
	PARA SACAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO SOLICITE			
AUTORIZACION		PAGINA 1 DE 1		

la administración garantice adecuada atención a los usuarios, así como el manejo técnico de su información con base en datos actualizados, de acuerdo con sanos principios de administración y conforme con las disposiciones que rigen el Sistema de Seguridad Social en Salud. Informar cuando los administradores no lo hicieren y dentro de una oportunidad prudencial, sobre la ocurrencia de hechos que pongan en riesgo la continuación del ente económico. Ejercer un estricto control en el cumplimiento de las normas que rigen el sistema general de seguridad social en salud y de las circulares e instrucciones emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud y entidades de vigilancia y control. Las demás señaladas en los términos de referencia, la propuesta presentada por el contratista y las que se deriven de la naturaleza del contrato.

Confirmación de datos: PBX.5878570, Oficina de Jurídica y Contratación.

Expedida en La Mesa-Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).


MONICA ALEJANDRA COLMENARES GUERRERO
 Subgerente Administrativo

Elaboró: Paola S/
 Revisó: Mónica C/
 Aprobó: Mónica C/



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO
DEL VALLE ENE

Página 1 de 2

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y EXPERIENCIA

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE -EMPRESA SOCIAL DE ESTADO

CERTIFICA QUE:

1. La firma KRESTON RM S.A., con NIT 800.059.311-2 se desempeña actualmente como los Revisores Fiscales de nuestra entidad.
2. La mencionada firma ha sido elegida y presta sus servicios desde el mes de Octubre de 2014 y el contrato se encuentra vigente.
3. Que KRESTON RM S.A., identificado con NIT: 800.059.311 - 2, ha suscrito con el Hospital los siguientes contratos, los cuales están debidamente ejecutados y cumpliendo a satisfacción con los objetivos contractuales pactados:

Contrato Nro. GJ-092-14 Inicio 17 de octubre de 2014 Terminación: 31 de diciembre de 2014

Contrato Nro. GJ-01-15 Inicio 01 de enero de 2015 Terminación: 31 de diciembre de 2015

Contrato Nro. GJ-008-16 Inicio 01 de enero de 2016 Terminación: 31 de octubre de 2016

Adición Nro. 01 al contrato Nro. GJ-008-16 Inicio 01 de noviembre de 2016 Terminación: 31 de diciembre de 2016

Contrato Nro. GJ-013-17 Inicio 01 de enero de 2017 Terminación: 31 de diciembre de 2017

Contrato Nro. GJ-005-18 Inicio 01 de enero de 2018 Terminación: 30 de octubre de 2018

4. Los compromisos adquiridos en la contratación han sido cumplidos a cabalidad, enmarcando su concurso profesional en un servicio integral que no solo comprende las labores de auditoría financiera y de impuestos, sino igualmente una auditoría administrativa (control interno y legal), auditoría salud y de sistemas.
5. Los informes que emite KRESTON RM como resultado de los procesos mencionados son claros y aportan valor agregado a la organización.
6. El valor total de los honorarios hasta el momento son la suma de \$ 242.210.008 incluido IVA.

Calle 5 N° 80-00 / PBX: 3223232 / Santiago de Cali, Colombia
ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co / www.psiquiatricocali.gov.co
Hacia un modelo de Salud Mental Comunitaria

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y EXPERIENCIA

7. Los activos de nuestra organización a 31 de diciembre de 2016 son la suma de \$87.892.819.469.11
8. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: Excelente.
9. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes funcionarios de la mencionada firma.

CP Hernán Mora Martínez	Socio de Auditoria
CP Joaquín Araque Mora	Gerente General de Auditoria
CP Josué Dario Fonseca	Gerente de Gestión de Tributaria
CP-William Morales Martínez	Gerente de Auditoria Financiera.
CP-Tatiana Villada Munera	Gestor Líder de Auditoria y Revisor Fiscal Principal
CP Luz Aida Montes	Gestor de Auditoria Financiera y Revisor Fiscal Suplente.
Dra. Yesica Quineme	Gestor Líder de Auditoria en Salud y Auditor Ambiental
Dra. Ana Elizabeth Castro F.	Gestor Auditor Legal Líder
Dra. Olga Ahumado Bravo	Gestor de Auditoria Legal, Auditor Administrativo y de Control Interno de Control Interno
Ing. Vannesa Amaya Quintero	Gestor Líder de Auditoria Informática
Ing. Sergio Alonso García	Auditor de sistemas
CP- Aura Marlén Forero	Defensor del cliente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Santiago de Cali el ocho de marzo de 2018.

Nota: Se anulan Estampillas

Atentamente,

GLORIA ELIZABETH RUIZ GARCIA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
NIT. 890.304.155 - 8

Proyectó: Alexander Hernandez Correa. Profesional Universitario

Departamento del Valle del Cauca
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas
Expediente 0000762929-9

0000762929-9

99010000000232238020180308

PRESTADOR MESA — HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO ESE
CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES

3.2% DEL SMLV PRO-UCIVA	1800
3.4% SMLV EST. PRO-CULTURA DEPTAL LVE	4400
3.4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE	3100
3.8% SMLV EST. PRO-SEGURIDAD ALIMENTARIA	4700
3.4% SMLV EST. PRO-DESBARROLO	3100
3.4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3100
3.4% SMLV EST. PRO-SALUD	3100

VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO 25100
1143044442 09/03/2018 12:47:36 vch 1 DE 1

PSIQUIÁTRICO
UNIVERSITARIO
DEL VALLE

Calle 5 N° 80-00 / PBX: 3223232 / Santiago de Cali, Colombia
ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co / www.psiquiatricocali.gov.co
Hacia un modelo de Salud Mental Comunitaria

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CLÍNICA UNIVERSIDAD
DE LA SABANA
CON NIT. 832.003.167-3

CERTIFICA QUE:

1. La firma **KRESTON RM S.A., con NIT 800.059.311-2** se desempeña actualmente como los Revisores Fiscales de nuestra institución.
2. La mencionada firma ha sido elegida y presta sus servicios desde el mes de junio de 2011 y el contrato se encuentra vigente.
3. Los compromisos adquiridos en la contratación han sido cumplidos a cabalidad, enmarcando su concurso profesional en un servicio integral que no solo comprende las labores de auditoria financiera y de impuestos, sino igualmente una auditoria administrativa (control interno y legal) y de sistemas.
4. Los informes que emite **KRESTON RM** como resultado de los procesos mencionados son claros y aportan valor agregado a la organización.
5. El valor de los honorarios causados entre los años 2014 y 2015 han sido la suma de \$34.291.587 (treinta y cuatro millones doscientos noventa y un mil quinientos ochenta y siete pesos M/Cte), incluido Iva.
6. Los activos de nuestra organización a 31 de diciembre de 2014 son **\$45.282.650.603**
7. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: **Buena.**
8. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes funcionarios de la mencionada firma.

CP Hernán Mora Martínez
CP Juan Carlos Mora Martínez
CP Freddy Giovanni Medina
CP Luz Dary Zuleta Suarez
CP Josué Darío Fonseca González
CP Freddy Giovanni Medina
CP Olga Lucia Ahumado Bravo
CP Sandra Milena Venegas
CP Diana Patricia Murillo Melo
Ing. Yesica Quineme
CP Jaime López Sánchez

Socio de Auditoria
Gerente de Auditoria
Revisor Fiscal Principal
Revisor Fiscal Suplente
Director de Auditoria
Auditor Financiero e Impuestos
Auditor Legal
Auditor Administrativo
Auditor de Sistemas
Auditor Ambiental
Gestor NIIF

La presente certificación se expide a los 12 días del mes de marzo de 2015

Atentamente,



JUAN GUILLERMO ORTIZ
Representante Legal



Autopista Norte – Km. 7. Teléfono: 8617777
FAX: 8617777 Ext: 1290 Correo: info@clinicaunisabana.edu.co
www.clinicaunisabana.edu.co Chía, Cundinamarca, Colombia
Votado SUPERSALUD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
HOSPITAL SAN BLAS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL SAN BLAS II NIVEL E.S.E
CON NIT .800.216.303-7

CERTIFICA:

1. La firma KRESTON RM S.A., con NIT 800.059.311-2 se desempeñó como Revisor Fiscal de nuestra institución.
2. La mencionada firma fue elegida y prestó sus servicios desde el 12 de noviembre de 2009 hasta el 02 de enero de 2012.
3. Los compromisos adquiridos en la contratación han sido cumplidos a cabalidad, enmarcando su concurso profesional en un servicio integral que comprende las labores de auditoría financiera y de impuestos, e igualmente una auditoría administrativa (Control interno y legal), en salud y sistemas.
4. Los informes que emitió KRESTON RM como resultado de los procesos mencionados son claros y aportaron valor agregado a la organización.
5. El valor de los honorarios cancelados a la fecha son por el valor de \$89.152.960 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE), incluido Iva.
6. Los activos de nuestra organización a 31 de diciembre de 2010 son \$38.784.758.999.50.
7. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes funcionarios de la mencionada firma.

CP Hernan Mora Martinez	Socio Auditoria
CP Nubia Barrera Gantiva	Gerente de Auditoria Financiera
CP Jeannette Pinzón Forero	Directora de Auditoria y Revisor Fiscal Suplente
CP Nubia Barrera Gantiva	Revisor Fiscal Principal
CP Jaime Lopez Sanchez	Auditor Financiero e impuestos
CP Ana Elizabeth Castro	Auditor Legal
CP Luz Adriana Lopez	Auditor Administrativo
Ing Vannesa Amaya Quintero	Auditor de Sistemas
Dra Sandra J Aguilera Acosta	Auditor en Salud

La presente certificación se expide a los 28 días del mes de febrero de 2012.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO PINEDA AMORTEGUI
Gerente

Elaboró: Luz Mariela G.
Revisó: José Alberto Romero Gómez-Subgerente Administrativo y Financiero

BOGOTÁ
HUMANA

Cra. 3ra este # 16-72 Sur Tel. 2891100 www.hospitalsanblas.gov.co Información: Línea 195

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL SAN
CARLOS
CON NIT. 860.007.373 - 4

CERTIFICA QUE:

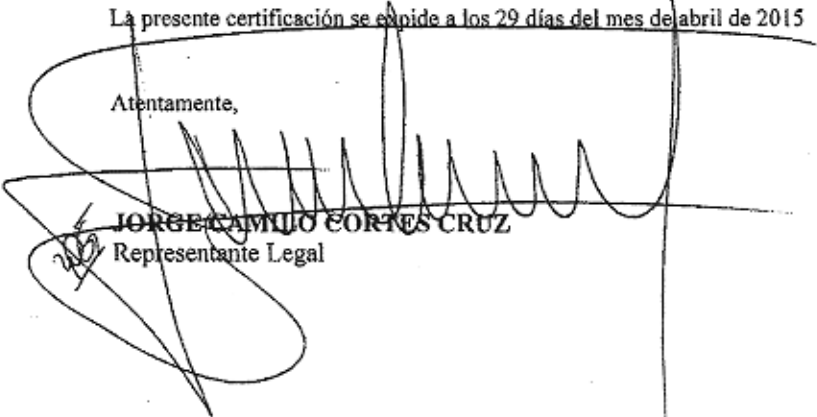
1. La firma **KRESTON RM S.A.**, con NIT 800.059.311-2 se desempeña actualmente como los Revisores Fiscales de nuestra institución.
2. La mencionada firma ha sido elegida y ha prestado sus servicios desde el 01 de septiembre de 2011 y el contrato se encuentra vigente.
3. Los compromisos adquiridos en la contratación han sido cumplidos a cabalidad, enmarcando su concurso profesional en un servicio integral que no solo comprende las labores de auditoría financiera y de impuestos, sino igualmente una auditoría administrativa (control interno y legal) y de sistemas.
4. Los informes que emite **KRESTON RM** como resultado de los procesos mencionados son claros y aportan valor agregado a la organización.
5. El valor de los honorarios cancelados hasta el momento han sido la suma de \$134.763.000 (Ciento treinta y cuatro millones setecientos sesenta y tres mil pesos M/Cte), más IVA.
6. Los activos de nuestra organización a 31 de diciembre de 2014 son \$106.042.210.000.
7. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: Buena.
8. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes funcionarios de la mencionada firma.

CP Hernán Mora Martínez
CP Juan Carlos Mora Martínez
CP Hernán Mora Martínez
CP Josué Darío Fonseca González
CP Josué Darío Fonseca González
CP Ariel Ahumado Bravo
CP Sandra Lorena Salcedo Betancur
CP Karen Alexandra Padilla Benito
Abg. Yeimi Lorena García Fajardo
CP Aura Mercedes Flórez Segura
Ing. Wilson Alonso Martínez Simijaca
Dr. Javier Hernando Barrera
Ing. Yesica Quíneme
CP Jaime López Sánchez

Socio de Auditoría
Gerente de Auditoría
Revisor Fiscal Principal
Revisor Fiscal Suplente
Gerente de Auditoría
Gerente de Mercadeo y Contratación
Gestor Líder de Auditoría Financiera
Auditor Financiero e Impuestos
Auditor Legal
Auditor Administrativo
Auditor de Sistemas
Auditor Médico
Auditor Ambiental
Gestor NIIF

La presente certificación se expide a los 29 días del mes de abril de 2015

Atentamente,


JORGE CAMILO CORTES CRUZ
Representante Legal

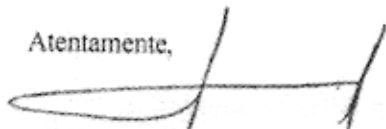
Ing. Olga Ximena Sosa Vargas
Riesgos
Ing. Vanessa Amaya Quintero

Gestor de Auditoría Administrativa y de
Gestor de Auditoría de Sistemas

CALIFICACION, CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO: EXCELENTE

La presente certificación se expide a los 05 días del mes de Abril de 2017.

Atentamente,



VICTOR GUILLERMO MONTAGUT
Representante Legal

EL SUSCRITO GERENTE DEL HOSPITAL SANTA CLARA ESE

CERTIFICA

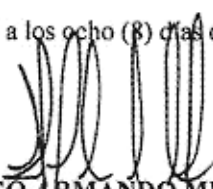
Que el Hospital Santa Clara ESE, identificada con NIT N° 860 020 188 – 1 suscribió contratos con la firma **KRESTON RM S.A.** Identificada con el NIT 800059311, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

No. De contrato	OBJETO	FECHA	VALOR	ESTADO
J 071 2010	Prestación de servicios profesionales calificados de Revisoría Fiscal.	21 de Julio de 2010 al 20 de Febrero de 2011	\$ 37.392.600	Terminado
J 056 2011	Prestación de servicios profesionales calificados de Revisoría Fiscal.	07 de Marzo de 2011 al 06 de Marzo de 2012	\$ 64.101.600.	Terminado
J 074 2012	Prestación de servicios profesionales calificados de Revisoría Fiscal	20 de Marzo de 2012 al 26 de Abril de 2012.	\$ 8.012.700.	Terminado

Que los anteriores contratos se han ejecutado con cumplimiento y calidad del servicio.

Se expide a solicitud del interesado a los ocho (8) días del mes de Julio de 2015.

Cordialmente,


HUGO ARMANDO MENDEZ AREVALO
Gerente

Revisó: Dra. YENLY JOANA ROMERO DUARTE
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Maura Prieto Rodríguez
Auxiliar administrativa

Carrera 14 B. No 1 - 45 sur
PBX: 328 2828
www.esesantaclara.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE
SALUD SUR E.S.E., IDENTIFICADO CON NIT 900.958.564-9

CERTIFICA

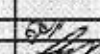
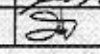
Que R.M. REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS LIMITADA, con matrícula mercantil número 00364907, con NIT 800.059.311-2, domiciliado en Bogotá en la carrera 72 No. 10-07 Of. 1103, Edificio Liberty Seguros, teléfonos 7443680 - 4661095, suscribió contrato con el HOSPITAL EL TUNAL III NIVEL, que de conformidad a lo establecido por el Acuerdo 641 de 2016 mediante el cual se reorganiza el sector salud y por tanto se crea la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E que está integrada por los antes llamados hospitales Usme, Tunal, Tunjuelito, Vista Hermosa, Meissen y Nazareth y de conformidad a las funciones atribuidas por el Decreto 171 de 2016, se emite la presente certificación así:

VIGENCIA	TIPO REGISTRO	NUMERO CONTRATO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCION	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR RECURSOS	PLAZO
2009	2.2. Contrato	1391/2009	Prestar el servicio de REVISORIA FISCAL	04/11/2009	05/11/2009	04/11/2010	\$58.464.000	1 Año

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los once días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016)


CLAUDIA ELENA PRIETO VANEGAS
GERENTE

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

FUNCIONARIO/CONT RATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyecto y Elabora por	Adriana Leiza Quintero	Profesional Universitario IV	UPS TUNAL	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Revisado por	Ingrid Lineth Vázquez Cely	Jefe Oficina Asesora Jurídica	UPS TUNAL	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Revisado por	Monica Etelmira Gonzalez Montes	Asesora Jurídica de UPS Usme -	UPS USME	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	



HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL

Empresa Social del Estado

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL ESE,
CON NIT 830.077.617-6

CERTIFICA QUE:

1. La Firma RM Auditores Ltda., con NIT 800.059.311 - 2 se desempeña actualmente como los Revisores Fiscales de nuestra Institución.
2. La mencionada Firma ha sido elegida y presta sus servicios desde el mes de Julio de 2004 y el contrato se encuentra vigente.
3. Los compromisos adquiridos en la contratación han sido cumplidos a cabalidad, enmarcando su concurso profesional en un servicio integral que no sólo comprende las labores de auditoría financiera y de impuestos, sino igualmente una auditoría administrativa (control interno y legal) y de sistemas.
4. Los informes que emite RM como resultado de los procesos mencionados son claros y aportan valor agregado a la organización.
5. El valor de los honorarios cancelados hasta el momento han sido la suma de Ciento Setenta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Pesos mete., incluido IVA.
6. Los activos de nuestra organización son \$ 16.989.095 (Cifras en miles de pesos).
7. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es Excelente.
8. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes funcionarios de la mencionada Firma:

CP Hernán Mora Martínez

CP Nubia Barrera de V.

CP Hernán Mora Martínez

CP Nubia Barrera de V.

CP Jeannete Pinzón Forero

CP Diana Alexandra Correa

Ing. Magda Natalia Mora S.

Ing. Astrid Mora Rojas

Dra. Andrea Guerra Rodríguez

Ing. José de la Cruz Espinel

Socio de Auditoría

Gerente auditoría administrativa y financiera.

Revisor fiscal principal

Revisor fiscal suplente

Director de auditoría financiera y de impuestos

Auditor financiera e imptos.

Director auditoría administrativa y legal

Auditor administrativa (Auditoría de control interno y auditoría legal)

Auditor médico

Auditor de sistemas

Se expide la presente certificación a los 15 días del mes de octubre de 2008.

Atentamente,

Martha Stella Rodríguez
Gerente General

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE BUENAVENTURA E.S.E. Nit. 890.312.840-9	COMUNICACIONES OFICIALES		Versión : 0:01
	SUBDIRECCION FINANCIERA		Código : 500-10
			Fecha: :

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA FINANCIERA

CERTIFICA QUE:

1. La firma **KRESTON RM S.A.**, con NIT 800.059.311-2 se desempeña actualmente como los Revisores Fiscales de nuestra Institución.
2. La mencionada firma ha sido elegida y presta sus servicios desde el mes de Enero de 2013 y el contrato se encuentra vigente.
3. Los compromisos adquiridos en la contratación han sido cumplidos a cabalidad, enmarcando su concurso profesional en un servicio integral que no solo comprende las labores de auditoría financiera y de impuestos, sino igualmente una auditoría administrativa (control interno y legal) y de sistemas.
4. Los informes que emite **KRESTON RM** como resultado de los procesos mencionados son claros y aportan valor agregado a la organización.
5. El valor de los honorarios causados hasta el momento han sido la suma de **\$17.153.121 (Diecisiete millones ciento cincuenta y tres mil ciento veinte un Pesos M/Cte.)**, incluido IVA.
6. La calificación correspondiente a los trabajos realizados es: **Excelente**.
7. activos del Hospital Departamental de Buenaventura a 31 de diciembre de 2011 son **\$32.736.993.000**.
8. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes funcionarios de la mencionada firma:

CP Hernán Mora Martínez	Socio de Auditoría
CP Nubia Barrera Gantiva	Gerente de Auditoría Tributaria y Financiera
CP John Harold Núñez	Director de Auditoría
CP Hernán Mora Martínez	Revisor Fiscal Principal
CP Jeanette Pinzón Forero	Revisor Fiscal Suplente
CP José Luis Ramírez	Gestor de Auditoría Financiera
CP Sindy Lorena Caicedo	Gestor Junior de Auditoría
Adm. Aura Marlén Forero	Auditora Administrativa
Dra. Rosa Rojas García	Auditora Legal
Ing. Iván Hoyos García	Auditor de sistemas

La presente certificación se expide a los 18 días del mes de Junio de 2013.


ESMIRNA HERRERA GRUESO
 Subdirectora Financiera

Copia: archivo.

Avenida Simón Bolívar No. 17 - 40 Conmutador (092) 2433551 Fax (092) 243 3694
 E - mail: gerencia@hospibun.com
 finanzas@hospibun.com
 Nit. 890312840-9

¡LA SALUD..NUESTRO COMPROMISO!

Trabajando juntos, creciendo juntos



202

knowing you.

Solicitud de evaluacion tecnica

Desde Paola Bustamante <paola.bustamante@metrosalud.gov.co>

Fecha Mié 24/06/2026 14:32

Para ANDRÉS JIMÉNEZ BENAVIDES <andres.jimenezb@metrosalud.gov.co>

Buenas tardes

Se solicita evaluación técnica a la propuesta presentada por kreston Colombia para el servicio de prestación de servicios para revisoría fiscal

Quedo atenta

Gracias



Paola Andrea Bustamante Jaramillo
Abogada Contratista
Dirección Operativa Contratación
Teléfono: 5117505 Ext. 1406
paola.bustamante@metrosalud.gov.co
Carrera 50 # 44-27

www.metrosalud.gov.co



Código:	PA03 FR 41	FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA DE OFERTAS	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	13/05/2020		
Página:	1 de 4		

PROCESO SELECCIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA E.S.E. METROSALUD DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.				
PROPONENTE: KRESTON RM S.A				
EVALUACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES				
REQUISITO JURIDICO SOLICITADO	REQUISITO PRESENTADO	FOLIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de condiciones. <u>Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.</u>	Anexa la carta de presentación de la propuesta firmada por HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ. Representante legal identificada con c.c. 1016022384	5-7	CUMPLE	
Declaración de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo N°2) Los Proponentes deben suscribir el formato de declaración de multas y sanciones donde deben insertar la información sobre multas y sancione Impuestas por Entidades Estatales	Se presenta certificado firmado por HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ. Representante legal identificada con c.c. 1016022384 donde manifiesta no contar con multas o sanciones.	9	CUMPLE	
Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3) Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.	Se presenta certificado firmado por HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ. Representante legal identificada con c.c. 1016022384	11-12	CUMPLE	
Autorización de la Junta directiva o asamblea de socios. En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso	AUTORIZADO HASTA 250 SMMLV	26	CUMPLE	
Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Documento expedido no mayor a un (1) mes desde la fecha de la invitación	Se presenta certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social, firmado por NELLY ESPERANZA OJEDA ZAMBRANO CON TP 254329-T	14-18	CUMPLE	
Certificado de existencia y representación	Se presenta certificado de	20-41	CUMPLE	

Código:	PA03 FR 41	FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA DE OFERTAS	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	13/05/2020		
Página:	2 de 4		

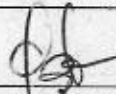
legal. En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal o su equivalente, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad. Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que acredite representación legal por la entidad competente. Documento expedido no mayor a un (1) mes desde la fecha de la invitación.	existencia y representación legal el 03/06/2026			
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del oferente o del Representante Legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.	Adjunta copia del documento de identidad de HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ. Representante legal identificada con c.c. 1016022384	50	CUMPLE	
Formato conocimiento persona jurídica (SARLAFT CIRCULAR 009 DE 2016) (Anexo 4) El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.	Se presenta certificado diligenciado en su totalidad firmado por Representante Legal.	54-56	CUMPLE	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO Y COMPLETO. El proponente deberá anexar el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) con fecha de generación/impresión del último mes	Documento generado el 04/06/2026	43-48	CUMPLE	
Aportar certificado establecido en el Decreto 1072 de 2015, implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Cumpliendo con los estándares de la Resolución 0312 de 2019 artículo 27, con una calificación mínima de 85 puntos	Se adjunta certificado de SURA con fecha del 05/06/2026 y 92% de cumplimiento	62-78	CUMPLE	
Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año, respecto	Se recibe Certificado de persona natural No tiene asuntos pendientes con las	83	CUMPLE	

Código:	PA03 FR 41	FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA DE OFERTAS	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	13/05/2020		
Página:	3 de 4		

del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.	autoridades judiciales			
Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), con vigencia no mayor a tres (03) meses, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.	Se recibe Certificado de persona natural y jurídica No se encuentra reportado como responsable fiscal	79,81	CUMPLE	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección (no mayor a tres (03) meses), emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.	Se recibe Certificado de persona natural y jurídica. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes	80,82	CUMPLE	
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas: Metrosalud consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.	Se recibe Certificado de persona natural. NO tiene medidas correctivas por cumplir	84	CUMPLE	
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, lo anterior, conforme artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. Que reza: "ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." La información podrá ser consultada en la página https://redam.gov.co/	Se recibe Certificado de LLIAM IGNACIO MARROQUIN RINCON, Representante legal identificada con c.c. 79.373.845 No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos	85	CUMPLE	
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. El proponente no deberá	Se recibe Certificado . Se	86	CUMPLE	

Código:	PA03 FR 41	FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA DE OFERTAS		
Versión:	01			
Vigente a partir de:	13/05/2020			
Página:	4 de 4			

presentar inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de conformidad con lo consagrado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario 753 de 2019; situación que será verificada por la entidad. Este requisito lo deberá cumplir: 1) El proponente persona natural 2) el representante legal de las personas jurídicas, 3) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 4) los integrantes de los consorcios, uniones temporales. El certificado deberá ser gestionado en la página WEB https://inhabilidades.policia.gov.co:8080. Documento expedido no mayor a un (1) mes desde la fecha de la invitación	recibe Certificado de persona natural No registra inhabilidad			
PROPUESTA ECONOMICA	Se encuentra dentro del presupuesto asignado	88	CUMPLE	


 Paola Andrea Bustamante Jaramillo
 Abogado Contratista
 24/06/2026

Código:	PA03 FR 40	 Metrosalud
Versión:	01	
Vigente a partir de:	13/05/2020	
Página:	1 de 2	

EVALUACIÓN TÉCNICA

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Prestación de servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal para la E.S.E. METROSALUD durante la vigencia 2026, de conformidad con la normatividad vigente aplicable

PROPONENTE: KRESTON RM. S.A

EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

Criterio	Evaluación	Páginas de soporte
1. Experiencia específica en Revisoría Fiscal de entidades del sector salud	CUMPLE. La firma presenta especialista en Revisoría Fiscal, Auditoría en Salud y auditorías financieras para entidades del sector. Además, el capítulo de experiencia está dedicado específicamente al sector salud.	Metodología y especialización: pág. 90. Experiencia certificada sector salud: págs. 306 a 389.
2. Experiencia en Empresas Sociales del Estado (E.S.E.)	CUMPLE Se evidencian referencias a hospitales y entidades públicas de salud.	Experiencia sector salud: págs. 306-389. Ejemplos visibles: Savia Salud EPS desde pág. 306.
3. Idoneidad y formación académica del equipo de trabajo	CUMPLE. La propuesta incorpora hojas de vida del Revisor Fiscal Principal, Suplente, Auditor Líder Financiero, Gerente Legal, Gestor Legal, Gerente de Control Interno, Líder Informático, Auditor en Salud y Ambiental, entre otros.	Índice del talento humano: págs. 120-302. Organigrama: págs. 118-119.
4. Especialización en áreas financieras, tributarias, auditoría y control	CUMPLE La metodología contempla auditoría financiera, tributaria, control interno, auditoría legal, riesgos y seguridad de la información.	Metodología: págs. 90-97. Hojas de vida: págs. 120-302.

EVALUACIÓN TÉCNICA

	Adicionalmente, las hojas de vida permiten verificar especializaciones concretas de cada profesional.	
5. Capacidad técnica y operativa	CUMPLE. La firma acredita más de 34 años de trayectoria, estructura interdisciplinaria, personal especializado por áreas (financiera, legal, riesgos, salud, TI, ambiental), organigrama y esquema de dedicación.	Trayectoria: pág. 90. Equipo interdisciplinario: págs. 95-97. Organigrama: págs. 118-119. Cronograma y dedicación: págs. 114-117.
6. Metodología de trabajo	CUMPLE. Es uno de los aspectos más desarrollados de la propuesta. Presentan enfoque basado en riesgos, auditoría interdisciplinaria, fases de planeación, ejecución, seguimiento, control interno, auditoría financiera, legal y de salud.	Capítulo completo de metodología: págs. 89-113. Especialmente págs. 90, 94, 95 y 97.

Conclusión: En vista de lo anterior, la propuesta en su integridad se ajusta a los términos de la invitación.


ANDRES JIMENEZ BENAVIDES
 Profesional Especializado Gerencia
 24/06/2026

233

Código:	PE02 FR 384	CERTIFICACIÓN DEBIDA DILIGENCIA (SARLAFT)	
Versión:	04		
Vigente a partir de:	02/05/2024		
Página:	262 de 262		

Medellín, 24 de junio de 2026

CERTIFICACIÓN DEBIDA DILIGENCIA

Según solicitud realizada por LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN recibida personalmente y registrada en la planilla o aplicativo informático el 24/06/2026 para la consulta del siguiente servidor, informamos los resultados obtenidos en el trabajo de indagación realizado por el Oficial de Cumplimiento y su equipo de trabajo.

#	Nombre	Identificación
00261	KRESTON RM S.A. Y SE PODRA DENOMINAR KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.	800059311
	HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ	1016022384
	HERNAN MORA MARTINEZ	19277125
	MAGDA NATALIA MORA SUAREZ	52200979
	JOAQUIN ALFREDO ARAQUE MORA	1024511547
	JULIAN ANDRES ARIAS GONZALEZ	80148682
	PABLO CESAR BRICEÑO MOLINA	1019030600
	SANDRA LORENA SALCEDO BETANCUR	1013603463
	LUZ DARY ZULETA SUAREZ	52804673
	NELLY ESPERANZA OJEDA ZAMBRANO	52445774
	ARIEL AHUMEDO SIERRA	19301553

Se realizaron cruces de identidad en fuentes públicas de información, nacionales e internacionales, con el objetivo de identificar posibles riesgos jurídicos y reputacionales que se deban controlar al establecer relaciones con dichos terceros. Las fuentes consultadas fueron:

- ✓ Listas restrictivas nacionales e internacionales con alcance de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo como Lista OFAC: (Office of Foreign Assets Control of the US Department of the Treasury), ONU (Organización de Naciones Unidas), INTERPOL (International Police), Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, entre otras.
- ✓ Listas con alcance de prevención del fraude y corrupción:
- ✓ Banco Mundial (BM) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
- ✓ Listas con información adicional no relacionadas con los riesgos LA/FT como Contraloría General de la República y Registradora Nacional del Estado Civil.
- ✓ Adicionalmente la búsqueda se complementa con rastreo en prensa.

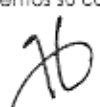
Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Protección de Datos, reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013.

En el trabajo de indagación realizado NO se observaron señales de alerta para realizar transacciones contractuales o comerciales con el tercero desde la perspectiva de LA/FT.

Por lo anterior el concepto final del Oficial de Cumplimiento es que a la fecha No existen alertas asociadas a la perspectiva de riesgos LA/FT.

La documentación soporte del trabajo de Debita Diligencia, queda archivada en la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional con el mayor grado de confidencialidad. Cualquier inquietud con el presente informe, favor ponerse en contacto con el oficial de cumplimiento.

Agradecemos su colaboración.


JAVIER ANTONIO GUTIERREZ RODAS
Oficial de Cumplimiento



Empresa Social del Estado Metrosalud
Nit: 800.058.016-1
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Disponibilidad

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: PDIG 260026

Redido a los 01 días del mes de Enero de la Vigencia del 2026

el Profesional Universitario Presupuesto,
BEL VELEZ GALLEG0

CERTIFICA

Que en la Apropiación Presupuestal de:

IBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	CONTRATO	C. COSTO	VALOR
2020200808	Gastos legales y notariales	PDIG 260026		47000	960,000
2020200809	Suscripciones y afiliaciones	PDIG 260026		47000	37,753,797
2020200902	Honorarios	PDIG 260026		47000	316,610,589
180501001	Multas Superintendencias	PDIG 260026		47000	150,000,000
131301001	Sentencias	PDIG 260026		47000	1,673,865,521
					2,179,189,907.00

Valor Total:

En la Vigencia Fiscal del 2026 se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

A Nombre de :
NIT :

OBJETO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE REEMPLAZA VIABILIDAD PRESUPUESTAL N°020- A SOLICITUD DE LA OFICINA JURÍDICA, PARA EL LOGRO DE LOS
OBJETIVOS PROPUESTOS DURANTE LA VIGENCIA 2026

Dependencia Solicitante:
Elaborado Por: ISALVELEZ1

Vence a los 31 días del Mes de Diciembre de la Vigencia del 2026

Aut: o por

Isabel Vg.

MARTHA ISABEL VELEZ GALLEG0

XENCO S.A.<pmregpresp>

Usuario: ISALVELEZ1

Pág. 1 de 1

Empresa Social del Estado Metrosalud
Nit: 800.058.016-1
REGISTRO PRESUPUESTAL INDIVIDUAL

Compromiso

REGISTRO PRESUPUESTAL INDIVIDUAL N°: PCIN 2604363

Expedido a los 25 días del mes de Junio de la Vigencia del 2026

Por el Profesional Universitario Presupuesto.

ISABEL VELEZ GALLEG0

CERTIFICA

Que en la Apropriación Presupuestal de:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	CONTRATO	C. COSTO	VALOR
212020200902	Honorarios	PDIG 260026		47000	74,306,694

74,306,694 00

Valor Total:

De la Vigencia Fiscal del 2026 se ENCUESTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES :

A Nombre de : KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES SA
NIT : 800.059.311

OBJETO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORIA FISCAL VIGENCIA 2026.

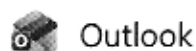
Dependencia Solicitante:
Elaborado Por: MBETANCURT

Vence a los 31 días del Mes de Diciembre de la Vigencia del 2026

Autorizado por

Isabel Vg

IA ISABEL VELEZ GALLEG0



Outlook

NOTIFICAICON POLIZAS

Desde INSUMOS GENERALES ESE METROSALUD <insumosgenerales@metrosalud.gov.co>

Fecha Mar 07/07/2026 12:01

Para pablo.bm@kreston.co <pablo.bm@kreston.co>; Pablo César Briceño Molina
<pablo.bm@krestoncolombia.com>; luis.hs@krestoncolombia.com <luis.hs@krestoncolombia.com>

 1 archivo adjunto (217 KB)

2891-2026 NOTIFICAICON POLZIAS.pdf;

Cordial saludo.

Se adjunta notificación electrónica de aprobación de pólizas y con esta queda legalizado el contrato.

Fecha: 03 de 07 de 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato/orden de compra número: N° 2891-2026

Objeto: prestación de servicios profesionales especializados en revisoría fiscal para la ese metrosalud durante la vigencia 2026 de conformidad con la normatividad vigente aplicable

Contratista: **KRESTON RM S.A.**

CONSTANCIA

Aprobación de los requisitos de legalización contrato:

No	Requisito	Aplica	No aplica	Número de documento	Fecha documento
2	Registro Presupuestal	X		2604363	25/06/2026
7	Cumplimiento de los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 3 y siguientes de la Ley 797 de 2003	X			
12	Informe de la oficial de cumplimiento SARLAFT	X			

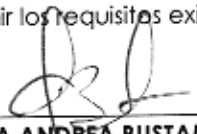
Aprobación de Garantía:

En la fecha se procede a revisar y aprobar la Garantía No. N3-100453873, Anexo 0, expedida el día de 01/07/2026 por la compañía SEGUROS MUNDIAL, a favor de la ESE Metrosalud y/o Terceros afectados, para garantizar el cumplimiento del contrato arriba señalado.

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
Cumplimiento	10	\$7.430.669.40	2026	07	01	2027	04	30
Calidad del servicio	10	\$7.430.669.40	2026	07	01	2027	04	30
Prestaciones sociales	5	\$3.715.344.70.40	2026	07	01	2029	12	31

Se aprueba la (las) garantía (s) a partir de la fecha **01 de JULIO del 2026**, por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por la E.S.E. METROSALUD

En la fecha se legaliza el contrato por reunir los requisitos exigidos por la E.S.E. METROSALUD.


PAOLA ANDREA BUSTAMANTE J
ABOGADO ESPECIALIZADO DE APOYO

PA07 FR 64

Edificio El Sacatín - Carrera 50 N° 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín - Colombia

www.metrosalud.gov.co



Cumplimos los sueños de nuestro planeta rediciendo la huella de carbono.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA 1/1

ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICA DEL INGRESO AL SERVICIO DE PASAJE

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935

CONDICIONES PARTICULARES

TÍPO DE DOCUMENTO		VIGENCIA DESDE		DÍAS		VIGENCIA HASTA		FECHA DE EXPEDICIÓN		SUC. EXPEDIDORA		Nº. RIESGO	
00:00 Horas Dtl		01/07/2025		24:00 Horas Dtl		31/12/2025		01/07/2026		BOGOTÁ		N/A	
Nº. PÓLIZA		NB-18645873		Nº. ANEXO		77996212		N/A		N/A		N/A	
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		N/A		N/A		N/A	

COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 23 N. 63 - 24 PISO 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 - 1317-P-05-PPSUS2R000000059-0001



seguros mundial

tu compañía siempre

Nº. R000147/01/14-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA REGIMEN COMÚN AUTOTENEDORES



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA RÉGIMEN COMÚN AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 63 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS28000000059-D001

No. PÓLIZA	NB-100453873	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72996212	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	01/07/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 01/07/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 31/12/2026	DÍAS			
				VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A	N/A	N/A
				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.seguros-mundial.com.co
Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co



C O N T E N I D O

	Pág.
1. RIESGOS AMPARADOS	4
1.1. Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3. Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4. Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6. Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7. Amparo de calidad del servicio	6
1.8. Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2. EXCLUSIONES	6
3. SUMA ASEGURADA	6
4. VIGENCIA	7
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6. COMPENSACIÓN	9
7. PAGO DEL SINIESTRO	9
8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9. SUBROGACIÓN	10
10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11. NATURALEZA DEL SEGURO	10



C O N T E N I D O

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

30/05/2025-1317-P-05-PPSU52R000000059-0001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSU52R000000060

9



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de ____ de ____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

11



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)





LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100453873 y endoso, 0 cuyo afianzado es: KRESTON RM S.A. Asegurado o Beneficiario: E.S.E. METROSALUD / E.S.E. METROSALUD, expedida por la Compañía en 01/07/2026, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 01 días del mes JULIO del año 2026.

**Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.**

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá:
(+601) 327 47 12/13

Nacional:
01 8000 111 935

Sitio Web:
www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

72996212

Fecha de Facturación	01/07/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	NB-100453873
Periodo Facturado	01/07/2026 31/12/2029

Fecha Límite de Pago	31/07/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	86.895,00
IVA	16.510,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	103.405,00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	KRESTON RM S.A.
CALLE 72 # 10-07 OF 1103	800059311
Intermediario	ORDUZ & CIA. LTDA. ASESORES DE

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al recibir su pago de forma presencial (en el caso del banco ÚNICAMENTE) presente esta bitácula de recibido para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta bitácula no ha sido recibida efectivamente el asegurado se reserva la cláusula de terminación automática especificada en el condoleto de la póliza y en la cartulina de esta bitácula (costo de comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente por cheque total a nombre de PATRIMONIO AUTÓNOMO CREDITO CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7, el asegurado debe diligenciar los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta bitácula. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
- Para realizar el pago a través del banco PSE, ingrese a nuestra página web www.seguros-mundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe en proceso de pago.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

72996212

Fecha de Facturación	01/07/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	NB-100453873
Periodo Facturado	01/07/2026 31/12/2029

Fecha Límite de Pago	31/07/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	86.895,00
IVA	16.510,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	103.405,00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	KRESTON RM S.A.
CALLE 72 # 10-07 OF 1103	800059311
Intermediario	ORDUZ & CIA. LTDA. ASESORES DE

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000072996212(3900)000000103405(96)20260731

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990072996212(3900)000000103405(96)20260731

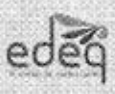
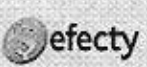
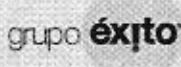
INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



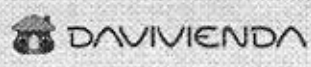
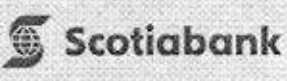
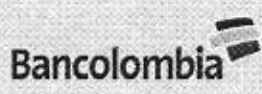
CORRESPONSALES




OPCIÓN 2



BANCOS


Banco de Occidente



CORRESPONSALES



Te damos más

Tu compañía siempre

CONTRATO No 2891-2026

CONTRATANTE: E.S.E METROSALUD
NIT: 800.058.016-1
CONTRATISTA: KRESTON RM S.A.
NIT: 800.059.311-2
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA E.S.E. METROSALUD DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE
VALOR: SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$74.306.694) IVA INCLUIDO.
PLAZO: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos **ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.568.912 obrando en calidad de Gerente (e) de la Empresa Social del Estado **METROSALUD**, encargada mediante Decreto 0071 del 21 de enero de 2026, y respaldada contractualmente con el acuerdo 455 de 2024, de una parte que en adelante se denominará **METROSALUD** y **HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ**, Representante legal identificado con C.C. 1.016.022.384 quien obra en calidad de representante legal de **KRESTON RM S.A.**, Según certificado de existencia y representación legal y quien se denomina el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

- A. Que La Empresa a la luz del decreto 1876 de 1994 requiere contratar los servicios profesionales de revisoría fiscal.
- B. En cumplimiento de sus funciones institucionales y con el propósito de fortalecer los mecanismos de control, vigilancia y aseguramiento de la calidad de la información financiera, presupuestal, contable, administrativa y de gestión, la E.S.E. requiere contratar los servicios profesionales de Revisoría Fiscal para la vigencia 2026.
- C. La Revisoría Fiscal constituye un órgano de fiscalización integral encargado de ejercer control y vigilancia sobre las actuaciones administrativas, financieras, contables, tributarias y legales de la entidad, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias aplicables.
- D. Que en sesión de Junta Directiva de la ESE METROSALUD, realizada del 25 de junio de 2026 mediante acta número 354, definió la continuidad de la firma de revisoría fiscal que fue elegida para la vigencia 2026, la firma KRESTON RM S.A para el periodo de julio a diciembre de 2026 de conformidad con el artículo 35 del acuerdo 455 de 2025.
- E. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes arriba identificadas, proceden a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA E.S.E. METROSALUD DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, de conformidad con la oferta presentada y las condiciones establecidas en la invitación, las cuales hacen parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. ALCANCE: La prestación del servicio comprende:

1. Auditoría financiera.
2. Auditoría administrativa.



3. Auditoría de cumplimiento o legalidad.

4. Auditoría de gestión.

5. Auditoría tributaria.

6. Auditoría de sistemas de información.

7. Evaluación del sistema de control interno.

8. Seguimiento a riesgos institucionales.

9. Evaluación del cumplimiento normativo en materia de contratación pública.

10. Verificación del cumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social.

11. Seguimiento a la implementación de NIIF.

12. Revisión de procesos relacionados con facturación y cartera.

13. Evaluación de indicadores financieros y de productividad.

14. Verificación de cumplimiento de estándares de habilitación y acreditación.

Además de ejecutar la Revisoría Fiscal conforme a:

- Normas Internacionales de Auditoría – NIA.
- Normas de Aseguramiento de la Información – NAI.
- Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.
- Ley 43 de 1990.
- Código de Comercio.
- Normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación.
- Normas emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud.
- Demás disposiciones legales aplicables.

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
- Acatar los órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
- Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones acordadas.
- Presentar informes dentro de los términos establecidos.
- Cumplir con las políticas institucionales de seguridad de la información.
- Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar personal idóneo y suficiente para la ejecución contractual.
- Obrar con diligencia, eficiencia, transparencia y responsabilidad.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Todas las demás descritas en la propuesta presentada.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Vigilar que las operaciones financieras que celebre o realice la E.S.E. estén de acuerdo con la Ley, los estatutos, o las decisiones de la Junta Directiva y a las disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de dirección, administración, control y vigilancia.
- Informar a la Junta Directiva y/o al Gerente de la E.S.E. de las irregularidades que deficiencia en el desarrollo de las operaciones financieras y en el funcionamiento de la entidad.
- Emitir recomendaciones orientadas al fortalecimiento del control interno.
- Suscribir los estados financieros y emitir los dictámenes correspondientes cuando haya lugar.
- Verificar el cumplimiento tributario y legal de la entidad.
- Colaborar con los organismos oficiales que ejercen función de control, inspección y vigilancia y rendir los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.

7. Emitir alertas tempranas sobre riesgos financieros, administrativos y operacionales.
8. Evaluar periódicamente la implementación de las NIIF.
9. Presentar informes trimestrales de evaluación financiera y de gestión.
10. Verificar el adecuado manejo y conservación de bienes institucionales.
11. Evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno.
12. Velar porque se lleven regularmente los registros financieros y contables de la E.S.E., las actas de las reuniones de la Junta Directiva y se conserven debidamente los comprobantes y archivos contables de la entidad.
13. Ejercer la inspección de los bienes de la E.S.E. y de los que éste tenga en custodia a cualquier título, en especial los comodatos, y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre la conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional.
14. Respalidar con su firma los balances y estados financieros de la entidad cuando la norma así lo señale, o cuando las circunstancias lo ameriten, acompañándolos con su dictamen o informe correspondiente, hasta la fecha de terminación del contrato que para el efecto se suscriba.
15. Autorizar con su firma los informes, documentos y formularios que requieran los organismos de control y vigilancia, hasta la fecha de terminación del contrato que para el efecto se suscriba.
16. Efectuar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, cubriendo aspectos tan importantes como: Auditoría financiera, Auditoría administrativa, Auditoría de cumplimiento o legalidad, Auditoría de gestión, Auditoría de sistemas.
17. Solicitar a través del Gerente la convocatoria a reuniones extraordinarias de la Junta Directiva, cuando lo estime necesario.
18. Asistir a cada una de las sesiones de la Junta Directiva, en las que sea citado, con voz, pero sin derecho a voto.
19. Cumplir las demás funciones que le señale la Ley, los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva.
20. Suministrar al supervisor del contrato los informes y documentos que éste requiera para el ejercicio de sus funciones.
21. Presentar mensualmente al supervisor del contrato, o cuando éste lo solicite, reporte sobre las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato, las situaciones encontradas y las recomendaciones orientadas a la adecuada ejecución contractual y de mejoramiento de los servicios. Informes que deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días hábiles a la solicitud del mismo. La no entrega de la información solicitada dentro del término otorgado se entenderá como incumplimiento contractual.
22. Abstenerse de ejercer acciones o actividades propias de los órganos administrativos de la E.S.E.
23. El contratista se obliga a cumplir el contrato suscrito, con oportunidad, calidad y eficiencia.
24. El contratista se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al sistema de seguridad social integral.
25. El contratista se obliga a permitir la realización de auditorías que la E.S.E. considere realizar para efecto de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y la normativa vigente.
26. El contratista se obliga a realizar supervisión y coordinación del servicio objeto de la presente invitación.
27. El contratista se obliga a garantizar la identificación permanente de sus dependientes como prestador de los servicios, quienes deben tener el debido respeto, atención y cortesía con el personal de la E.S.E. como los usuarios y el público en general.
28. El contratista se obliga a que cuando las instalaciones físicas, bienes o equipos la E.S.E. se deterioren por mal trato del contratista y, se demuestre su responsabilidad en el daño, éste deberá asumir el costo de los respectivos daños o perjuicios.
29. El contratista y sus dependientes se obligan a participar en los programas de inducción o reinducción que realice la E.S.E., sin que esto genere ninguna relación laboral con la E.S.E.
30. Dotación y elementos de protección: El contratista deberá cumplir con las obligaciones legales en materia de dotación.
31. Solo para propósitos de seguridad en las instalaciones, el contratista debe informar oportunamente y por escrito a la E.S.E. METROSALUD, el cambio de sus dependientes que desarrollen actividades en las instalaciones la E.S.E.



32. Cumplir todas las obligaciones contempladas en el contrato, a su costo y riesgo, así como responder frente a la E.S.E. por la ejecución eficiente y oportuna de las actividades objeto de este contrato. Cumpliendo con todas las obligaciones que se derivan de la naturaleza del mismo, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato.
33. El contratista deberá atender las recomendaciones de la E.S.E. que se encaminen a la mejora del servicio prestado.
34. El contratista, deberá cumplir y observar estrictamente las disposiciones y reglas de seguridad e higiene establecidas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Enviar copia de RUI al Departamento Financiero de la E.S.E. cada vez que realice actualizaciones ante la DIAN.
35. El contratista responderá de la calidad del servicio desarrollado con la diligencia exigible a una persona experta en la realización de los servicios objeto de la presente invitación.
37. El contratista mantendrá a la E.S.E. METROSALUD indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de El CONTRATISTA y/o contratista, en la parte precontractual como en la contractual.
38. El contratista se obliga a conocer y cumplir con el Anexo Técnico de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, establecido y normalizado la E.S.E. METROSALUD.
39. El contratista se obliga a gestionar y obtener, a su cargo, todas las licencias, permisos y autorizaciones administrativas que pudieren ser necesarias para la realización de los servicios objeto de la presente invitación.
40. El contratista se hará cargo de la totalidad de los tributos, cualquiera que sea su naturaleza y carácter, que se devenguen como consecuencia de la presente invitación, así como cualquier operación física y jurídica que conlleve.
36. Los demás que estén consagrados en la ley, propuesta presentada y/o asignados por el supervisor.

C. OBLIGACIONES DE METROSALUD:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
- CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la fecha de notificación de aprobación de las pólizas y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
- PARAGRAFO UNICO:** La garantía única que constituye El CONTRATISTA, deberá ser aprobado previamente por la ESE METROSALUD para poder iniciar la ejecución del contrato y será requisito de legalización del mismo.

QUINTA. VALOR: El valor del presente contrato se estima en la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$74.306.694) IVA INCLUIDO.**

SEXTA. FORMA DE PAGO: La E.S.E. METROSALUD pagará el valor del contrato, en forma parcial por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma, previa certificación suscrita por el supervisor del contrato donde conste que los servicios se han prestado a entera satisfacción de METROSALUD. Dichos pagos se realizarán según decreto 4747 de 2007, a partir de la fecha de radicación de la factura. El CONTRATISTA se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual se serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD. Así mismo presentará la factura al supervisor del contrato, anexando la constancia y la planilla de pago de Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral, quien elaborará el acto de recibido a satisfacción y la auditoría respectiva y pasará a Tesorería los soportes requeridos para su trámite de pago

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La dirección general del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna de la misma, estarán a cargo del Jefe de La Oficina Asesora Jurídica.

quienes serán los responsables del control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación y Manual de supervisión e Interventoría de la ESE METROSALUD y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir especialmente, las siguientes obligaciones: 1) El Interventor y/o supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, para dar inicio a la ejecución del contrato, el interventor y/o supervisor deberá verificar que el contrato se encuentre legalizado. Así mismo, el interventor y/o supervisor verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de contratación de la ESE Metrosalud. 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas mediante acta de adición, modificación o prórroga, previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por METROSALUD. 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades o bienes que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia a la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5) Elaborar los informes, actas y documentos, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6) Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte del interventor y/o supervisor, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. 7) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes, el interventor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. 8). El interventor y/o supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. 9) Ninguna orden de un interventor y/o supervisor puede emitirse verbalmente. El interventor y/o supervisor debe entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato.

OCTAVA. IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que impliquen para METROSALUD el cumplimiento del mismo, se imputará con cargo al rubro 212020200902 del Presupuesto de Egresos de METROSALUD para la vigencia fiscal de 2026, según compromiso presupuestal N° 2604363 de junio 25 de 2026.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a METROSALUD. Este valor puede ser compensado con los montos que Metrosalud adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil

DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA: Una vez perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA prestará una garantía única, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía bancaria, que avale:

- Cumplimiento del contrato. El valor del amparo del cumplimiento será del 10% del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- Calidad del servicio. El valor del amparo será del 10% del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales: El valor del amparo será del 5% del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.



DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra afectado por ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales que le impidan contratar con METROSALUD.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL: Metrosalud puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. El proceso para su declaratoria, así como los efectos que produce se señalan a lo estipulado en dicha Ley.

DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD: METROSALUD estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA CUARTA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contrato independiente y METROSALUD no adquiere para con él ni para con las personas que se ocupen en la realización del contrato, ningún vínculo de carácter laboral ni de ninguna índole. Corren a cargo del CONTRATISTA los riesgos que se deriven de la ejecución del contrato. Deberá, de acuerdo con la Ley 789 de 2002, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante legal.

DÉCIMA QUINTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a LA ESE METROSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA ESE METROSALUD, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso y por escrito de METROSALUD.

DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes disponen, que en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMA NOVENA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía.

VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN: La liquidación procederá en los siguientes casos:

1. Cuando se haya ejecutado la providencia que declaró la caducidad
2. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia o derechos causados o adquiridos en favor de METROSALUD.
3. Cuando se haya ejecutado la providencia judicial que lo declaró nulo.

4. Cuando el Gerente de METROSALUD lo declare terminado unilateralmente, conforme a lo dispuesto en el presente contrato.
5. Una vez se hayan cumplido las obligaciones que EL CONTRATISTA adquiere por este contrato.

La liquidación del contrato se realizará por el supervisor y EL CONTRATISTA, dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de éste o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga, mediante acta en la cual se hará constar los productos entregados y la suma de dinero que haya recibido EL CONTRATISTA, por dichos productos; además se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, el valor de las sanciones por aplicar, las indemnizaciones a favor del CONTRATISTA si a ello hubiere lugar de conformidad con las estipulaciones del contrato, los ajustes, revisiones y reconocimiento a que hubiere lugar; también constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARAGRAFO ÚNICO: Si las partes no llegan a un acuerdo para liquidar el contrato o EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación dentro del plazo estipulado en esta cláusula, METROSALUD hará la liquidación en forma directa y unilateral mediante resolución.

VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS: El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E. METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Este Contrato estará sujeto a las estampillas a que haya lugar.

VIGÉSIMA SEGUNDA El contratista guardará confidencialidad sobre la información que le facilite la E.S.E. METROSALUD, sobre la información o datos que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por la E.S.E. METROSALUD, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años a contar desde la finalización de cada servicio. El contratista responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular. A tal efecto, se obliga a indemnizar la E.S.E. METROSALUD o al afectado, por cualquier daño y/o perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del contratista de lo dispuesto tanto en el contrato como lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos. El contratista únicamente tratará los datos a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de la E.S.E. METROSALUD y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que El contratista destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido. El contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos El contratista deberá aplicar los niveles de seguridad que se establecen en la normativa vigente en la materia y de acuerdo a la naturaleza de los datos que trate.

VIGÉSIMA TERCERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a actuar de manera consistente la Política Anti-Corrupción del CONTRANTE durante la vigencia de su relación comercial. EL CONTRATISTA y sus directivos, agentes y/o empleados por este medio representan, garantizan y se comprometen a no hacer, prometer u ofertar cualquier pago o transferencia de artículos o bienes de valor, directa o indirectamente a cualquier funcionario del gobierno o cualquier persona, con el fin de obtener o retener de manera indebida un negocio en beneficio del CONTRANTE o de sus productos.

VIGÉSIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOGESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATANTE se obliga a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado



Alcalda de Medellin
Dpto de
Ciencia, Tecnología e Innovación



de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 09- de 2016 de la Superintendencia de Salud y/o cualquier norma que la modifique, complementen o sustituya. El CONTRATISTA, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, El CONTRATISTA se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. —

VIGESIMA QUINTA. SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT. Las partes declaran que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dinero provenientes de estas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

VIGESIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LISTAS Y DE BASES DE DATOS. Cada una de las partes autoriza a la otra para que verifique en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (lista de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y aquellas otras listas o bases de datos públicas o privadas.

VIGESIMA SEXTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: A) La propuesta presentada por el CONTRATISTA, B) La Reserva Presupuestal, C) Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA, D) Certificado de paz y salvo de EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, y demás normas que la complementen, aclaren y/o modifiquen.

Para constancia se firma en Medellín el día

10 de JUL 2028

ADRIANA MARIA VELASQUEZ ARANGO
Gerente E
ESE METROSALUD

HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
Representante Legal
EL CONTRATISTA

Nombre		Firma	Fecha
Proyecto:	Paola Andrea Bustamante J Abogado controlista Dirección		25/06/2026
Revisó:	Adriana Maria Velasquez Arango- Jefe Oficina Jurídica		
Aprobó:	Esperanza Pineda- Director operativo Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Código:	PA03FR04	NOTIFICACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	1 de 1		

Medellín,

10 JUL 2026

NOTIFICACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

PARA: JUAN FELIPE PARRA PEÑA
Líder Programa Contabilidad

DE: ADRIANA MARIA VELASQUEZ ARANGO
Gerente E

Me permito notificarle que usted ha sido designado supervisor del contrato No. 2891-2026, suscrito por la **ESE METROSALUD y KRESTON RM S.A.** Cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA E.S.E. METROSALUD DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

Como supervisor y/o interventor usted deberá ejercer funciones de supervisión y vigilancia legal, técnica, administrativa y financiera del mismo, de acuerdo a las disposiciones descritas en el Manual de interventoría y los procedimientos de la empresa relacionados con el tema, para lo cual se anexa la minuta del contrato, informando oportunamente el estado y/o avance de las actividades realizadas por el contratista; se adjunta copia de los siguientes documentos:

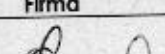
- Copia del Contrato debidamente legalizado
- Copia de la póliza de Garantía
- Copia de la propuesta presentada (SECOP II)

El incumplimiento de las obligaciones como supervisora tendrá como consecuencias las sanciones consagradas en la Ley 1952 de 2019, el artículo 58 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.

Las diferentes actas suscritas durante la labor de supervisión deben realizarse en los formatos preestablecidos en el Manual de Interventoría de la ESE.

Atentamente,


ADRIANA MARIA VELASQUEZ ARANGO
Gerente E
E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Paola Andrea Bustamante Jaramillo PE abogada dirección de contratación		25/06/2026
Aprobó:	Esperanza Peñaranda Pineda. Director operativa contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Código:	PA03 FR 34	F LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS DEL CONTRATO	
Versión:	1		
Vigente a partir de:	1/10/2019		
Página:	1 de ____		

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCION DIRECTA
Contrato 2891-2026

	DOCUMENTOS REQUERIDOS	SI	NO	N/A
PROCESO PRECONTRACTUAL	SOLICITUD DE CONTRATACION	x		
	PDIG	x		
	ESTUDIOS PREVIOS	x		
	MATRIZ DE RIESGOS			x
	RESOLUCIÓN DE APERTURA			x
	TERMINOS DE REFERENCIA			x
	PUBLICACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA			x
	INVITACION DIRECTA	x		
	ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIONES			x
	PUBLICACION ACTA AUDIENCIA DE ACLARACIONES			x
	ADENDAS			x
	PUBLICACION DE ADENDA			x
	ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS			x
	PUBLICACION ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS			x
	HABILITACION JURIDICA	x		
	HABILITACION FINANCIERA			x
	EVALUACION TECNICA	x		
	EVALUACION ECONOMICA-CUADRO COMPARATIVO			x
	INFORME PRELIMINAR			x
	PUBLICACIÓN DE INFORME PRELIMINAR			x
	OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES			x
	PUBLICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES			x
	INFORME DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN			x
	PUBLICACION DE INFORME DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN			x
	RESOLUCIÓN DE PROCESO DESIERTO			x
	PUBLICACION DE RESOLUCION PROCESO DESIERTO			x
	ACTA DE COMITÉ DE ADJUDICACIONES			x
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN			x
	PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN			x
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	x		
	CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL			x
	RUT	x		
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)			x
	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL	x		
	DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES	x		
	COMPROMISO ANTICORRUPCION	x		
	FORMATO SARLAFT	x		
	GARANTIA	x		
	NOTIFICACION DE APROBACION DE LA GARANTIA	x		
	CARTA DESIGNACION DE SUPERVISOR	x		
	PCIN	x		

Nota: El formato incluye los requerimientos generales, cada item aplica dependiendo de la modalidad de contratación adoptada.

V.B. Abogada Contratación _____

Revisión antes de archivo _____

RDO. Auxiliar Administrativa _____